

Informe Nº IC-O-2012-257

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EJE TERRITORIAL

ORDENANZA		FECHA	SUMILA.A	A	
PRIMER DEBATE		27.09.2012	V	Λ	
SEGUNDO DEBATE		11.10.2012		N.	
OBSERVACIONES:	Ports Ports	est et inswere et et alle en	oted st out Outsidesus	, your passassi	

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

- 1. "La Victoria de Yaruquí";
- 2. "Nuevo Amanecer (sector el Chamisal) I Etapa";
- 3. "Fuente de Luz"; y,
- 4. "Los Altares" y "Buena Esperanza" de la parroquia Cotocollao.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 17 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:



- 1. "La Victoria de Yaruquí";
- 2. "Nuevo Amanecer (sector el Chamisal) I Etapa";
- 3. "Fuente de Luz"; y,
- 4. "Los Altares" y "Buena Esperanza" de la parroquia Cotocollao.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.

Presidenta de la Comisión de

Suelo y Ordenamiento Territorial

Sr. Março Ponce

Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.

Ab. Diego Cevallos S.



Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Sulo of 2012-471

Oficio No. UERB - 489 - 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista
Elízabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente integro No. 30-AZLD, con documentación original, correspondiente a los ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS denominados "LOS ALTARES" y "BUENA ESPERANZA" DE LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

- 1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
- 2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-AZLD-SOLT-2012.
- 3. Proyecto de Ordenanza.
- 4. CD del Proyecto de Ordenanza.
- 5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL

REGULA TU BARRIO

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:

15 AGO 2012

HORA: 14ho3

FIRMA RECEPCIÓN: & LUIA.

NUMERO HOJA:



DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE No. 30 AZLD COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO"LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

DESCRIPCIÒN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS	ACTAS (f.u.)	3
HABILITANTES PARA	INFORME (f.u)	13
CONOCIMIENTO DE	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8
COMISIÒN	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
	LOS ALTARES(fu)	4
SOLICITUD	BUEN AESPERANZA(fu)	2
	ESCRITURAS (X)	2
DOCUMENTOS LEGALES	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f:u:)	1
	LOS ALTARES PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	16
	BUENAESPERANZA PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	17
DOCUMENTOS SOCIO	LOS ALTARES DIRECTIVA (f.u.)	3
ORGANIZATIVOS	BUENAESPQRANZA DIRECTIVA (f.u.)	3
	LOS ALTARES SOCIOS (f.u.)	5
	BUENA ESPERANZA SOCIOS(fu)	1
	LOS ALTARES EMAAP (f.)	9
	LOS ALTARES EMAAP (f.u.)	7
	BUENAESPERANZA EMAAP (f.)	6
	LOS ALTARES EEQ (f)	9
DOCUMENTOS TECNICOS	LOS ALTARES EEQ (f.u.)	2
	BUENAESPERANZA EEQ (f)	9
	INFORME IRM (fu)	2
	PLANOS	4
	CDS	1
	INFORME UERB (fu)	6
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	13
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	4
	ACTAS DE REUNION(fu)	8
COMUNICACIONES DEL	RECIBIDAS(fu)	6
BARRIO	ENVIADAS	-
COMUNICACIONES		
INTERINSTITUCIONALES	INFORMES GPS(fu)	18
OTROS	VARIOS	5
(f.u): Fojas ùtiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	141
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	2
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	42
(-)-	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDS	2



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBS DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

	ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO	
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1 1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones).Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
٠,	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

TEM	ASPECTO GECHICO PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHyC,el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT .	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificvado de Ventas(derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	Sł
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA

NOTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

DR. JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB LA DELICIA



reis and

Oficio Nº UERB - 210 - 2012

Quito, 03 de abril de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro Nº 30-D, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominados "LOS ALTARES" y "BUENA ESPERANZA", pertenecientes a la Parroquia de Cotocollao.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:

- 1. Acta de la Mesa Institucional, Nº 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
- 2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, Nº 001-UERB-ZLD-SOLT-2012.
- 3. Proyecto de Ordenanza.
- 4. CD del Provecto de Ordenanza.
- 5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Ing/Diego Davila López

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL

REGULA TU BARRIO

DD/gv

METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA:
HORA:
HO



ACTA No. 001-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO-COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO" Y ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.001 UERB-AZLD--2012, del veintisiete de marzo del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zona La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zona La Delicia; Arq. Galo Cruz, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" - Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 692744, de propiedad del Comité Pro mejoras Barrio los Altares y Buena Esperanza Parroquia: Cotocollao, Zona: Delicia. Expediente No. 30 D.
- 2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-ZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 16159, de propiedad de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: Delicia. Expediente No. 7 D.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012 del Comité Pro mejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza, Expediente No. 30 D.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 30 D del Comité Pro mejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-ZD-SOLT-2012 de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, Expediente No. 7 D.





Unidad Especial "Regula tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 7 D de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce y treinta minutos.

Dr. Jimmy Sánchez

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Wán Agúirre RESPONSABLE TECNICO UERB-AZLD Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

MO



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

La Delicia

Ing. Geovanny Ortiz

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN

METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Galo Cruz

DELEGADO DEL COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL – LA DELICIA

SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

PARROQUIA EL CONDADO ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

EXPEDIENTE No. 30 D

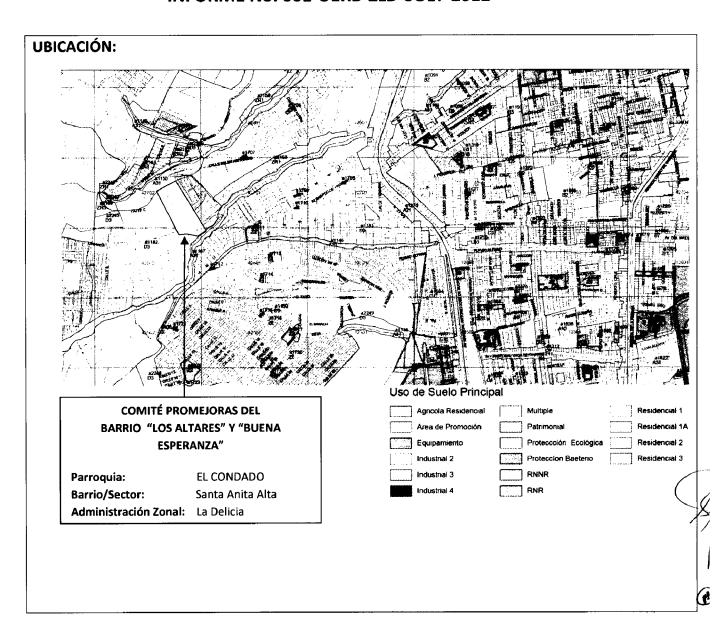
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

MARZO DEL 2012



INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

EXPEDIENTE Nº 30-D INFORME No. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012

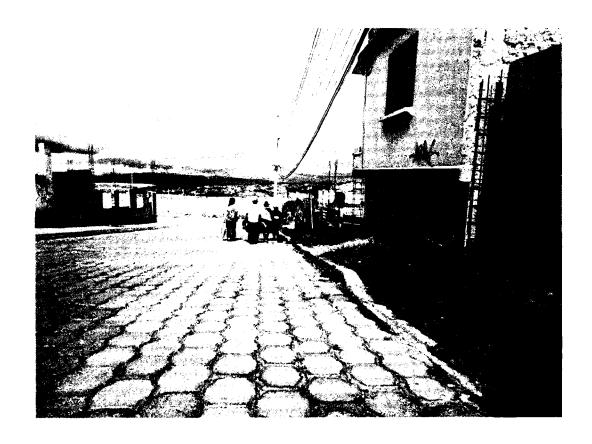




Unidad Especial "Regula tu Barrio

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores de los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 18 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los señores a favor de los señores Miguel Díaz Caraguay y José Fredy Vuri Pucha el 24 de julio de 2006. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 76,81%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman los Comités Promejoras del Barrio Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de las Organizaciones y procurar conseguir la terminación de los servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener aproximadamente el 70% de obras civiles básicas.





LINUDAD DECLUA TU DADDIO	DELICIA VELICENIO ESPEIO
UNIDAD REGULA TU BARRIO	DELICIA Y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÒN ZONAL	DELICIA
PARROQUIA	EL CONDADO
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO"LOS ALTARES" Y "BUENA ESPERANZA"
ACUERDO MINISTERIAL	00898-M.B.S. Y 4926-M.B.S. (R)
AÑOS DE ASENTAMIENTO	18 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ MIGUEL DIAZ CARGUA Y JOSÉ FREDY VURI PUCHA (R)
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013 / 2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	69 (en conjunto)
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	30-D

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Los socios constantes en el listado proporcionado por la directiva, constan en el plano del Comités Pro-mejoras de los Barrios Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao.







En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZLD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos de los Comité Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao: 07 de Octubre del 2010, 02 de Febrero del 2012 y otras.

En reunión del 07 de Octubre del 2010, se da el primer acercamiento por parte de los dirigentes de los Comité Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao a la UERB (AZLD) y se les informa sobre la documentación que falta en el expediente y se solicita que la misma sea reunida en el AHHyC para ser entregada en la UERB (AZLD). Luego de esta se ha mantenido muchas reuniones de trabajo para ir saneando tanto la parte Socio Organizativa Legal y Técnica.

Este acompañamiento ha permitido que los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos posesionarios, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.



ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00898 del 19 Marzo de 1998, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"; y, Copia del Acuerdo Ministerial No.4926 del 15 de Marzo del 2005, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "BUENA ESPERANZA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".
- Copia del oficio del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0046-OF del 18 de Enero del 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", parroquia de Cotocollao, para el período 2011-2013; y, Copia del oficio del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0075-OF del 20 de Enero del 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "BUENA ESPERANZA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", parroquia de Cotocollao, para el período 2011-2013.
- Listado de socios de fecha 17 de Abril del 2008, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"; y, Listado de socios del año 2011, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "BUENA ESPERANZA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES D	DE LA PROPIEDAD:
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	24 de Julio del 2006.
OTORGADA POR:	Los señores Mario Augusto Bonilla Tello, a nombre y representación de su cónyuge la señora Emma Angélica Yánez Cárdenas, de conformidad a la copia del Poder Especial, que se agrega como documento habilitante ante el Dr. Juan Villacís Medina, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el 24 de julio de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de Diciembre de 2006, dieron en venta a favor de los señores Miguel Díaz Caraguay y José Fredy Vuri Pucha, que comparecen en calidad de Presidentes y Representantes Legales de los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito





Unidad Especial "Regula tu Barrio

La Delicia

	Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los
	siguientes linderos y dimensiones:
	Por el Norte: espacio verde destinado a servicio comunal de los condueños de la lotización y quebrada posterior que separa de la hacienda Singuna.
	Por el Sur: camino de acceso a la lotización referida y quebradilla posterior que separa el camino y terrenos de la hacienda Santa Ana.
	Por el Este: el lote número catorce; y
	Por el Oeste: el lote número diez de la nombrada lotización.
	Superficie total de treinta y tres mil ochocientos metros cuadrados. (33.800m²).
ÁREA DE ESCRITURA:	33.800.00m ²
A FAVOR DE:	LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	27 de Diciembre del 2006 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD COI	NSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES
100% DE COPROPIETARIOS	
DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	No aplica.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe
	ITRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS ALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.
No por cuanto está a nombre	de los COMITÉS.





La Delicia

Jnidad Especial Regula tu Barrio"

ANTECEDENTES LEGALES	DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO	
EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social
	Millisterio de pieriestal 2001al
CERTIFICADO DE REGISTRO	
DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD,	
TIPOS DE CONFLICTOS	No tienen problemas.
LEGALES	·
SOBRE ORGANIZACIÓN	
SOCIAL, TIPOS DE	No tienen problemas.
CONFLICTOS LEGALES	
	CONCLUSIÓN LEGAL:
	1 Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura de compra-venta, celebrada el 24 de julio del 2006 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de Diciembre de 2006, los señores Mario Augusto Bonilla Tello, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora Emma Angélica Yánez Cárdenas, de conformidad a la copia del Poder Especial, que se agrega como documento habilitante, dan venta un lote de terreno a los señores Presidentes y Representantes Legales de los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la escritura de compraventa celebrada el 17 de Enero de 1967 ante el Dr. Jorge Washington Lara, Notario de este Cantón y legalmente inscrita el 14 de marzo de 1968, la señora Eva Román de Sáenz, plenamente autorizada por su marido mayor Julio Sáenz Carrión a favor de Juan Francisco Yánez Tobar, en calidad de mandatario de los cónyuges señores Mario Bonilla y Emma Yánez de Bonilla, dan en venta varios lotes de terreno, que forman un solo cuerpo cierto, los mismos que se encuentra ubicado en la hacienda Santa Ana, Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.





• Certificado de hipotecas y gravámenes Nº C51573054001 de fecha 16/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

692744

INFORME TÉCNICO

Clave Catastral:			42702 06	005						
REGULACIONES SEGÚN IR	RM.									
Zonificación:			D3(D203	-80),	A31(F	PQ)				
Lote mínimo:			200 m ²			_				
Formas de Ocupación:				(D) Sobre	Línea	de fáb	rica,			
Uso principal del suelo:				(R2) Resi	dencia I	Media	na Dens	idad,		
				(PE) Pro	tección	ecológ	gica / Ár	eas Na	turales	
			APLICA	Zonificaci	ón:		D3 (D2	03-80)		
,			(SI NO)	Lote míni	mo:		200 m ²	!		
Cambio de Zonificación:				Formas de	e Ocupa	ción:	(D) Cor	ntinua s	sobre línea	
~	~		NO	Uso principal del suelo:			(R2) Residencia mediana densidad			y nagana ay na
Número de Lotes:	69 /	NO	TA:							
		1	RAS CIVILES CUTADAS	Vías	70%	A	ceras	70%	Bordillos	70%
Consolidación:	Consolidación: 76,81% OB	OBF	RAS DE RAESTRUCTURA CUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado		100%	Electricidad	100%
	Calle "	Calle "A" 10.00 m Calle "1"					<u> </u>	10.00 m		
Anchos de vías y pasajes:	Calle "	B"		10.00 m Pasaje "S/N"		,	10.00 i			
/ memos de cido y pasajes.	Calle "C"			10	0.00 m	Bernardo de Legarda			10.00m	
Área útil de Lotes:			2	23.767,62 m².					66,95 %	
Área de faja de protección en lotes				434,99	m².		-			1,23%
Área de vías y pasajes:				7.467,29	m².					21,03 %
Área Verde y Área de				3.320,56 m².		Del área total (Bruta)			9,35 %	
Equipamiento Comunal:	uipamiento Comunal:			3.320,56	111 .	Del área útil 13,			13,97%	
Área de afectación vial:				IO APLICA	m².				0%	
Área de protección de quebrada y/o talud:				511,791	m2.	1,4			1,44%	
Área de protección por ribera de río:			ı	IO APLICA	m2.	9			%	

Los Altares y Buena Esperanza 8

Nº de Predio:



Área de protección por ribera de río:	NO APLICA	m2.	%
Área de Protección Especial:	NO APLICA	m2.	%
Área bruta del terreno (Área Total):	35.502,25	m2.	100 %

		LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 9		25,90m		
Área Comunal 1:	Sur:	Calle 1		24,25m	CEA CE 2	
	Este:	Calle C		25,97m	654,65 m²	
	Oeste:	Familia Imbaquingo		26,31m		
		LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 62		17,50m		
Área Comunal 2:	Sur:	Bernardo de Legarda	22,23m		C74 22 2	
	Este:	Lote 67		32,96m	671,23 m²	
	Oeste:	Lote 68		33,45m		
		LINDEROS			SUPERFICIE	
			EN PARTE	TOTAL		
		Lote 48	16,40m	7		
		Calle C	10,35m			
	Norte:	Lote 47	22,56m	87,80m		
Área Verde 1:		Lote 46	23,35m	En long.		
		Graderío	3,51m	Desarro.	1.476,66 m²	
		Graderío	6,29m			
	C	Calle B	5,34m	04.70		
	Sur:	Calle A	<u> </u>	84,79m		
	Este:	Lote 45		26,51m		
	Oeste:	Familia Imbaquingo		33,54m	CLIDED SIGN	
	Blowto.	Calle A		16 17	SUPERFICIE	
Área Verde 2:	Norte:		16,17m			
Area verde 2:	Sur:	Pasaje S/N		17,00m	518,02 m ²	
	Este:	Lote 52		29,40m		
	Oeste:	Lote 51		33,92m	SUPERFICIE	
	Norte:	Quebrada	<u> </u>	102,82m	JUPERFICIE	
	1401 (6.	Questada	EN PARTE	TOTAL		
,		Lote 1	29,59m	TOTAL		
Área Verde Adicional No		Calle C	10,00m	101,96m		
Computable (Faja de	Sur:	Lote 2	25,20m	En long.		
protección de		Lote 3	17,19m	Desarro.	511,79 m ²	
Quebrada):		Calle B	19,98m			
	Este:	Otros Propietarios		10,00m		
	Oceta	Vértice Lote 1 y		0,00m		
	Oeste:	Quebrada		-		

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Factura No. 001-001-5284458 de fecha abril de 2011, a nombre de Delgado Martha Cecilia.
- Factura No. 001-001-3805898 de fecha abril de 2011, a nombre de Delgado Martha Cecilia.
- Factura No. 001-001-4292828 de fecha abril de 2011, a nombre de Delgado Martha Cecilia.
- Factura No. 001-001-3271128 de fecha abril de 2011, a nombre de Diaz Caraguay José Miguel.
- Factura No. 001-001-2766874 de fecha abril de 2011, a nombre de Diaz Caraguay José Miguel.
- Factura No. 001-001-3770811 de fecha abril de 2011, a nombre de Diaz Caraguay José Miguel.
- Factura No. 001-001-4278195 de fecha abril de 2011, a nombre de Palacios Sivisapa Luis.
- Factura No. 001-001-3271140 de fecha abril de 2011, a nombre de Palacios Sivisapa Luis.
- Factura No. 001-001-2766886 de fecha abril de 2011, a nombre de Palacios Sivisapa Luis.
- Convenio No. D-15-2003, de Aporte Comunitario para la construcción del alcantarillado de la calle E, D y Calle Juan Hidalgo, firmado por el Ing. Oswaldo Rodriguez P. Jefe de Desarrollo Solidario EMAAP-Q.
- Factura No. 001-001-3769276 de fecha abril de 2011, a nombre de Buri Pucha Victor Gilbert.
- Factura No. 001-001-2765349 de fecha abril de 2011, a nombre de Buri Pucha Victor Gilbert.
- Factura No. 001-001-4276645 de fecha abril de 2011, a nombre de Buri Pucha Victor Gilbert.
- Factura No. 001-001-3769275 de fecha abril de 2011, a nombre de Singo Junia Francisco.
- Factura No. 001-001-2765351 de fecha abril de 2011, a nombre de Quishpe Caiza Manuel.
- Factura No. 001-001-2351932 de fecha abril de 2011, a nombre de Quishpe Caiza Manuel.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-006-005145700, octubre 2011, a nombre de Guaya Marina.
- Factura No. 001-006-005756355, noviembre 2011, a nombre de Guaya Marina.
- Factura No. 001-006-006369524, diciembre 2011, a nombre de Guaya Marina.
- Factura No. 001-006-002124794, mayo 2011, a nombre de Díaz José.
- Factura No. 001-006-005145790, octubre 2011, a nombre de Díaz José.
- Factura No. 001-006-006369613, diciembre 2011, a nombre de Díaz José.
- Factura No. 001-006-005145711, octubre 2011, a nombre de Chalá Estalin.
- Factura No. 001-006-001523304, abril 2011, a nombre de Chalá Estalin.



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

La Delicia

- Factura No. 001-006-005145711, octubre 2011, a nombre de Chalá Estalin.
- Factura No. 001-006-000333279, febrero 2011, a nombre de Chalá Estalin.
- Factura No. 001-006-003934011, agosto 2011, a nombre de Quishpe Manuel.
- Factura No. 001-006-2044092, junio 2009, a nombre de Quishpe Manuel.
- Factura No. 001-006-006983944, enero 2012, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-006369869, diciembre 2011, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-005146038, octubre 2011, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-4129230, octubre 2010, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-005146036, octubre 2011, a nombre de Singo Francisco.
- Factura No. 001-006-006369867, diciembre 2011, a nombre de Singo Francisco.
- Factura No. 001-006-005756695, noviembre 2011, a nombre de Singo Francisco.

CNT

- Factura No. 001-001-018515350, noviembre 2011, a nombre de Singo Francisco.
- Factura No. 001-002-0275523, mayo 2009, a nombre de Quisphe Manuel.
- Factura No. 001-001-011968984, agosto 2011, a nombre de Buri Victor.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM No. 387454, sellado, de fecha 26 de marzo del 2012, del predio No. 692744
- IRM No. 350482, sellado, de fecha 21 de junio del 2011, del predio No. 692744
- IRM No. 348968, sellado, fecha 09 de junio del 2011, del predio No. 692744

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Hernán Flores y aceptado por los presidentes de los Comités Promejoras Sr José Días y el Sr. Freddy Muri con fecha marzo del 2012 de Altares y Buena Esperanza respectivamente.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Técnico N° 002-UERB-LD-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 23 de febrero del 2012.
- Informe Técnico N° 001-GCBIS-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, borde superior de quebrada, emitido por el Ing. Geovanny Ortiz responsable de proceso GC-BIS, de fecha 02 de marzo 2012.
- Memorando No. 23-UTYV-12 emitido por el Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control Zonal AZD, de fecha 14 de marzo de 2012, en el que informa



sobre el trazado vial del predio.

- Memorando No. 218-UTYV-11, emitido por el Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control Zonal AZD, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el que informa sobre el trazado vial del predio.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0001-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB LD - EE y validado por el Dr. Caetano Cisneros Coordinadora UERB-La Delicia, con fecha 30 de enero del 2012.
- Oficio No. 001189 del 27 de febrero del 2011, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el borde superior de quebrada del predio No. 692744.

IMPUESTO PREDIAL

 Pago del impuesto predial No. 002-1166145, período 2011, del predio No. 0692744.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comités Pro-Mejoras de los Barrios "Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con la fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.



- 2. Se recomienda aprobar los lotes de menor área al lote mínimo según consta en el plano, ya que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 18 años.
- 3. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.

Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUNIILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/MAR/2012	Jan - 17
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/MAR/2012	The state of the s
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/MAR/2012	willighte
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	27/MAR/2012	Mille Committee

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)";
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;"
- Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la

- competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito:
- Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (....)
- Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de marzo del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico Nº 001-UERB-ZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de marzo del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO" A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO".

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de los COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", ubicado en la parroquia de Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Zonificación Actual:

D3 (D203-80), A31 (PQ)

Lote Mínimo:

200 m²

Forma Ocupación del Suelo:

(D) Sobre Línea Fábrica

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(R2) Residencia Mediana Densidad

(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales

Número de Lotes:

69

Área Útil de Lotes:

23.767,62 m²

Área de Vías y Pasajes:

7.467,29 m²

Área de faja de protección

en lotes:

434,99 m²

Área Verde y de Área de

Equipamiento Comunal:

3.320,56 m² (13.97%del Área Útil de Lotes)

Área de protección de quebrada y/o

talud:

511,79 m²

Área de Afectación Vial:

0.00 m²

Área Total de Predio (Lev. Top.):

35.502,25 m²

Área Total de Predio (Escrit.):

33.800.00m²

Excedente:

1702,25 m²

Número de lotes 69, signados del uno (1) al sesenta y nueve (69), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 18 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 76,81% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", propietarios del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.320,56 m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote 9		25,90m	
Área Comunal 1:	Sur:	Calle 1		654,65 m²	
	Este:	Calle C		25,97m	654,65 m
	Oeste:	Familia Imbaquingo			
		LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote 62		17,50m	
Área Comunal 2:	Sur:	Bernardo de Legarda		22,23m	671,23 m²
	Este:	Lote 67		32,96m	0/1,25 m
	Oeste:	Lote 68		33,45m	
		LINDEROS			SUPERFICIE
			EN PARTE	TOTAL	
Área Verde 1:		Lote 48	16,40m	87,80m	
Area verue 1:	Norte:	Calle C	Calle C 10,35m		1.476,66 m²
		Lote 47	22,56m	En long. Desarro.	
		Lote 46	23,35m	Desarro.	

		Graderío	3,51m		
		Graderío	6,29m		
		Calle B	5,34m		
	Sur:	Calle A		84,79m	
	Este:	Lote 45		26,51m	
	Oeste:	Familia Imbaquingo		33,54m	
		LINDEROS		•	SUPERFICIE
	Norte:	Calle A		16,17m	
Área Verde 2:	Sur:	Pasaje S/N		17,00m	540 OP 3
	Este:	Lote 52		29.40m	518,02 m ²
	Oeste:	Lote 51		33,92m	
		LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada		102,82m	
			EN PARTE	TOTAL	
		Lote 1	29,59m		
Área Verde Adicional No	C	Calle C	10,00m	101,96m	
Computable (faja de	Sur:	Lote 2	25,20m	En long.	511,79 m²
protección):		Lote 3	17,19m	Desarro.	311,/9 m
		Calle B	19,98m		
	Este:	Otros Propietarios		10,00m	
	Oeste:	Vértice Lote 1 y Quebrada		0,00m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 76.81% de más de 18 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 10.00m; Calle "B": 10.00m; Calle "C": 10.00m; Calle "1": 10.00m; Pasaje "S/N": 10.00m y Bernardo de Legarda: 10.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	30%
Aceras	30%
Vías	30%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras

LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS **ALTARES** DE LA **PARROQUIA** COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", propietarios del predio fraccionado, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA

COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXXX de XXXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 30 AZLD

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES Y BUENA

ESPERANZA"

CLAVE CATASTRAL:

42702-06-005-000-000-000

Hoja No. 1

		T								Hoja No.	
FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMEN	DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2 SOLICITUD	3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	
	1. Of. S/N Hoja de Control 0123375 (4)	ALTARES 1. Venta Mario Bonilla Enc.17- 1967(17)(*). BUENA ESPERANZA (15)(*) Jul 24-2006		No.0364278(1)(*) Marzo 8-2000	Acuerdo No.00898 Marzo 8-1999(3)(*)				ALTARES 1OF 5-0444 (1) (*) Mayo 31-1999, sin firma, 2of ED-04-091 (1) (+) Abril 18-2006,	no. 26243 (1) (*) sept. 15-2003	
		GESTIÓN U	NIDAD ES	PECIAL "	REGULA	TÚ BA	RRIO'' - M	IARZO	-2010	<u> </u>	
	BUENA ESPERANZA: 2. Oficio No. 137769 del 02/May./2006 (2)	BUENA ESPERANZA 1Compraventa de Mario Bonilla el 15 de Marzo del 2011 (13)(*)	1 Comité Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao y Comité Promejoras del Barrio Los Altares de la Parroquia de Cotocollao (2)(*)		1 Estatutos del Comité Promejoras del Barrio "Los Altares de La Parroquia Cotocollao". (13) (*) BUENA ESPERANZA 2 Acuerdo ministerial 4926 sin fecha sin firma. Estatutos del Comité Buena Esperanza (8)(*) 3 Acuerdo Ministerial 898 del 7 de Agosto de 1979 publicado en el regis.oficial 208 del 12 de jun.1980 (3).(*)	LOS ALTARES 1 of No. MIES -Cz-9- 2012-0046-OF el 18 de enero del 2012 (2)(*) 2 Dirrección de Asesoría Legal No. Of. 8682-DAL- OS-FCH-2008 (1) (*).	1 Fundado el 15 de septiembre de 1990 con acuerdo ministerial 898 Los Altares son 41 socios (3) (*)	LOS ALTARES 1Solicitud del servicio No. 3689 (1) (*) 2 (f) 2766886, (f) 4278195, (f) 3770811, (f) 2766874, (f) 3271128, (f) 4292828, (f)3805898, (f) 5284458. 3 Convenio D-15-2003 de aporte comunitario GID-224-2003 del 15 de Nov. 2003,(4) (*)	LOS ALTARES 1. Facturas 5145700,	No. 348968 9 de junio del 2011. No387454 26 de marzo del 2012	

	1 Estatutos de Buena Esperanza (5) (*)	2Trámite 2010-242- MIES-E con of.No. 00292- DAL-JN_MIES_210 del	1 Facturas 3769276, (f) 2765349, (f) 4276645, (f) 3769275, (f) 2765351, (f) 2351932	SUENA ESPERANZA Facturas 3934011, (f) 044092_(f)6989944, 06369869, (f)5146038 f)4129230, (f)5146036 f) 6369867, (f) 5756695	
--	---	---	---	--	--

•

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 30 AZLD

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS		COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
	CE	1Implantación general. Ago. 2003 (1) sin firma. 2Implantación general. Abr. 2006 (1) sin firma. 3Implantación de áreas verdes. Agodto 2003 (1) sin firma.	1 Matríz monitoreo (1) 2Matríz inspección (1) 3 Matriz monitoreo técnica (2) 4 of.026-GOM (1) marzo 1-2000 5Análisis de la evaluación socioeconómica (13).		TYLDADD	IOU MA	LEICA (4) (*).	5 fojas duplicadas.
	! Dirección Metropolitana de Catrasto No. 1481 del 12 de marzo del 2012 (2) (*)	STIÓN UNIDAD E Implantación general Marzo del 2012 sin firma	1Informe del Socio organizativo 07- febrero del 2012 (3) (*) 2 Informe Legal 30 de enero del 2012 (2) (*) 3 Informe técnico del 23 de febrero del 2012 (1) (*)	1Informe de reunión de Barrios el 02 de febrero del 2012. No. 714 (2) (*) 2 Informe de reunión No. 12 el 7 de octubre del 2010 (2) (*) Contedido del barrio Los Altares y Buena Experanza.(2) (*). 3Coordinador Caetano Cisneros el 24 de ocyubre del 2011.(3) (*) 4 Documentos del Barrio Los Altares y Buena Esperanza del 27 de septiembre del 2011.(3) (*)	IU BARK		Análisis socioeconómica del Barrio Los Altares de septiembre del 2003 09-10 (13) (*)	3 fojas duplicadas

1 Memo 23 . 14 de marzo del 2012 (5) (*) 2 Memo 218 del 16 de				
2 Memo 218 del 16 de noviembre del 2011 (7) (*).				

I. MUNICIPIO DE QUITO PE PLANIFICACION	A DE CONTROL . 0123375
FECHA INGRESO : Quito, 18 de Agasta de 1.975	HORA : 12:17
DOC.REFERENCIA: (XIFO): SOLICITU	DES
PROCEDENCIA : 9.00.00.00 EXTERNOS PRIVADOS	
ENTREGADO POR : JOSE GALVEZ ASUNTO : LEGALIZACION DEISBARRIO LOS ALTARE	S .
UBICACION : 1.10.52.00	
OBSERVACIONES : Joran Maxfuez 1	DOC.FINAL: FECHA : FIRMA :

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 6 de Agosto de	1 2003	Numero	
Señor General Paco Moncayo Galle ALCADE METROPO Presente		,	0123375
De nuestras conside	raciones :		
Los abajo firmantes i organizaciónCo comparecemos y ate	miembros de la <u>directiv</u> omité Pro-mejoras del entamente decimos:	a a nombre y repres Barrio "Los Altare	entación de la s" ante usted
1 ANTECEDENTES	3		
Fecha de inicSector _NortAcuerdo Mini	e nuestros barrios o urb io del asentamiento po e "La Delicia"Pa sterial de la Organizacio _Fecha1 de Junio 1	blacional <u>12años</u> rroquia <u>Cotocolla</u> ón Comunitaria	
□ Declarato □ Emisión d □ Aprobaci	sted solicitamos se sirv ria de UISP lel Informe Básico ón ante proyecto ón proyecto definitivo	a disponer:X	
Urbanización	de Interés Social Prog	resiva	
3REQUISITOS Al efecto se acompa siguientes requisitos:	ña la documentación d	e la que consta el cu	ımplimiento de los
• ,	Art .ll.41 C.MPara dec Art .ll.106 C.MPara en Art.ll.107 C.MPara api Art.ll.108 C.MPara api	nisión de Informe Bá robación anteproyec	to

4.-INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio indicación de vías manzanas y lotes .
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Minar IGM.
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energia Eléctrica	Alumbrad o Público	Tipo de via	Material via	Aceras y bordillos	Ancho de vía
"A"	si	5i	Si	no	TIEZZA	TIERRA	NO	8m
'B"	si	40	si	Si	SECUNDA	TIERRA	ИO	10 m
"C"	si	40	si	si	SECTINDY.	TIERRA	40	lom
и Т н	sì	НО	કાં	si	SECTING SECTING	THERRA	NO	lom

Códigos: Agua: si o no

Alcantarillado: si o no Energía Eléctrica: si o no Alumbrado Publico: si o no

Tipo vía: Avenida .calle principal .secundaria .calle de retomo. pasaje peatonal. autopista.

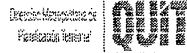
carretera. O camino./sendero.

Material Via: Asfalto, piedra ,adoquinado ,lastre, tierra. Aceras y Bordillos: No tiene ,solo uno.

Ancho de Via: En metros.

Escritura global del predio
Notaria SEPTITIA Fecha de celebración 1+
Nombre y Apellido del o los propietarios actuales
(En caso de requerir mas espacio favor usar hoja adicional)
Código Municipal
Fraccionamiento autorizado: Si: No X
Municipio Otro

Tenencia: Con titulo Escritura X Sin Titulo Comodato Comuna Promesa de C/V Contrato Privado	ulo: Invasión Amparo Posesorio Juicio de prescripción Acuerdo mutuo Comuna
Tiempo de Posesión. 12 Ahos	
Dirección domiciliaria de la Organización- BARIZUO_LOS-ΔΕΤΑΙΖΕS—LOTE-#	
Numero telefónico de la organización o su representante. 2 502 946	i
 Certificación del nombramiento del repres autoridad competente. 	entante legal otorgado por la
Atentamente	
NOMBRE	PRESIDENTE CARGO
Some Kongo Ca	<u>VICEPRESI DENTE</u> CARGO
NOMBRE //	CARGO
NOMBRE Disservicing	SECRETARIO CARGO
NOMBRE Silving Syllego	Tesorera CARGO Vocal Pfincipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

		-				
•	SOLIC	ITUD DE REGU	LARIZACIÓN DE LA	OCUPACIÓN INFOF	RMAL DEL SUELO	
QUITO 2	de	ночо	del 2006		Número:	\$
Señor Ge	neral:			, ,		
Paco Mor	ncayo (Sallegos				
•	METR	OPOLITANO D	E QUITO			
Presente.						
D	:					
De nuesua	is consid	leraciones:				
	.					
Los abajo i ອ່ວນ	firmante だっし	s, miembros de la -OS AUTA	a Directiva a nombre	y representación de l		
		ESPERUS		290		
			<u></u>			
ante Usted	compai	recemos y atenta	mente decimos:			
		•				•
1. ANTEC	EDENTE	:S				
Los datos	básicos (de nuestro barrio	o urbanización son:			
	Fec	ha de inicio del as	entamineto poblaciona	15 NOUTEN	BROE 1990	
•	Sec	tor Sta ANT	TA Parroquia_	e070 e0 LL	۵ <u>۵</u>	
		* 1		nunitaria Nº <u>898</u> F		TEYBRE 19
		•		•		
Atentamer	nte a Ust	ed, solicitamos s	e sirva disponer:	•	•	
	Dec	claratoria de Urb. I	nterés Social Progresi	va <u>· 5l</u>		
	Em	isión del Informe E	3ásico		· . •	
	Apr	obación Anteproye	ecto	•		
	Δnr	obación Provecto	Definitivo			

Garcia Moreno N2-57 entre Sucre y Bolivar. Teléf. 2 281126 - 2 955138 Fax: 2 580138 E-mail: dgp@quito.gov.ec http://www.quito.gov.ec

Decocia Marcochiara de Particación instalais

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO Alcadia Metropolitana DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ч	REQUISITOS efecto se acompaña uisitos:	ı la dod	cumenta	ıción d	le la que	consta e	el cumpli	miento	de los siguientes
					–	_		* .	•
	Art. II.41 Código Munic	•							·
1	Art. II.106 Código Mur	nicipal p	ara emis	sión Inf	ome Bás	ico			
F	Art. 107 Código Munic	ipal par	a aproba	ación A	nteproye	cto		•	
A	Art. II.108 Código Mur	nicipal p	ara apro	bación	Proyecto	Definitivo)		
4. 1	NFORMACIÓN ADI	CIONA	L PARA	SOL	ICITUDE	S POR F	RIMER	A VEZ	
5	Se acompaña croquis	del ban	rio con in	ndicacio	ón de vía:	s. m anzan	as v lote	S.	
	Señalamiento de su ul					•	•		1034
i	os servicios con que	cuenta	actualm	ente el	barrio co	n relación	a las cal	les que l	o circundan son:
ſ	Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energia Elèctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
T									
}		 '		}	1				
									
-		1							
<u> </u>		1					ļ		····
-									
1		}			} }				
ſ	•								
Ī				Avuda	(para sus	respuestas	1		
 	Agua Potable	T		.,,	· (p-car ar a war	Sio		104	
t	Alcantarillado					Sio		Sil	
T	Energia Eléctrica	1				Sio		317	
T	Alumbrado Público					Sio		>1)	
	Tipo de Via	Aver	ida, Calle Pr	incipal, Se	cundaria, Calle	de Retomo, P			Carretera o Camnino /Sendero
-	Material de la VIa				Asfalt	o, Piedra, Adoq	uinado, Lastr	e (Tierra	
-			(Parcial)o No tiene						
	Aceras y Bordillos					Ti alciago	No bene		, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Paristant edeal Acadola Menopa	DIRECCI	MUNICIPIO E ÓN METROPOI			TAN DE QUITO TERRITORIAL
Fraccionamiento Aut	orizado:	SI		NO	X
·		IERAC - INDA			
Tenencia:				•	
	Escritura	 		Invasión	
	Comodato		•	Amp.Posesor.	
Con título	Comuna		Sin título	Juicio Prescr.	
<u>oen atalo</u>	Promesa Com.Venta	Sl	Sirtitulo	Acuerdo Mutuo	
>	Contrato Privado			Comuna	
Nombre y Dirección do Bをないないの Dを Le d				e: 	
Número telefónico de la	a Organizació	n o su representa	inte: 25356	01 (09756	50524)
2295097 (09					
Certificación del nombro Otorgado por: Oficio No.	ramiento del re		•	Desde.	npetente:
JOSÉ FREDY	Juri Ru	CHA	Jost 1	WENT!	wando sata
Nombre: Cargo: PRESIDE BUENA ESPE	TE	-	Nombre: P N=	SIPEUTE	
Nombre:	140000		Nombre:		
Cargo:			Cargo:		

García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar. E-mail: dgp@quito.gov.ec

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Teléf. 2 281126 - 2 955138 Fax: 2 580138 http://www.quito.gov.ec

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

ESCRITURAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

1 6 MAR ZOTI

Del Cantón Quito

1573055

Dr. Juan Villacis Medina Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO Y SRA

Print Control of the Control of the

A FAVOR DE:

CÒMITÉ PROMEJORAS BUENA ESPERANZA

<u>El:</u>

DE COTOCOLLAO Y OTRO

\$ 20.000.00

15 DE MARZO

11

リルルンは

aric De Blanchiller T.

PRAVENTA

ORGADO POR

RIO AUGUSTO BONILLA TELLO y SRA.

FAVOR

MITÉ PROMEJORAS BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO Y OTRO

MANTIA: 20.000,00

0.Z.

copias

de San Francisco de Ouito. Distrito etropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día FINTACUATRO (24) DE JULEO, del año dos mil seis, ante mí, octor JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, Incargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SG guión de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: or una parte el señor MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO, de stado civil casado, por sus propios derechos y a nombre y epresentación de su cónyuge la señora EMMA ANGELICA YÁNEZ PROENAS, de conformidad a la copia del Poder Especial, que agrega como documento habilitante; y por otra los eñores JOSE FREDY VURI PUCHA, casado con Delia Morocho Valle, Y JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY, casado con María Buri Pauta, en calidad de Presidentes y Representantes Legales de los Comités Promejoras del barrio Buena Esperanza de Cotoccilao y Los Altares de la Parroquia Cotoccilao testeutimamenty. Its comparestentes son de habichalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad ^{de} Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a

quienes de conocer doy fe; me presentan que ele escritura pública el contenido de la presente minuta que entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTA En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír incorporar una de compraventa con las cláusulas siguient PRIMERA: COMPARECIENTES. - intervienen en la celebración la presente escritura pública, por una parte, el se MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO, casado, por sus propi derechos y en representación de su cónyuge la señora n ANGELICA YÁNEZ CARDENAS, de conformidad a la copia 🚴 Poder Especial, que se agrega como documento habilitante para efectos del presente quienes contrato denominará como queda dicho o simplemente LOS VENDEDORES y, por otra los señores JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY, y JOS FREDY VURI PUCHA, que comparecen en calidad de Presidente y Representantes Legales de los Comités Promejoras de barrio\Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barri Buena Esperanza de Cotocollao respectivamente, de estad civil casados, a quienes en adelante se le denominará com queda dicho simplemente LOS COMPRADORES. comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratos. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. celebrar actos У Mediante escritura pública de compraventa celebrada diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario doctor Jorge Lara y debidamente inscrita en el d Registro de la Propiedad el patorce ie marco novecientos sesenta y ocho los cónyuges señor MARIO AUGUSTO

EMMA TELLO Y señora ANGELICA YÁNEZ Mrieron los lotes de terreno números ONCE, DOCE Y TRECE a Lotización hecha por los señores cónyuges JULIO SAEZ rión Y EVA ROMÁN DE SAENZ de una parte de la Hacienda Ana, parroquia Cotocollao, ciudad y cantón Quito, Mincia de Pichincha (que según certificado del registro la Propiedad forman un solo cuerpo. - Los referidos lotes nen en su orden las superficie de: diez mil seiscientos, ochocientos y once mil cuatrocientos metros drados respectivamente, dando una superficie total de inta y tres mil ochocientos metros cuadrados; que en su unto vienen a formar un solo cuerpo, delimitado por los mientes linderos; NORTE: espacio verde destinado rvicio comunal de los condueños de la lotización brada posterior que separa de la hacienda Singuna; SÜR: ino de acceso a la lotización referida y quebradilla terior que separa el camino y terrenos de la hacienda ta Ana; ESTE: El lote número catorce; y , OESTE: el lote mero diez de la nombrada lotización.- TERCERA.- COMPRA Con los antecedente expuestos el señor **MARIO** GUSTO BONILLA TELLO, de estado civil casado, por sus copios derechos y a nombre y representación de su cónyuge señora EMMA ANGELICA YÁNEZ CARDENAS, de conformidad a la pia del Poder Especial, libre y voluntariamente dan en Mla y perpetua enajenación a favor de los señores JOSE GUEL DIAL CARAGURY & DOSE FREDY 7.7.3.2 PUGHA, quienes mparacen en calidad de Presidentes y Representantes gales del Comité Promejoras del barrio Los Altares de la

10.800

33.800 °

parroquia Cotocollao y del Barrio Buena Esperanza Cotocollao respectivamente, el lote de terreno que form solo cuerpo (antes lotes ONCE, DOCE Y TRECE según escrianterior), de la Lotización hecha por los cónyuges SAENZ CARRIÓN Y EVA ROMÁN DE SAENZ de una parte de Hacienda Santa Ana, situado en la parroquia Cotocoli cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos DIMENSIONES ESPECÍFICAS constan en la cláusula anterior antecedentes, a pesar de señalarse los linderos dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto. todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexos s reservarse nada para si mismos. Igualmente las partes someten a no iniciar ningún tipo de acción legal por lesi enorme, aún en el caso de que exista y se compruebe CUARTA. - PRECIO. - El precio del bien inmueble materia de presente contrato asciende a la suma de VEINTE MIL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que Los Comprador lo tiene cancelado en su totalidad a los vendedores quienes declaran haberlo recibido ente ya su satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterio por este concepto. - QUINTA. GRAVAMENES. - Los vendedore declaran que sobre el inmueble objeto del presente contrat no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio por lo que Los compradores entran posesión inmediatamente del bien inmueble. - SEXTA. - GASTOS Todos los gastos que ocasione la presente compraventa será de cuenta de los compradores, incluido el impuesto a la plusvalia de haberse generado.en Caso

PTACION.- Las partes aceptan el total contenido del sente instrumento y manifiestan estar de acuerdo en as sus cláusulas, y a la vez autorizan a los compradores que por si misma o por interpuesta persona inscriban presente instrumento en el Registro de la Propiedad tinente. - OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. - Las rtes celebran el presente contrato de buena fe, por tanto obligan a realizar todo lo que estuviera a su alcance a n de dar cumplimiento a todos los términos pactados en ste instrumento. Para el evento de Juicio las partes enuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.- LOS COMPRADORES declaran en ste documento que los Comités Jurídicos de los Barrios Los Altares y Buena Esperanza entregarán las escrituras individuales a los moradores, previo el trámite probación de la Urbanización de Interés Social Progresivo en la Unidad de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, liberando de todas las obligaciones que hayan surgido anteriormente y en lo presente con respecto a este bien inmueble a los vendedores señor Mario Augusto Bonilla Tello y Emma Yánez de Bonilla.- Usted, señor Notario se Servirá agregar las demás cláusulas de estilo para completa validez del presente Instrumento Público. - c. HASTA AQUI LA MINUTA la misma que se halla firmada por la quotor Willam Antonio Rivera Buse con matrícula profesional Número mil ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.

el otorgamiento de la presente escritura pública observaron todo los preceptos legales del caso, leída les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad acto, se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy

Boulla 8 c.c. /70296180-4

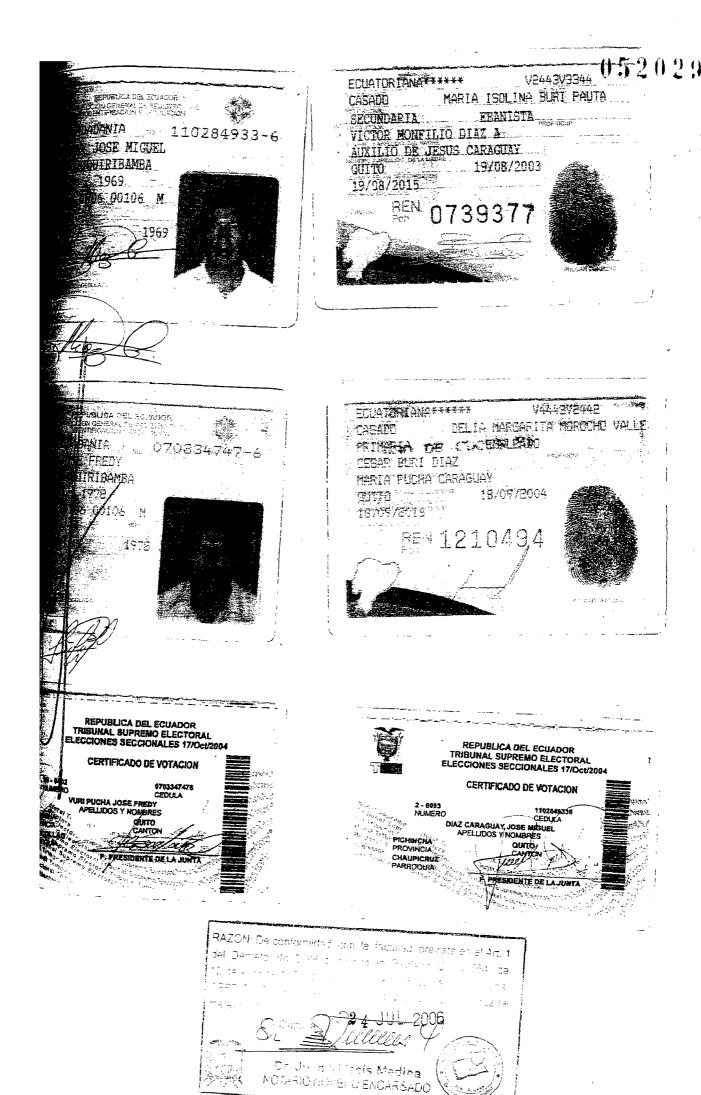
JOSE FREDY VURI PUCHA

C.C.070334747-6

JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY

C.C. 110284933-6.

De Do tano De Duan Tunus . Y.



RE ²			
DE PERSONAL DE		5 1: 1 · · ·	7.17.50
AIKATANIA	<u> ±</u>	702961	80-4
MARIO AU			
£ 1.930			
CENO/PANZA	LEO		
01 2 206	00410		
TEM			
E SALCEDO	30	. 197≱ 1	
	<u>,</u>	4 233	
	,		
			1
			7

ECUATORIAHAEEEEEE
CASADU ENMA YAREI
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MIGUEL BONILLA
ELDISA TELLO
OUITO 15/09/98
15/09/2010

Bonilla

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se

me exhibió

Quito a Villucio

Dr. Juan Villacis Medina NOTARIO NOVEMO ENCARSADO



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

1129-DTAL-PJ-JPT-2006 2006-634-AJ-RD 6 de mayo del 2006

redy Vuri Pucha SPENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

a consideración:

espuesta a su Oficio s/n, ingresado a esi... Secretaría de Estado el 14 de marzo del 2006. cipando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA FRANZA DE COTOCOLLAO", con domicílio en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito. ncia de Pichincha, electa en Asamblea General de 05 de marzo del 2006, para el período 2008, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la ada directiva conformada así:

ESIDENTE PRESIDENTE RETARIO

JOSÉ FREDY VURI PUCHA SAUL HERNAN CHACÓN CHACÓN FREDDY LUIS FLORES JUMBO

SECRETARIO SORERO

SEGUNDO ALFREDO GAGNAY TENESACA

MANUEL MARÍA QUISHPE CAIZA

LALES PRINCIPALES

VICTOR GILBERTO BURI PUCHA

CARLOTA MARÍA COLLAGUAZO COLLAGUAZO EDISON GUILLERMO VILLARREAL RODRIGUEZ

CALES SUPLENTES

FRANCISCO SINGO JUNIA

SEGUNDO FRANCISCO GUAQUIPANA GUARANDA SERGIO RAMON SUQUISUPA MALLAGUARI

everacidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de stir al una oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el sino duedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva estigación.

notra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el reso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el ceso eleccionario.

entamente.

TOR DE ASESORIA LEGAL (E)

Or. Juan Viliatio i

NOTARIO NO JETAL ENTE



Ministerio de Bienestar Social

ASESORÍA LEGAL

Dr. Lider Moretz Cavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Outo - Equador

Quito, 10 de enero del 2005 Oficio No. 187-AL-JVO Trámite No. 14289

Señor

JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY

PRESIDENTE ENCARGADO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES" DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO.

Presente

De mi consideración

En atención al oficio ingresado el 20 de diciembre del 2004, solicitando el registro de la Directiva del Comité PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES" DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO, con domicilio en esta ciudad de Quito, elegida en Asamblea de octubre 10 de 2004, para el período 2004-2006, cumplo informarle que se ha procedido a su respectivo registro, conformada así:

PRESIDENTE	JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY
VICEPRESIDENTE	JOSE MARCELO GALVEZ ATIENCIA
SECRETARIO	CARLOS ERNESTO GARZON DIAZ
TESORERO	ANGEL MANUEL ALVEAR REASCOS
PROSECRETARIA	INES ERMILA ALVEAR REASCOS
SINDICO	JAIME RODRIGO AGUINSACA SATAMA
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTES
CAMPO ELIAS CARVAJAL CHAVEZ	MARTHA CECILIA DELGADO
MILTON SALOMÓN JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SEGUNDO WENCESLAO NARVÁEZ ALBUJA
VICTOR HUGO CANDO LEMA	ROLANDO SAMUEL ORTIZ SALTOS
<u></u>	

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación. Atentamente

Atentamente

Medacula face

DR. MEDARDO HARO MEDINA)

RECTOR FECNICO DE AREA DE ASESORIA LEGAL

TB-VO ju

Notatia 4ta Dr. Lider Moreta Gavilanes NOTARIO SUPLENTE

Quite - Ecuador

GAZON: Dr. Lider Moreta Gaviranes Quarto Suplente del Cantón Quito, CERT y da FE, de que la COPIA FOTOSTATIC DOCUMENTO que antecede ES FIEL . de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a,

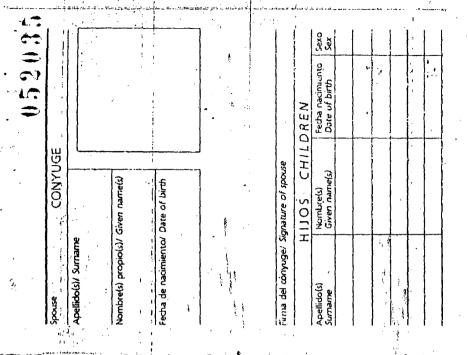
% 6 ABR. 2006

MO	111 Sollie
6	
PODER ESPECIAL	En la Ciudad de San Fran-
8	cisco de Quito, Capital de
	la República del Ecuador,
NEZ CARDENAS:	el dia de hoy viernes vein-
	tiocho de enero de mil no-
FAVOR: MARIO AUGUSTO	vecientos noventa y cuatro,
BONILLA TELLO.	ante mi DOCTOR GUSTAVO FLO-
14	RES UZGATEGUI, NOTARIO NO-
15 CUANTIA: INDETERMINA-	VENO DE QUITO, comparece la
16 DA.	señora ENMA ANGELICA YANEZ.
17	CARDENAS, de estado civil
81	casada. La compareciente es
19 CEG.dat194.Pág.1. san-	ecuatoriana, domiciliada en
jose.alt.	los Estados Unidos, de paso
21 30 410 Sto 710-89	por esta Ciudad de Quito, a
	pide que eleve a escritura
a Dublica la siguiente minuta	de poder cuyo tenor es como
24 sigue : "SEKOR NOTARIO: En el	protocolo a su cargo, sírva-
35 Se insertar un poder que se	contiene en las siguientes
% Cláusulas: PRIMERA: COMPAREC	IENTE Comparece la señora
27 ENMA ANGELICA YANEZ CARDENAS	, de estado civil casada. La
compareciente es ecuatoriana	, dòmiciliada en los Estados

Unidos, de paso por esta Ciudad de Quito, legalmente para-contratar y-obligarse.-SEGUNDA: ANTEGEDENTES. señores Mario Augusto Bonilla Tello y cónyuges. 3 señora Enma Angélica Yánez Cárdenas, son propietarios. 4 lote de terreno de mayor extensión, de la cabida apro 5 de treinta y tres mil metros cuadrados, ubicado e -6 Sector hay conocido como San Jose Alto, perteneciente -9 Parroquia de Cotocollao, ¿jel Cantón Quito, 8 ³ichincha; 2) Sobre este lote de terreno, los cóny 3 Bonilla-Yanez, han pealizado una lotización, para lo 10 han elaborado un plano y procedido a lotizarlo y 11 cuentemente a vender sendos lotes de terreno 12 naturales y jurídicas; 3) Actualmente los des 13 de los flotes, se encuentran en trámites en el Municipio de Quito, tendientes conseguir colrespondients para legalizar dichas compras y teneficia de la tierra; y c). Finalmente sobre el ind**ic** terreno los promitentes compradores han tomado posesion 18 los terrenos y han procedido a 'su costo y a levantar cerramientos, y a construir varias edificació 🔀 20 incluisive varios de ellos se encuentran viviendo.-TERCO 21 DEL PODER.- Con estos antecedentes 22 Enma Angélica Yánez Cărdenas, tiene a 23 especialísimo, cual en derecho se 24 favor de su marido señor Mario Augusto Bonilla Tello, 25 que a su nombre proceda a representarle en 26 settes: Pate cua conturra a amelesamien 27 Cantón Quito y proceda su cónyuge a firmar las promeses 28

vanta en favor de personas naturales o jurídica que hayan adquirido un lote de terreno en la Lotización hoy denomi-_{na}da San José Alto; 2) Para que suscriba todas las solicitudes y documentos que sean del caso ante las Autoridades y Gobierno Seccional o provincial a fin de que se consiga autorización respectiva para entregar las escrituras dafinitivas; 3) Para que realice todos los trámites que Heren del caso para legalizar la Lotización que se ha efectuado en su propiedad; 4) Para-concurra ante cualquier Mario del Cantón Quito y firme las escrituras definitia todos y cada uno de los señores adquirentes de los lbtes o las personas que a bien tenga el mandatario respecto de la Lotización San José Alto; 5) Para que en de reclamo judicial o administrativo respecto a la venta e los lotes, delegue este poder a cualquier Abogado de la ⊧oública del Eduador y defienda sus derechos, 16 lleque a : asacciones o interponga recursos; 6) Para que fije el 17 phecio, la forma de pago, y cobre los valores referentes a 18 📭 ventas de los lotes de San José Alto; y, 7) En fin para 19 cµe efectúe todo lo que fuere necesario hasta culminar con 20 la legaliación de la tierra en favor de todos los compra-21 dores.-CUARTA: El mandatario queda investido de las facul-22 tades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Cádigo 13 de Procedimiento Civil.-QUINTA.- La cuantía es indetermi-4 pada.-Usted sañor Notario, sírvase agregar las cláusulas '5 te estilo necesarias para la validez del presente poden.-:8 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada 7 por el Doctor Sergio H. Velástegui V. abogado con matrícu-

la novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogado Quito. Para el ctorgamiento de la presente han cumplido con todas las formalidades que la leyy leida que le fue la la compareciente por mi el No€ se ratifica en todos sus puntos y procede a firmar co tamente conmiço en unidad de acto, de todo 10 ENMA ANGELICA YANEZ CARDENAS 11 C.I.No. 170230007-8 12 P.No. DJ 31,117 13 14 (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui. 20 21 22 23 24 25 25 27 28



REPUBLICA DEL ECUADOR PASAPORTE PASSPORT DJ 31.117 DN 31.117 D

torgó ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA del poder especial que otorga Enma Angelica Yanez Cárdenas a favor de Mario Bomilla Tello, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de julio del año dos mil seis.—

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

Lenge de la proposition de la composition della	
	L05010920098
COMMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y ()
DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.	050771
S3WZ847, 20 CONCEPTO	NUMER OF PRED 1
p, 20	
CUENTA CUENTA	\$3.797,40 SUB-TOTAL
LO MARIO AUGUSTO	PAG9.797,40
0000000001 RESPONSABEE	ETTY
304 Jun Cépus Litar Teir. 2220360, Quino RUC-1765007200001 AVC-1895	A DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL #52#37 DE PICHINCHA

	DIRECCION FINA	NCIERA		FEGHAI	DE PAGO	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	COMBOD ANTE DE CORRO			2006-10-10-		
	NOMBRES	(1)	FECHADE EN	AISION:	No DE CUOTAS	
	Valor Anual	Totalidad	Exoneración F	Rebaja	Interes	
	0.00	0.00	บ.บป Valor	<u> </u>	Coactiva	
REPROVINCIAL	CANGELACION	ALCABALAS 2006		37.97 1.80	<u>0.00</u> Subtotal	
	vo. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
ON					29.77	
BONT 1 THE	C Mario a _,		A SA	'n K	27:933	
No. Comproban	te			DIRECTOR	FINANCIERO	

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA (1521)38

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	"COMPRODA	N FINANCIE			****	PEPAGO 12 PAGO
	NO.	MBRES		FECHA DE I	EMISION	No DE CUOTAS
# 15 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Valor Anual	ARRIOLO E	Totalidad	Exoneración	Rebaja	lnterés
8U	V.90		0.00	0.00 Valor	,	0.00 Coactiva
PROVINCIAL	CANCELA	CION REG	ISTROS		379.72 1.80	Subtotal
	No. Ventanilla		Banco	Cuent	a	Pago Total
ien		·	4,,	1		381.32
No. Comproba	lo Mario a	, . 2. 1			in N	171954 3 V.M

UNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

15213

TRÁMITE Nº. FECHA TRANSFERENCIA: 28/07 ROPIEDAD MIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA BONILLA TELLO MARIO AUGUSTO COMETE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y O TIPO 692744 CONSTRUCCIÓN: ***33.800** **** ALÍCUOTA \$******379.72Q PORCENTAJE **IMPUESTOS IMPUESTOS EXONERADOS CAUSADOS** SEGÚN LEY DE: TILIDAD: ŘIMEN MUNICIPAL CABALA: GISTRO: ************* ATENTAMENTE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS NISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA INISTRACION LA DELICIA

Nº 0010238

CERTIFICACION

as:14-3-68-3-119-270***3142

:T00000151135; Matriculas:;0

ascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

ESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

eble ubicado en la parroquia Cotocollao de este Cantón.

ROPIETARIO(S):

ndo por los cónyuges MARIO BONILLA Y ENMA YANEZ DE BONILLA, sentados por el Doctor Juan Francisco Yánez.

ORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

RAVAMENES Y OBSERVACIONES:

precio de cincuenta mil sucres, que los compradores pagan en la siguiente forma: veinte sucres de contado, diez mil sucres y la liquidación del Banco Ecuatoriano Frances, y e mil sucres, al mismo Banco en liquidación para pagat en el plazo de dos años, a parse de la presente fecha reconociendo el interés del diez por ciento anual.- Con perforio: 32156, y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISIETE as y VEINTE Y DOS minutos, se presentó el auto de DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL UNO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE HINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 990-2001, cuyas ias xerox adjuntamos en cinco fojas, que sigue MANUEL MESÍAS QUELAL, en contra MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO Y ENMA ANGELICA YÁNEZ CÁRDENAS, se one la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de RENO que se constituye en una solo cuerpo cuya superficie es de doscientos noventa y metros cuadrados, signado con el número 13 y que se encuentra ubicado en la Lotización Altares en el sector hoy conocido como San José, circunscrito dentro de les signientes eros: POR EL NORTE, con el lote número doce, en una extensión de vergite en estados en entre en estados en entre en estados en entre en estados en estados en entre en en extensión en estados en estados en estados en entre en estados en entre en estados en entre en entre en entre en estados en entre en estados en entre entre en entre en entre en entre entre en entre en entre en entre entre en entre en entre entre en entre en entre en entre entre en entre en entre en entre entre entre en entre entr nta y siete centímetros; POR EL SUR con el lote número catorce, en una extensión de nte y dos metros sesenta y siete centimetros, POR EL ORIENTE, con care publica, en con care publica, en con care publica, en con care publica, en care extensión de trece metros; y POR EL OCCIDENTE, con el lote número veinte y cuatro, ina extensión de trece metros ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO. Por estos no se mentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni hibido de enajenar.- La revisión de realizo como Mario Augusto Bonilla Tello. LOS GISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO £ 2006 6cho a.m.

ponsable: PAUL GUZMÁN

Seme EL REGISTRADOR



AABRPQ 194648

torgó ante mi y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-PDDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA que otorga MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO Y SRA, a favor de PROMEJORAS BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO Y OTRO Solicitado por JOSE MIGUEL DIAZ con CC Nº 110284433-6., debidamente sellada y firmada en Quito a quince de marzo de dos mil once.

NOTARIA NOVENA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).

DØCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 27 de Diciembre del 2006 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 80402_ Nro. 33017_ del Registro de Prop. tomo 137

Quito, a 16 de Marzo de 201

RADOR

1573055





0020845

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido Teléfonos: 521-671 - 237-547

QUINTA. =

COPIA

,

De la Escritura	de VENTA	
	•	<i>.</i>
Otorgada el	17 DE LEGRO DE 1967	
!	<i>(</i>	
Por	EL SR. ZAEUZ C. JUDIO	
A favor de	L SR. HARIO BOWILLA	

S/. 50.000.00

QUITO - ECUADOR

En la cinolool Venta wite de mero la testiga emporeen la Vrances: de de tongoole Lainj esefreso consentimiento po vente go ac Zobor, de estado penous arono Barilla. de Bouilla, esta don

un expero comendiamiento for subsequeron de sopre habite mayo Rigail. de 1 Ecustoriano de cigara. foolen foster del clock Jone alt Colool verins hobiles a gumen 10 de que dos fe, y 11 a culture leven Registro de Escri strale esclavoler somiolast con los riger Wimera. seron de este les pensones: Porolie guan of Joney. Bolon refresendon mysolors 2 (Mor 23 on enforce course de le COUNTR fooler que en eofre otion forte el removerile Society Carrows, con you

mujer remora Eva Raman de Saing en estrobed de nemoleolores. Sompe rece tombren el perror ficencisolo gore Finis Formeyo Rigail de wook rolling, en pu colistad de Liqui dooler del Bones Ecrotoniono Fran ers, aesnystiando el fooler respec liso que aerechto su fersomerie, conferiolo for el perror Sujennten dente de Bones. - Legenold. Fores. crituro priblico eclebrodo anti el Notorio perror borla allfredo hobo il ventiseis de Repliembre de mil proverientos enviento quino, Eva Roman Peig eonfro le breiende Soule due situe de en la parroquie de belocollos del bouton dento, en funte de u no de la liemando sujos a for Romain beig. Por accitions de mue ve de guiro de una proveeientos einemente, pe adjustico la liseien de Sonte alua for unicoles a M. vololo Romanon Perez y Eva Romos Pé-leg de Sacry, esto e, entiro de forti ein se refrère a la lineme à delse nor Juni Roman Colica y fine aclobre. do anticl a Votario alvetor builded

Solgool. - lor eccution celebroda anti ntool ale, a le con de Sains Meyor Julio Saing a per frofutorion liserenda esi 10 los escriture fulle nti el e Votorio lolgoob Jony y Onvoloto Hamo reolonolo de proficolos! 20 molaros cuto beleevolos flours ale do liseiendo, que la a miliono « Toblusono do accomitance acologoodo ole

een al Imperiero Orwalolo Herrionolig dos grußertineen al arrayor Jul Jainy banon y an mujer senova va Roman de Joieng. Dichas ges Saery- Roman forceloun la liveriende Santo chia en las lotes res ventisces, more obig glaces els y uno - del floro del Tropeniero Varioney. El flores de este porce toeron lugo el Inpeniero Herrion Es ora, gire Troniformo a la lote, interiornelle monbrootos cos mos fegueros les old uns el alicines preso que la popietorios Saing-Roman freobon verolulas ale acuerolo los ordersonos armiejoles y e on autorigoción au olel JE Rod-6. - Bencero. - Le no bra Roman leng all Saing infertando puralmitody em miento, con la antongseron enfreno y componecemente di un anolo alloyor gulio Saing barrio le Miliono, for mis frogres de venden j olom en ferfelue dos non long CARROLADA

Bomilla y on reford remo buno yours de Buille la loter de lenc rumeros once alvee y Trese de lotigación lucha for do vende dores que re menerono en la ela anterior. Jos referiolos. en respectivaments en su order les superficies de ansolrodos regelivame ne en confirmito vienes, a forma un polo energo, como aní en el ploro que re acompono rola for los riginies al Norte) upoero ve roots at armiers equipment la constrena de la lolización gradicado fisterior que reforo de de Prociendo Singune (fix el fres) co feriole como como obela sen tra a for dos venoleóloseo y guelroshi de la hociemble Sa Extent lole unimeno colonecin Oute, il lote amme o alicy de la mo

309 frode lolización: buorte. La compoe venter meluye el mimeble con Tools my accorsion à cober: florite eines arboles y priviohembres de tronsito, obliganolose las vende do res a la réproción y arriglo del fren te guere bollo viturold in el ca mino principal a la entroda de le boeienole Sonte elus. Tuelinge 10 tombien el derectro al gace propor " cronel de agne, bobiste cuente de 12 que para toble la lotigación re la deplinodo un cuento de conil del de ague de que cietrolimente dis 15 font le référiole trociende rigne que naci en la vertientes del pa frimero for me guelrook y lugo for acequios. Pour el efecto y provo le distribución forterior ocal agua a la diferentes lotes, remliliza is il pisterna ale orralos la mis mos que seron constraidos tec. meanwhile for foile de la compra dores; la ristolación y el gosto de toibera en coole una y toolas las lotes, perai también de cuente de 1111 los minos compodores, sen es for

I

descoron formerle. Je dinnia del agno pe lorie en el funto, alto fisible. Diminte. Vendulon compradores quedan plensme. sto in que took el con e de la Insciende Sonte a orà al tangue rezervoiro de al brociendo de que tendra dos luler au robiole de rigina umo con la diste que es suforsole a la y el otro foro los necesion trocuinde; obliganolore la vu dedons a conducil el aprie de le Colizarion for terbera harta men lote mos escorso al danque eurono, elevole el o nol a las ambriganientes lotes, book frofictorio quiole obligado exindrecum old aglie limolero que en vegins el que a rung horo y tools de la onera. Incolonido a nolis Tool oble to completions de la lotino your de occurrolo forque 1 miles

fiolymente on freficer hover ten. no for livres, pare que en ese lienjo recibo el ague comejondiente a toole le Votigneion. Sese to. Il freis de la venta es el de einemente unil aucus que la com frodores fogon en la riginiente for mo: vente anil mader de conte de a la conjuge saing-Roman dies une rueres, de contodo a la liquiobreron del Bones benotorions I'druces, y vente mil mueres que la compodores queston a oiledel Phones mencionolo, poro pogod en el plojo de des a tras à con-Il., i desoli le frecente feche de susenfirm de este existo ricuro ciendo el intereses del alies for ciente annal, fagos estos olos rel timos que lo los como abomo a la demole de la compage, Sain Rioman for mejor entirolod que asteriolon de mento do Bones. éplimo. - En le escriture publi co celebrook el venilities de qui mis de mul provecientos reien te y enotro, evinto le l'ujertico

<u>_</u>

de la liseiende Soute obre mis enite a favor del Moneo Euro ronces, for to give el renor eisolo gori Jini, formajo Rigail estibled de Lu Liquislocioni del Hon ala surese chación olc-esta 10 de la Infoleca re refrere Nor loles rumme by 10 true old floren grune 17 note problemulo ambientente le 11) Injutienna frincipal 20 dos ous fortes, pari re 'alenole alcho con 24 25 poliolying foroi de 27

la clamble seste de este contrato en este einstool de Quito, en el plogo ya determinoolo de dos años, a con tor desole la fecho de la celebración odil frenchte contrato, for aconcetion gnoles: j poro regonder for el valor , molicoolo esistilución finero dispoteca « a form de la Lignistación del Monco Zenstoniono Francis, sobre la dos lotes de tinens de la Procienda alonta el no quelo adquirieron en compo en iste contrato, dentro de mis linde no antes especificados con trolas pue " fertenenes, mos j seniohundres ja gna fora un vingocivi prin receiva denne. - Novena. bass de marinfle minto, las conjuges Bomilla Jones re oldigen ærer elemenslester gjænti vamente y a facion todos la gastos ja pen grobald o estropulicióle, que demonsten las diligancies fora rece efection al cobro tolot de lo delicho al Ameo. Decembe. El fopo de los, interior lo havon los devolores al momento de concelor el estital computarioloxades de la fection de la celebración del presen te contrato. Deerno Vinnero. En co. so de griero "representantementos confile

nte puro olomicilio noney anono Idon unano omille aren uns de la Rentons inciples de reces ma Stamudo. 9 10 que il livec a noto porcial garein 16.5 majornale a la loteramina les del floro que re courba mee. lotizoeion hucho cula hocio 15 Ano de froficolos de la 10 Roman. Decenne acufmon vo, la congreges se obligan a ki ale usto. Eurotowan nente gire finere. Registro rusto voluende. Le cité api enri ine

eisir de la hipoteca, son ou enente escheriva de la vendiolores y evenpoolores enjo rombres con, ton de este justimento prible lo oui como tombien los de con alsein del grovannen peron de ever te exclusiva al la empodore. El acrior crotarro, se revire agregor las dernos clómentos de cilloy do crimentos vecesorios poro la fleno volide ste esta existene. f) or. christal bampoiro. .. Hoste aguile minute, que la compricción. tes la notifiern. Se agrepa la 15 lotete ord pago de alcobate, de-10 peloron los controtontes que no les me mingen posentisco en the mi - for verrdiolous tromfine a la confrobres el dominio jforerion de la tenena vendi des con tooks mes usos, costim al amounients for criceio en la forma legal, j, la comprada es res for medio de ses mondotorio en doctor guan Francisco young negto en este curiture en toolos misfortes. implision la fregtion liqueles

325-

cion de la lujoteca, pour ou enqu. te eschusiva de la venoliolores y ton de este justimento pibli lo ou eguns toutien los de la colocion del grovamen peron de ever te exclusiva de la compodore. El acriar dotarro, se renvie agregar la dernoi clourerlas de cello y do cumentos nuesorios poro la fleno volide de esta escriture. f) & divided Campono... Hoste aguile primato que la composición. tes la notifiern. Le agrepa la solite del pago de alcabate, de-polonomi los controtontes que no les me mingen pourtesco en The mi - for verrdidous troussien a la comprostres el dominio à de la tenena venob des egu trobo sus usos, costima al proncomiento for cricció res, for medio de sus mondolorio 201 doctor guan Francies young negto este enviture en toolos méjortes.

2 por seuco de Tono Cina de la seuco dela seuco de la seuco dela seuco de la seuco dela seuco de la se

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

312

Ministre 30/66	RECAUDACION DIRECTA	
O EONILLA y Sra. x-x-x-x-	RE CEDULA DE IDENTIDAD	

puno DE Timbres correspondientes a la escrtura de venta de un terreno situa-Pla parroquia de Cotocmilao que hace EVA ROMAN PEREZ DE SAENZ a favor del mente, por la suma de S/ 50.000,00

ECIBO	ARO	RUBRO	YALOR	
#1150	66	TIMBLES FISACALES ONTO DE PAGO	475,00	
5	N: CII	TIMBRES HIBRALES ONTRIBUTE PAGO THOREMORE TENTA (Y CINCU SUCRES, 00/100)		
			475,00	
a j		JEFE DE RECAUDACIONES		

I

364996

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

313

10/01		RECAUDACION DIRECTA
	NOMBRE	CIOULA DE IDENTIDAD
√- or. Jorge W. Lara Y	Of.10-enero-13/6	7

ARO	RUBRO	YALOR
20.3		•
3 67	TIMERES FISCALES	190,00
	1/1/6/10 Q	
	" While to be a second	
	COLLE	
	EL SAR	.
	NV BOOM	
.	SON GIRITO NO VENTA SUCRES, 00/100	•
	0 C (0)	
	SPELIE	
, '; ,	SON: GLANTO MOVENTA SUCRES, 00/100	190,00
7.1		
23001	LE JEFE DE RECAUDACIONES	

314

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

POR \$ 500,00

Nº 4920

Activa el Art. 10., letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de Activa el "Registro Oficial" No. 51 de 10. de Noviembre del mismo año, MEMAN PIANEZ EVA Y OTRO (V).

QUINTENTOS 00/100 SUCRES.

reser el impuesto adicional arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 50.000, oc

Sarso de compra-venta del inmueble ubicado en Cotocollao.

Hen de DONILLA MARIO Y SRA.

Dr. Lara.

Quito, a 30 de

iciembre de 106

196 6

EDEPARTAMENTO EL ACTACIDE HENTINE

DE OANTON,

TAM.

315. LO PROVINCIAL DE PICHINCHA COMPROBANTE QUITO - ECUADOR \mathcal{N}_2 000042 DE PAGO MUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA QUINIENTOS SUCRES, 00/100 MARIA 7a. la Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha: Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un otorga Ewa . Román .. Pérez de . Sa enz our de ... Mario Bonilla y Sra. Irm la parroquia Cotocollao Cantón Quito ALTOTALAS Y REGISTROS rerie del Consejo Provincial Pita Pichincha,

LO PROVINCIAL DE PICHINCHA

COMPROBANTE

QUITO - ECUADOR

DE PAGO

№ 000042

PARA EL H. C	POR CIENTO ADICIONAL DNSEJO PROVINCIAL D	E PICHINCHA
Quito, a3 d	e En ero	de 196 6
TTARIA 7a.	QUINIENTOS SUCI	OR \$ 500,00 RES, 00/100
a Tesorero del Conse	ejo Provincial de Pichino	cha:
Comunico a Ud.	que va a celebrarse ante	e el suscrito Notario un
otorga Eva . Ro	mán. Pérez. de Sa	aenz
Mario Mario .	Bonilla y Sra.	
terren	.o	
hen la parroquia	Cotocollao Car	ntón Quito
Pcha	DOF la car	atidad de \$50,,000,,00
	CARROLL DO VER POPULARON	NOTABIO.
1111	DISTALAS Y REGISTS	703
	ncialyta Pichinchar,	

STERIA MUNICI		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1807	
,00 auzn	112-	10 ⁰ 60 3 1 No 064	95	
BONI	LA HARIO	Z EMMA YANE		
	l ochocie pala en ver ienz, sour	tos cincuc ta otorga l e 50.000,00	onto sugri Eva Román o Not-Dr.	
<u> </u>		iembre 23	6	
, O	Molina A	مرسم پر وسو	_ De 100	
	Tand DE MENAVO	(<i>J</i> . 6)	****-y	

Reforma Agran ROCURADURIA

The was in this term where

Dona Lva Roma. de Saenz Cotocollao to the state of the first projects are a great

(2) 主席 电描控数 4 身色 5 (基) 医 4 5 5 (基) (1) (1) En relación con la solicitud presentada porusted encami nada a obtener autorización para vencer lotes de la haclenda "Santa Ana" de su propiedad, perteneciente a la parroquia Cotocollao del cantón Quito, tengo a bien mafnifesterle que di villa de la razones nducidas en su so. licitud, particularmente del hecho de que los lotes van a destinarue a vivienda, he concedido la autorización policitada.

For consignitute puede usted vender for lotes la parte de su hacienda "Santa Ana" ubleada dentro de los cigulen tos linderes: Morte, hacienda Singuma; Sur, hacienda "A tucuche"; Orbente, haclenda "Santa Gertudris"; y, Occidente, hacienda de propiedad de usted en parte, y en o-c tra parte, hocienda del ingeniero Uswaldo Hernándoz.

。我,都是她好,就你都是我就想她,你是,在我们的我一定的时候,我就敢看着,是你的人说。"这样的我没有了。(b)

buyundhermat nin ut been my atentamenterme net at menter

on oldurolan met os dios. Palala, Yalibertad

reidie erbeste exhante en monde de englik

and Particular to Gualty Cheon. Juan F. Casals N.

DIRECTOR ESPECIAL SONG CONCERNACION SERVICE

AI'C/mve.

Anexo: plano y escritura -

POBER

LA SUPERINTENDENCIA DE DANCOS A LAVOR DEL SEÑOR

LICENCIADO JOSC LUIS TAMAYO RIGAIL

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Couedor. huy dia martua diaz y nueve du octubra da mil novociuntos sosente y cincos ente mi el Noterio Péblico de ente Centón doctor Mario Zambrano 560 y los testigos que susoriben, compersco el soffer Economista Benito Ottoti Moreira, en au calidad de Superintundante de Bancos, según el nombremiento que en copis se ograga, de esta vecindario, casado y mayor de estad, a nuish conozon de que doy fe y dica: Que otorge el poder que es contiene en la elguiente minute: "SEÑOR MOTARID. - Sirvese extender y autorizar en el Registro de Escritures Públices que sa ancuentran e su cargo, una de la quel conste el mendeto que tiene a bien conferir el señor Coonomista Benito Ottati Moraira, Superintendente de Dances, el mismo que esterá contenido en las cidusulas que es estipular. PRIMERA. Medianto Resolución número ochenta y nueva da mista de enero de mil noveciontos essenta y cuatro, el Superintendente de Banços numbró al señor Licanciedo don José Luis Tamayo Rigail, Intendente Especial de la Liquidación del Banco Equatoriano Francés. 5 6 6 U U D A.- Con estos entecedentes, el señor Economista don Bonito Ottati Moreira, on su celidad entes indicade, timne a bion otorger poder al seffor Licenciado don José Luis Tenayo Aigeil, para que en su colided de Intendente Especial de la Liquidación del Banco Ecuatoriano francés, a hombra yen 🛥 representación del mandante, puede ejercer les funciones que

1 4 5 533

: Ki

は、は、

-como tal intendenta Eupocial la corresponden, en tudo clas, de cuestionos administrativos, judiciolas y extrajudiciales, en 2 defensa do los negocios, propiedades y más interness dal refe-3 <u>zido Benco, pero reservándose el mandente expresemento los fo</u> cultadas do negociar o rebojar cráditos malos o dudosos, reali-<u>zor vontos. Gagiones, transacciones, eubrogaciones, novacio-</u> nes y resolver que se efectúen pagos parciales y definitivos, on al orden y proporción que se deban. - Por le tente, faculta a dicho Intendenta Capacial para qua proceda al cobro de cualquier clase de deudae, confiera recibos, finiquitos y prórro-10 qua. suacriba canceleciones hipotecaries y leventemiento de en-11 borgos u otros gravimonas; presente posturás en los remetes -12 de propiedades que se realizan en los juicios que sige la Li-13 quideción, efectúe sus cobrenzes y califique eceptaciones y rechazoa sobre reclamos. - Para que puede intervenir en juicion; 15 como actor o demendado, texcerista o en cualquiez otra colidad, so le concade les facultades que corresponde e los mende 17 terios judiciales y especialmente les de absolver fosiciones. recibir la coma sobra la cual verse el litigio o tomas pose-10 eión do ella. Se le concede también fecultades para la resli-20 zación de cualquier otro ecto qua fuere necesario para llevar 21 adolante la referida Liquidación, con excepción de las facultadas que el mandante se reserva expresamente, de tal monero 23 quo, con las mismas limitaciones, no se puede slagar falta de 23.4 podor para al cumplimiento de este mandato. - T E R C E R A.-25 la aprobación del Procupuesto anual de gestos del Banco entes mencionado y los nombremientos de impleados y más suxiliares que fuexan necesarios para intervenir en la liquidación, es -28

"我一点一个话的一样,有把蓝花的产品罐店都接往集部车。"

Micharda pos ul Superintendenta da Dancoa, a padido dal aunos ins landonte Especial de la Liquidación. - C U A R T A. - En caso de vocaciones o licencia autorizadas, el Intendente Especial rodrá delegar sua funciones al Aboyado de la Liquidación, con si sutorización exprese en cada caso, del señor Superintendente do Banços. - Sa agraça como documento habilitante una copia del Dierato Supramo an virtud del cual la Junta Militar de Gobierha nombre al autor Economista don Bonito Ottati Mordira Su-Mescintondente de Bancos y acte de posesión en el mismo cargo. y también una copia de la Resolución número cohente y nueve ide elete de enero de mil novaciontos sesente y cuetro, entes indicada y al Certificado de Posesión en el cargo de Intendente Especial del Apoderado". - Hesta equí la minuta. - Laído wate boder al otorganto. Integramente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de ecto, se xetifica y firma conmigo y con dichom tentigom que son los señores Segundo Pompeyo Andrede, Alberto Bueno Cabezee y Méctor Veilejo, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fo .- (firmado) D. Ottati M.- S. P. Andrede.-Alberto Bueno C .- H. Vollejo E .- Cl Hotario, M. Zembrano S .--MRCPUBLICA DEL ECHADOR.- Junta Militer de Goblerno.- Número dos mil cionto diez y nuovo. - La Junta Militer de Gebierno. -Considerando: Que el señor don Francisco Manrique Sabla ha presantado lo renuncia irrevocable del cargo de Superintendente de Poncos; y, En uso de los atribuciones de que se halla invedtide, RECRETA: ARTICULO PRIMERO. - Acoptace la renuncie del eefor francisco fienzique Sable, dejendo expresa constancia del agradocimiento del Gobierno Nacional, por los relevantes y pa-

321

```
tristicas sarvicios prostados en el desempeño do sus funciones,
   AGTICHLO SECUNDO. - Hombrage Superintendente de Banços, al se-
2
   Mor Economista Benito Ottati Morsira. - ARTICULO TERCERO. - De
:3
    <u>la ajacución del presente Decreto que entrará en vigencia des-</u>
    <u>do sata fecha, encârquese el señor Ministro de Industrias y Co</u>
    marries - learn on all Palentin Tentionals un limites a State de Seu
     tiombre de mil novecientos assente y cinco,- f) Remon Castro
     <u> Jijôn. Controlmirante.- f) Luis Cabrero Seville. Ganoral de</u>
     División -- 1) Marcos Gánders Enriquez. General de División --
      f) Guillermo Frailo Posso, Coronal de L. M. de Avisción.- f)
      Antonio Mata Martinos. Ministro de Industries y Compeçio.- Es
 11
      copia. - Lo cartifico. - f) Tedfilo Ortiz Cacobar, Director de
  12
      Administración - (May un sollo) - "REPUBLICA DEL CCUADOR. - Jun
  13
      ta Militar de Gobierno.- En Quito, e trainte de esptiembre de
  1.4
 15
      mil noveciontos mesents y cinco ente la Excolentísima Junta:
      Miditar de Gabierno, compueste por los señores Contralmirente
 10
      Român Costro Jijân, Guneral de Divisiân Luis Cebrura Seville,
 17
      General de División Marcos Géndare Enriquez, Coronel de E. M.
      de Aviación Guillermo Freile Fosso y ol infrascrito Secreta-
 10
      rio General del Gebierno que certifica, comperace el mañor Be-
      nito Ottati Moreira nombrado mediante Decreto Supremo número
      dos mil ciento diez y nuevo de diez del presente mas, pare el
 ::::
      ejercicio del cargo de Suparintendente de Bancos y con el ju-
 23
      ramanto de loy, presta la promesa pravia al decompeño del men-
      clonado curgo, ofraciando ajorcarlo con fidelidad y cumpli-
 23
      miento de las normas la seles. - f) Ramón Castro Jijón, Contral
· 20
      mizento.- f) kuis Cobrers Beville, General de División.- f)
 27
      Porcos Géndera Enriquez, General de División.- f) Guillarmo
```

the Business at man

worde beiteit fir fentele fich in bie

Section.

20 06 10

Freile Passo, Coronal de C. H. de Aviación - 1) Urnito Ottati Pormira. - f) Harnon Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno. - Es copis. - Lo cortifico. - f) Tudfilo Ortiz Escober, Director de Administración -- (Hay un aslio) -- "REPUBLICA DEL ECUADOR. - Superintendancia de Bancos. - Resolución número ochento y nuava. - Enrique Rayna Drouet. Superintendente de Bancos. <u>En ojercicio de sus atribuciones legales, MCSUELVE: Mombrer - </u> . Intendente Especial de la Liquidación del Dence Coustoriene Francés el señor Licenciado don José Luis Temeyo Higeil .- Comuniqueau .- Dade en le Superintondencie de Bencos, en Quito, a los siste días dal mes de enero de mil novecientos essente y cuatro.- f) Enrique Rayna Drouet, Superintendente de Dendos. Proveyd y firmd la presente Resolución el meñor don Enrique Reyna Droust, Superintendente de Bancos, en Quito, a los sisto dias del mes de enero de mil novecientos sesente y cuetro. Lo dertifico... f) Dr. Nelson Ovisdo U., Secretario General de la Superintendencia de Dancos.- Quita, octubre diez y nueve de mil novecientes sesente y cinco .- Es fiel copie del original .- Lo cortifico .- f) Dr. Nalson Oviedo V., Secretario General.de la Suporintendencie de Bancos.- (Nay un sello).- "REPU-DLICA DEL ECUADOR - Superintendencia de Bancos - En Quito, a siete de enero de mil novecientos sesente y custro, ante el señor don Enrique Reyna Drouet, Superintendente de Bancos, comparece el aefior Licenciado don José Luio Tamayo Rigail, nombrado par Becolución número ochenta y nueve do esta mismo fecha, para el cargo de Intendente Especial de la Liquidación del Ber co Ecustoriano Exoncéa, quien, lungo de rendir el juramento respective, compremetifindess a cumplir sus funciones con fide-

32

	1	- lided, y cindedee a lo dispuesto en la Codstitución y Leyes
	Ω	de la República, preste la promosa legal correspondients. Pa-
	3	re constancia firmon la presente sote con el sofior Superinten-
	4	dente de Bancos y el infrascrito Secretario que cartifico ()
	5	Enrique Rayna Drouet, Superintendente de Dencos f) Dr. Nel-
	G	con Oviedo U., Secretario General () Lig. Jone Luis Temayo
	7	Nigeil Quito, cotubre diex y nueve de mil novecientos sesen-
	в	to y minco Es fiel copie del original Lo murtifico[] Dr.
	Ð	Weisen Oviede U., Secretario General de la Superintendancia
	10	de Bancos - (Hay un salto)".
	11	
	i e	
	18	Sa ptorgo ente mí y confiero esta cuadragésima novers
	14	copia, sellada y firmada en Quito, a diez y nueve de octubro
	15	do mil novecientos evente y cinco.
	10	
	17	A TERCO
	18	Millar My Quell fell
	10	DR. MARIO ZAMBRANO SA
. 👀 *	20	Retario Fúblico, Q U I T Q
	21	
	22	
	23	
	24	
	ಬ್	
	20	
	27	
	28	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
		7 1 2 10

or in in by Poder Especial view of EL SENOR MARIO BONILLA TELLO Y BUMA ANUELLOA YANEZ DE BONILLA AL SALE A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FRANCISCO YANEZ TO OF OF THE OF OF BARBARA ARBARA BARBARA BARBARA OF THE PODER ESPECIAL, . . En la Ciudad de Los Angeles, Estado de Calif nia, Estados Unidos de Norte América, este día dos de Noviembre de milinovecientos sesenta y seis, ante mi, guillermo Moli na, Notario, Público, para/el Condado de Los Angeles, Estado de U <u>lifornia, personalmente, comparecen los señores Mario Bonilia "e</u> llo y Emma Angélida Yánez de Bonilla, casados entre sí mayores 10 de edad, ciudadanos ecuatorianos, empleados; con domicilio en i n la calle Isabelo Street Número: trescients once uno / dos de est ciudad de Los Angeles, Estado de California, Concurren por su propio derecho aseguran hallarse en el pleno goce y ejercicio 14 de sus derechos civiles y considerandolo yo el Notario a mi ju cio con la capacidad legal nocesaria cara este otorgamiento l 10 bre y espontaneamente dicen: " Por la presente conferimos pod Especial, amplio cumplido y bastante a cuanto a derecho se re fiere y sea necesario a favor del señor don Juan Francisco Yánez-Tober; para-que-en-nombre y representación nuestra suscri escritu ras Públicas de compra de un lote de tres (3) hectarea al senor Mayor Julior Seenz y-su esposa doña Eva Román de Saenz Lote situado en la Parroquia de Cotocollao, Jurisdicción del C ton Quito; en igual forma que conferimos poder especial al Rymo, Juan grancisco Yánez Tobar, para que retire todo el dine ro que la señora Emma ... Yanez de Bonilla, tiene en la Sección de Ahorros del Banco del Pichincha de la Ciudad de Quito, República, del Ecuador, cuya cuenta Número es noventa y cinoo mi

THE MARKET AN EXAMPLE AND AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

I

trescientos veinte y seis, y para que administre el lote; obj <u>to de esta Poder .- Para el Buen desempeño da esta Poder, es</u> tuando, firmando y representandonos tal qual fuere <u>los que actuaremos y firmaremos".- Así lo dicen y otorgan, i</u> do los testigos los señores Carlos Moreno, Guillermo Estrada Gustavo Medina, todos mayores de edad, y de este vecindario: excepción legal para ser tales testigos.- Leída por mí el Notario esta escritura a los otorgantes y testigos, con la pri via instrucción del valor y alcance legal de este documento. ratifican y firman en mi presencia al igual que los testi 10 La todo lo qual, así como del conocimiento, ocupación y 11 dad de los otorgantes , yo el Notario doy fe. - f) Mario Bon 12 T.- Emma Yanez de Bonilla .- Con los númers de inmigración l 13248872 y A 14166723 respectivemente - Testigos - F) Carlo 14 Moreno .- Guillermo Estrada.- Gustavo Medina .- f) Guillermo! lina .- Motario Público .- Para el condado de Los Anceles, 10 tado de California, mi comisión expira el veinte y seis de de frero de mil novecientos sesenta y ocho. - Subscribed and swor 18 before me this dos de Octubre de mil novecientos sesente y f) Guillermo Milina .- Notary Public in and tor the Count Los Angeles, State ofm California .- (Hay un sello) .- Comm 21 Ganeral del Ecuador .- Legalización Número ciento ochenta ri 22 Los Angeles, Noviembre tres de mil novecientos sesenta y mil 2:3 <u>Presentada para legalizar la firma que antecede</u> 24 Chiriboga, certifica que es auténtica dendo la que u Dawaldo 25 el señor William G., Sharp o de la Corte Suprerlat 26 Secretari do Los Angelos en todos sus actos:- O. Chiriboga -28 heralidel Ecuador :- "(hy un dello) the Rebublica del tollalor la

of mon community has him

I

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a petición de la parte interesada y luego de verificada su exactitud.- ESTA ES LA QUINTA COPIA.-

El Notario,

Doctor Jorge Washington Lara

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



TAZON: Don leaha: J.H. do. J.S. 132... An 19.6.8. on anountin inscittation for the Copie de la presente abouture. e l'a.//9. Mr. 279. del Propietre de l'rop. 3 = C. Lema. 99... Outto, a 24... de ... Sept. 19.99.

DE)27

EL REGISTADOS

THE STATE OF THE SECOND

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51573054001 **FECHA DE INGRESO:** 16/03/2011

Referencias: 27/12/2006-PRO-80402

Tarjetas:;T00000395734

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de regisados los índices y

libros que reposar en la archité en legal y debida forma ce 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

Inmueble consistente en los des de terreno Números ONCH DOCE Y TRECE, que forman un solo cuerpo, que forman parte de la Lotización de una parte de la Jacienda Santa Ana, situados en la parrequia CO DCOLEAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S)

Adquirido por el COM L PROMEJORAS DEL BARRI BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, y, por l'OMPTE PROMEJORAS DEL ARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO, y, por LA PARROQUIA COTOC AO - -

3.- FORMA DE ADOUISI. NY ANTECEDENTES

Mediante compra a los convo. MARIO AUGUSTO ELA TELLO, por sus propios derechos, y, en calidad de convo. de su constant de su convo. EMMA ANGELICA YANEZ CARDENAS, según consta de la rescribira pública ofor ada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el Vent Siete de diciembre del dos mil seis.ANTECEDENTES: "Los cónyuges M. JUGUSTO BONILLA TELLO y EMMA
ANGELICA YANEZ CARDENAS, son los del Inmueble consistente en los lotes de
terreno números ONCE, DOCE Y TREO coman un solo cuerpo, que format parte de la Lotización de una parte de la Hacienda Santa Ana, situados en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, Adquirido Mediante compra a Eva Román de Saenz y su marido Julio Sáenz Carrión, según escritura celebrada el diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el catoro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho" .-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con Repertorio: 32156, y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, se presentó el auto de DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, dictado por el señor Juez DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 990-2001, que sigue MANUEL MESÍAS QUELAL, en contra de MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO y ENMA ANGÉLICA YÁNEZ CÁRDENAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO que se constituye en una solo cuerpo cuya superficie es de doscientos noventa y seis metros cuadrados, signado con el número 13 y que se encuentra ubicado en la Lotización Los Altares en el sector hoy conocido como San José, circunscrito dentro de los siguientes. linderos: POR EL NORTE, con el lote número doce, en una extensión de veinte y dos metros. R.P.O.

SIS

setenta y siete centimetros; POR EL SUR, con el lote número catorce, en una extensión de veinte y dos metros sesenta y siete centímetros; POR EL ORIENTE, con calle pública, en una extensión de trece metros; y, POR EL OCCIDENTE, con el lote número veinte y cuatro, en una extensión de trece metros, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO.- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE AL MEIDA



R.P.Q.

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Dirección Metropolitana Financiera

Titulo de Crédito

PREDIAL URBANO Titulo de Crédito: 20116927440

Fecha de Emisión: 2010-12-31 Fecha de Pago: 2011-03-10

Año Tributación: 2011 Información Personal:

Cédula / RUC: 00000010000000 $\sqrt{}$

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y O

Ubicación:

Clave Catastral: 42702 06 005 Dirección: CALLE S N

Predio: 0692744 ... Let. Casa:L

Barrio: Información:

****137,30mts A RAZON DE TERRENO *33:800:00m2 10;40 351:520;00 CONSTRUCCION ****300,00m2 64,50 19:350,00 370.870,00 AVALUO COMERCIAL

Institución:

Trans, Banco:

Agencia: LA DELICIA

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 556.98 EMMOPQ CIUDAD \$ 6.72 SERVICIO ADMINISTRA \$ /1.00 CUERPO DE BOMBEROS \$ 55.63 OBRAS EN EL DISTRITO \$: 375.64

Forma de Pago: **EFE**

> Cajero: **BETTY**

> > brparra

Ventanilla:

440300 Trans. Municipal:

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00 DESCUENTOS GENERALES \$ 33.42

Subtotal: 964.55 Total: 964.55

Importante:

0.00

PERSONERIA JURÍDICA



CONSIDERANDO:

Que. de conformidad con lo previsto en el Art. 2. del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208. de junio 12 de 1980. correspondo al Ministerio de Bienestar Eccial formular. Jirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Over we has presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLIAO" con dominitio en el cantón Guito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial Mo. 00509, de junio 1 de 1998.

Oue la Orrección de Fromoción Popular, mediante memorando No. 257-DNCF-98 de diciembre 17 de 1998, informa favorablemente para la concesión de personalidad jurídica.

Que, segun el Art. 984. del Código Civil correspondo al Presidente de la República aprobar las porsonas junidicas que se constituyen de conformidad con las normas del Titulo XXIX. del Libro I. del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 de obviembre 28 de 1998, publicado en ej Registro Oficial No 77 de noviembre 30 de 1998.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personalidad juridica al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA ¡PARROQUIA COTOCOLLAO", con dominito en el canton Outto, provincia de l'ichibcha. CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.

FRIMERA. - Después del art. "3" incorporar un articula inmunerado que diga: Art.... "Por su naturaleza y fines el Comité quede prohibido de intérvenir y representar en acunto-inherentes as posesión, lotización y adjudicación de bience rasces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agricola o quandero, sin perquiro del derecho de dominio que establece el Codigo Civil"

SEGUMBA. - En el art. "5" después de "Directorio" agrequése:
"debiendo enviro la nómina de socios aceptados para su
requistro en la birección de Asesonia Jurídica del Ministerio
de Birenestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos
establecidos para estos casos".

TERCERA. -- En el art. "13" después de "reelegidos agréguese: "únicamente por un período igual"

CUARIA.- En el literal "c" del art. "27" después de "legados" agréquese" "licitos con beneficio de inventario".

GUINTA.- En el art. "35" después de "Directorio" agréguese": "por disminuir el número de sus socios a menos de quince, por no cumplir con sus fines y objetivos, por desviar su naturaleza, por disposición de la ley, los bienes pasarán a una institución de beneficio social que idetermine la última Asamblea y a falta de ella dispondrá de ilos bienes el Ministerio de Bienestar Social".

SEXTA. Después del art. "37" incorporar un artículo innumerado que diga: Art... "El Ministerio de Bienestar Social, al ampéro de la legislación vigente en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constituçión folítica del Estado calegoriza lo social y pevencional.

Art. C.- Registrar en calidad de seclos fundadores à l signification personnes:

	 	4 other parts altern front state anno 1000 1000 1000 1000 1000
ALVEAR NESTOR		0400123758 0400901260
ALVEAR ANGEL		0400901260
'AGUILAR MARIANA		
CARYAJAL ELIAS	•	1706249198
CHALCO MONTGA		1001300732
DELGADO MARTHA		1706541479
DIAZ JOSE		1.705478629
DELETH LOJAN		1102209804
DIAZ TOSE		1102845336
GARZON CARLOS		1701196683
GALVEX JOSE -		T706659628
JIMEHEZ MILION		1702845336 1701196683 1704659628 1707327068
MORUSITA CAMADY		1705897724
LAZO PUSA ,		1.06327333
DRATE SEGUNDO,		1711255057
ORTIZ OKLANDO:		1709178253
OROZCO FERNANDO		0201311214
PONCE MANUEL.		1000629954
PERALTA CLARA!	• •	1705037701
REAGCOS MARIA/		1706087895
TIBSK FISAR /		1707337810

Anames compared and an acceptance of the compared and acceptance of the control o

4

This. The Reconcion of la Asamble: Goneral de Socios como la mis um soloridad y organismo para recolver los problemas e internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA TARROQUIA COTOCOLLAO".

MULESTO DE BIENESIAR SUCIAL

9). ..i . !



"LOS ALTARES DE LA FARROQUIA COTOCOLLAD"

CAPITULO I CONSTITUCION Y DOMICILIO

Art.1

Con domicilio en el barrio los "Altares", Parroquia de Cotocollao, cantón duito a los... días del mes de.... 1998, de conformidad con la Constitución Política y más leyes sociales vigentes en el país, sin fines de lucro, se constituye el COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES, que agrupa los propietarios de inmuebles y residentes en el Barrio Los Altares de esta ciudad de Quito, el mismo que se regirá por el presente Estatuto y su reglamento interno que posteriormente se dictare.

:Ar.2

reglas dadas por las disposiciones del título XXIX, del libro primero del Código Civil.

CAPITULO II FINALIDADES

1rt.3 SON FINES DEL COMITE.

-).- Laborar en beneficio del Barrio los Altares de la ABR 2008 parroquiaCotocollao, defendiendo sus intereses aspiraciones ante los poderes públicos.
-)).- Establecer ; fomentar relaciones de solidaridad entre los socios y entidades similares.
- :) Mantener el aseo ; condiciones higienicas como medidas precautalatorias de la saind individual ; familiar.
- Incentivar el espiritu de vecindad y amistad medianté la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
- a).- Buscar la unión : raterna : la protección de todos los habitanteso. l barrio interviniendo oficialmenteenlos lascasps pertinentes.

gar briganizar entre sus miembros cooperativos de ब्रिकेटिंग्या है। — credito, etc. con la finalidad de servicio y nejde lucro:

Coulto - Ecuad

7

7

h).- Establecer un comisariate vara beneficio de los moradores.

. Art.4

El comité como tal, no intervendrá en asuntos políticos, preligiosos, o de otra índole, ejercerá actividades industriales, comerciales u otros semejantes por tener personería jurídica.

C A P I T U L D III DE LOS MIRADORES

🛱 Art. 5

Son miembros del comite los propietarios de inmuebles y residentes en el Barrio Los Altares que suscribieron el acta de constitución y los que posteriormente solicitaran su ingreso y fueran aceptados por el Directorio.

Art. 4 SON DEBERES Y DERECHOS DE LOS MORADORES

- a).- Asistir con puntualidad a las sesiones y asambleas

 Generales con vozy voto ya lasde Directoriounicamente

 con voz.
- b):- Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos
- Tc).- Cumplir con las comisiones que la fueran designadas.
- id).- Gozar de todos los beneficios que la otorgare el comité.
- e).- Contribuir en la forma qua señale el comité para el mejoramiento del sector.
- f).- Asistir a todos los actos culturales, sociales > deportivos organizados por el comité.
 - g).- Obtener toda la avuda y esistencia que se estableciere en el comité.
 - h) Pagemmenmplidaments las cuutes dinarias y
 extragrificationarias que determine la Asamblea Generale
 il minimple Responsable
 encontrarse al dia en sus aportes con el comità.

 Original Copial

Art.7 LA CALIDAD DE SOCIO SE PIERDE.

- a).- For renuncia voluntaria formalmente aceptada por el Directorio.
- b).- For dejar de ser propietario de inmuetle aceptada por el directorio.
- Σ . c).− Por expulsión.
- d).- For fallezimiento.

CAPITULO IV ORGANISMOS DE DIRECCION

Art. 8 SON ORGANISMOS DE DIRECCION.

- a).- La Asamblea General.
- b).- El Directorio.



DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9

La asamblea general es la supreme autoridad del comité, estará, integrada por todos los monadores activos en gode de sus derechos y sesionará ordinariamente.

Ordinariamente se reunirá dada seis meses, y extraordinariamente quando lo disponga el directorio o solicite por escrito por lo menos el 50% de sus miembros.

Art. 10

Para las reuniones de la Asanblea General el Directorio convocará por escrito a los moradores, con ocno dies de: anticipación al señalado par la reunión. Se instalará en primera fon la mitad mas uno re sus miembros por lo menos. De: noi lexistir el quorum reglamentario a la bora sentidad la Asambies mestendra lugar una hora mas tarde con el procedo de socioa presentes siempo, y curndo conste este parficular en la respectiva convocatoria.

- . a).- Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo con los estatutos.
 - b).- Conocer y aprobar los informes cada ó meses, del Presidente y tesorero del Directorio.
 - c).- Atender y resolver las solicitudes de sus miambros.
 - d).- Señalar la cuotas y contribuciones.
 - e).- Conocer y discutir previs a su aprobación los reglumentos internos, asicomo las reformas estacutariasque presentaren el Directorio y la Comisión Juridica.
 - f).- Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emisiones de chédito, emisiones de chédito, emisiones de chédito, emisiones de de chédito, emisiones de de chédito, emisiones de chédito, emision
 - g).- Autorizar al Tesorero los egresos que excedan de 100.000 sucres por intermedio/de ou Presidente.
- el Tesprero conjuntamente con el Presidente.
- i).- Posesionar al nuevo Directorio.
 - 🗒 j).— Aplicar las senciones que le correspondiere.
 - k).- Las demás inherentes y que constan en el presente estatuto y Reglamento Interno.
 - 1).- Fijar las cuotas ordinarias y extreordinari

🧓 Art. 12

in Las Asambleas Generales Extraodrinarias tendrán por objeto conocer exclusivaments los puntos planteados por los moradores o por el Directorio.

Art. 13

El Dilectorio ser o el sector la Asamblea General en la sesion alefectuarse en el sector semestre de cada estados.

estada integrado por los siquientes miembros: fresidente, Vicepresidente, Secretario, Fronscretario, Tesorero, sembleates y tres Vocales erinerales con sus respectivos sublentes duranam de cada estados funciones y prodram sem reelegidos por segunda vez si la Asamble sui 10 decido.

125/

'Art. 14

El Directoriose posesionará ente teresables General y para ser reelegioos deberán estar al dis en sus coligaciones para con el Comité. Cualquier escuse para siencer un cuerpo directivo, será por el Directorio, principalizado a los suplentes o designando a ún nuevo siembro si no se ha considerado el confespondiente reemplado.

Art.15 SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

- a).- Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creacióndel Comito, para lo cual sesionará ordinariament. Cada quincadías y extaordinariamente cuando comvocarsel Presidenteo asilo solicitare porlo menos 3 de sus miembros.
- b).- Orientar y supervigilar las obras y castiones sociales enlas que tuviere interés el Comité.
- -c).- Autorizar todo egreso que exceda de 100.000 sucres asumiendo la responsabilidad por tal inversión.
- d).- Fijar las cuotas estraordinarias o cuando haya la imposibilidad que lo haga la Asamblea General.
- e).- Disponer la Fiscalización de los fondos del Comité, previaia notificación al (esoraro con ocho diasde anticipación por lo manos.
- f).- Aplicar las sanciones que establece este Estatuto y suspender alos moradores cuyasfaltas merezcan expulsión, hasta la resolución de la Asamblea Genera
- g).- Nombrar comisiones y supervigilar le marcha de l mismas.
- h).- Conocer y resolver todo aporto que no se haya especificado como atribucción de la Asamblea.

Art.16

Fig. El Directorio susionaracon la asuscencia de porto meños 5 anlembrosona En coso de felta o avecara de unas de ellos se liamanes alegrespectivo suplente.

Myinal Coolan

9

oliuo · leze

DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

Art.17

El presidente sera elegido <u>por el priticio de dos</u> años pudiendo ser realigido por segunda vez.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE

- a).- Presidir las casionos de la Assatles General y del Directorio.
 - b).- Ejercer la representación legal y judicial del Comité.
- c).- Suscribir la correspondencia conjuntamente con el secretario.
- . d).- Convocar a las sesiones.
- e).- Autorizar los gastos que no exedieran de 100.000 sucres.
- : f).- Informar cada & meses de sus actividades.

Art.18

El Vicepresidente le corresponde resochazar al Presidente en elcaso de faltau ausencia de caté contodos sus deberes y atribuciones.

DEL TESORERO

Art. 19 SON ATKIBUCIONES DEL TESDRERO

- a).- LLevar la Contabilitéd del Compté / Jun duants oportunamente al Directorie del monsière económico.
- b).- Efectuar todó egreso por orden de .. Acamblea General dei Directorio edol Fresidentesego, la cuantiafijada enel presente estatuto.
- c).- El tesorero es personal y perunicriamente responsable de los fondos a su carço y sesujet, rá a las leyes
- d). Redeside Par Lubica cocioles ordin rias (Elerica de Company) de la rias que fijare la rias de fi Di ectorio.

Art. 20

El tesorerose obligan presentar un informacorca del movimiento economico cadasais meses a laAsamblea General o cuando lo solicitare el Directorio.

DEL SECRETARIO.

Art. 21

Corresponde al Secretariollevar los librosde actasde las sesionesde la AsambleaGenical ydel Directorio, redactarla correspondencia, tenar al diael libro de registro de losmoradores, realizar oportunamentelas convocatorias y suscribirla correspondencia conjuntamente con al Presidente

Art. 22 SON ATRIBUCIONES DEL SINDICO

- a).- Cuidar y vigi!ar en estremba colaboración con el Presidente queno se cometanarbitrariedades con el Comité.
- b).- Velar por el fiel cumplimiento del estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones de la Asamblea General.
- c).- Asesorar e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados conlos interesesdelComité y de sus asociados.
- 'd).- Velar por que en el Comito reine la armonia, cordialidad y el trabajo mancomunado entre sus miembros.
- e).- Dar sugerencias para la mejor marche administrativa del Comité.
- f).- Asistir puntualmente a las sesiones: /,

and the second second second

g).- Fodra contratar los servicios profecionales de un abogado para que la colubora en el desempeño de su cargo.

| Dista que la colubora en el desempeño de su cargo.
| Para legal | Para

DE LOS VOCALES

Art. 23

Los vocales principales deborán concurrir obligatoriamente a las sesiones del Directorio y los vocales suplențes si lo desearen sin denacho a voto. a moros que actuaren en reemplazo de un vocal principal, edemás suplirán las comisiones que la encomendaren el Directorio o el Presidente.

DE LAS COMISIONES

Art. 24

il. La Asambles General designará las siguientes comisiones Ede trabajo.

- a).- De asuntos legales. .
- b).- De obras públicas.
- c).- De asuntos sociales y culturales.
- d).- De asuntos deportivos: las mismas que formarán parte del Directorio yestarán integrados por tresvocales principalesy susrespectivos suplentes, los primerosje

los cualesactuarán con voz yvote y lossagundos solo con voz, en las sesiones ylas Asambleas todos rosamiembros del Comité tandada derecho a voz y voto.

Art. 25

Las comisiones designaran de entre sus miembros di Presidente y Secretario y presentaran a la brevedad posible un plan de trabajo que será discutado y aprobado por el Directorio en su primera sesión orginarda.

Art. 26

trabajo dentro del plazo previsto y presentar tradiciones periodiciones de la coministra y presentar tradiciones periodiciones de la coministra de la coministr

CAPITULO V

DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES

Art. 27 SON FONDO Y BIENES SOCIALES

- a).- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los moradores.
- b).- Las multas impuestes a los moradores.
- c).- Las asignaciones, donaciones y legados voluntarios que otorgarenal comitépersonas nocuraleso jurídicas.sean públicas o privadas.
- d).- Todos los bienes mueble e inmuebles que adquiera el comité.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

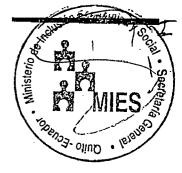
Art. 28



A fin de mantener la disciplina entré los moradores y evitar la acción disociadora, se establecen las siguientes sanciones en relación a la gravedad de la faita.

- a).- Amonestación reservada que se la hora el presidente del Comité, dejandoconstantis en elects dela siguiente sesión.
- b).- Multa que no exceda de 30.000 suchos, a los monadores que no asistierana mas de tressesiones de la Asamblea ordinariao extraordinariadin causajustificada, a los vocales que no cumplierancon las comisiones encomendadan a quienes utilizaranindabidamenta los servicios del comite: hiciaran en perjuicioda los moradores.
- ASDSONA lamayoría simpledobiendo paraello solucitarun informe a lacomisión de relaciones publicas y en casode no hacerlodesignarán unara te paraol ejecto, lo expulsión seráapelable uncelaAsomble: Cenaral debiendo comparse un expedientade tal hicho. Detodo caso el acusado del Copidendo de su defensa.





Art. 29

Respondarán ante la Asamblea General los moradores que reincidieren en las faltas sancionedas con dos lo mas multas o en igual número de ambhestaciones. La ambhestacion la hará el Presidente a los moradaras que cometigren falta indisciplina com la observancia de los estabutos o de resoluciones del Directorio o instruccione: del Presidente. También serán sancionados los monadores que adequaren al comité por qualquier concapte o no cumplieren pase a los requerimiento por mas de tres ocasiones por escrito pora que se ponga al dia en el pago de cus habares, los que atentaren otra forma contra la estabilidad del de' una u situaciones politicas, provocando propagando doctrinas contrarias a la moral y al órden social en el seno de la entidad, por distraer los fondos del comite en fines ajenos a sús postulados por negligencia grave en el desempeño cargo.

Art. 30

emblema, el escudo y el lema del comité seran estructurados mediante un concurso de marecimientos, que para el efecto convocará el Directorio, según el reglamento respectivo.

1rt. 31

Estos estatutos podrán sei reformados por la asamblea general cuando se lestime convincienta, conforma lo propuesto..... por el directorio o de un ilímero considerable de moradores activos en goce de sus derechos. Las reformas serán discutidas en dos sesiones de Asamblea Gunaral para ser remitidas al linisterio respectivo para su aprobación.

1rt. 32

' Legal

uncionario Responsable

estatuto.

əl dionatarios tiumpa socios de pudestonerse presentarán la Promesa de Satilo para en car an sus funciones.

⊈gación de ltodos los accios

Art. 34

El directorio y las comiciones seguiran en funciones programadas mientras no sean legalmente reemplazada.

-DISPOSISIONES TRANSITOPEAS

Art. 35

Minguna pertenencia del comite se podra enajenar ni sacar de su local para fines ajenos sin prebia autorización de la Asamblea General o cel Directorio.

Art. 36

Los actuales miembros del directorio continuaran en sus funciones hasta cuando sean aprovados los presentes estatutos.

Art. 37

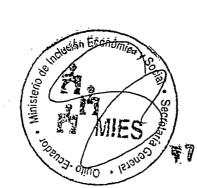
Los presentes estatutos entraran en vigencia a partir de su aprovación por parte del Ministro de Bienestar Social.

CERTIFICO: Que los presentes estatutos fueron estudiados, analizados y aprovados Artículo por Artículo En tres Asambleas Generales efectuadas los dies 15 de Febrero, 18 de Febrero, 19 de Harzo de 1998.CE-TIFICO.-

Lodo: Juan Kd

SECTIONAL PROVICIONAL







ABR. 2008

COMITE PROMEJORAS BARRIO 'LOS ALTAPES'	, Muniero de ce	Dulá
SOCIO LISTA DE SOCIOS ASISTENTES	de cedula de	
Numero	IDENTIDAD	FIRMAS
		•
: AGUINSACA SATAWA JAIME RODRIGO	171254623-1	
AND PROPERTY OF THE PROPERTY O	(11204023-)	* ************************************
2 ALVEAR GUERRERO NESTOR CELESTIN	iO 040012375-8	,
3 ALVEAR REASCOS ANGEL MANUEL	040000400	
3 ALVEAR REASCOS ANGELIVANOEL	040090125 -0	,
4 ALVEAR REASCOS INES ERMILA	040073207-9	**************************************
		•
E SAS IA SUSAT DIAMENTANDO	مصميات و معتور	
5 BOP JA NIPAZ JUAN MANUEL	100134394-4	
	•	
6 BUITRON AGUILAR MANUEL FERNANDO	171367368-7	。 中國 艾克森 医甲酰胺 经营养 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白 医乳蛋白
7 DUDI DALMA AADLEH SIDELA		
7 BURI PAUTA CARMEN FIDELIA	110265599-8	
3 CANDO LEMA VICTOR HUGO	050166197-0	
		•
9 CARCHI PERALTA ROSA LAURA	170960194-0	
10 CARVAJAL CHAVEZ CAMPO ELIAS	170624919-8	
•	7.77	•
11 CHALÁ SALAS FRANKLIN ESTALIN	100130783-2	
12 CHALCO SIVIBAÑA DORIS MARLENI	171289486-2	
		•
13 CHALCO SINBAÑA JOSETH CHARLES	171229154-9	
:4 CHALCO SIMBAÑA MONICA DEL ROCIO	1710090554	444442000000000000000000000000000000000
	,,,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u,u	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
15 CHALCO SINBAÑA RITA GERMANIA	171206473-0	
16 CHANGO TIVAN MARIA MERCEDES	170298418-5	
TO METERSON TOWNS INSTITUTED	110720419-2	,自己是自由的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的政治的

			· · ·	The second secon
17	DELGADO MARTHA CECILIA		170854147-9	, ««««««««««««»»»»»» »»»»»»»»»»»»»»»»»»»
:0	DIAZ ČAŘAGUAY JOSE MIGUEL		110234933-6	
19	DIAZ FRIAS JOSE MIGUEL		170587862-9	. AM THE BITH BY THE POP OF THE BOTH THE PROPERTY COMMITTEE TO
20	GAGNAY TENESACA CESAR MANUE	EL.	060307330-5	
21	GALVEZ ATIÉNCIA JOSE MARCELO		170665962-3	
-3 -17	GAFZON DIAZ CÁRLOS ERNESTO		170732797-7	,
23	GARZON DIAZ FERNANDO MOISES		171036465-2	
24.	IMBAQUINGO CUMBAL SEGUNDO J	ESUS	040086352-3	<u>้นกุม กุรกรรมแบบได้อาการของกระการของการกระการ</u>
25	JINENEZ SANCHEZ MILTON SALOM	ON	170732706-8	
26	JUMA CHISAGUANO GLADYS ANGE	LA	170693361-3	
27	LAZO BARSALIO ROSA ALEJANDRII	NA	170832733-3	**************************************
23	NARVAEZ ALBUJA SEGUNDO WENC	CESLAO	170081539-0	
29	NUÑEZ ANIBAL ALFREDO	·	170710378-2	
00	ONTANEDA GUALOTUÑA LUCIA DEI	L ROSARK	170571801-1	
31	CROSCO FLORES FERNANDO JES	US .	020131121-4	
32	GRTIZ SALTOS ROLANDO SAMUEL		170917825-3	
\$3	PALACIOS SIVISAPA LUIS VICENTE	•	171806923-3	

.

	34 QUISHPE JACONE FRANCISCO XAVIER	17133630743	
	25 REACCOS QUELÁL MÁRIA EGNA	170603739-5	
	36 SALTOS ZURITA SEGUNDA GUILLERMINA	179222709-9	,
	37 SIVIBAÑA LOYA CLEMENCIA	170003097-4	
X	CO TAWAYO GUEVARA MONICA GERMANIA	171250506-2	
X	19 TAMAYO GUEVARA VERONICA CATHERINE	171250508-8	
	40 TIGSE GUERRERO CESAR EDMUNDO	170733781-0	
	41 VEGA USIÑA HECTOR VICENTE	170726389-8	,

ASESORÍA LEGAL

En ejercicio de las facultades legales:

4926.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al CÓMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA: En el Art. 2, antes de "Pro mejoras del Barrio", suprímase "Jurídico", y después de "parroquia" sustitúyase "Chillogallo" por Cotocollao"

SEGUNDA: En el Art. 4, literal j) suprímase "saiud y botica popular"

TERCERA: Al final del Art. 10, cámbiese "el Directorio" por "la Asamblea General, debiendo comunicar al Ministerio de bienestar Social, para su registro"

CUARTA: Al final del Art., 44, agréguese "particular que debe constar en la convocatoria"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES	CÉDULAS
BURI PUCHA VÍCTOR GILBERTO	171168321-7
CHACÓN CHACÓN SAÚL HERNAN	050104379-8
COLLAHUAZO COLLAGUAZO CARLOTA MARÍA	170790442-9
FLORES JUMBO FREDDY LUIS	171055525-9
GAGNAY TENESACA SEGUNDO ALFREDO	060253180-8
GUAQUIPANA GUARANDA SEGUNDO FRANCISCO	020129696-9
QUISHPE CAIZA MANUEL MARÍA	1.70438957-4
SINGO JUNIA FRANCISCO	170018707-1
SUQUISUPA MALLAGUARI SERGIO RAMÓN	170700947-6
VILLARREAL RODRIGUEZ ÉDISON GUILLEMO	050176023-5
VURI PUCHA JOSÉ FREDY ^¹	170334747-6

Art. 3.- Disponer que el Comité, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la Directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que le sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del Contité.

seterta

ESTATUTOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

CAPÍTULOI

ARTÍCULO 1.- El Comité Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocoliao" es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, regulado por las disposiciones contenidas en el Título XXIX del libro Primero del Código Civil.

ARTÍCULO 2.- El Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao, domiciliado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. La delimitación del barrio es:

POR EL NORTE: Calle de acceso al barrio Abdòn Calderon de Cotocollao

POR EL SUR: Calle Bernardo de Legarda

POR EL ESTE: Barrio Albón Calderón de Cotocollao y barrio San Luis

POR EL OESTE: calle de acceso al barrio Abdón Calderón de Cotocollac

ARTÍCULO 3.- El Comité Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá disolverse de conformidad con la ley.

CAPITULO II

DEL REGIMEN, DE LAS FINALIDADES, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 4.- SON FINES DEL COMITÉ.-

- a) Laborar en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao", defendiendo sus intereses y sus aspiraciones ante los poderes públicos.
- b) Establecer y fomentar relaciones de solidaridad con entidades similares.
- c) Mantener el aseo y condiciones higiénicas como medidas precautelatorias de la salud individual y familiar;
- d) Incentivar el espíritu de vecindad y amistad mediante la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
- e) Buscar la unión fraterna y de la protección de todos los habitantes del barrio, interviniendo oficialmente en los casos pertinentes.
- f) Organizar servicios de cooperación, asistencia social, entre sus afiliados a medida de sus posibilidades.
- g) Proporcionar a sus miembros, el conocimiento jurídico de sus derechos sociales, así como también sus deberes y obligaciones para con el Enfillemento.

setente yuno

- h) Dotar al Barrio de todos las obras de infraestructura básica que necesita en la actualidad y en el futuro, mediante las gestiones legales, ante las instituciones seccionales o gubernamentales y autoridades en general;
- i) Fijar la política general más conveniente para su progreso y permanente desarrollo.
- j) Incrementar en el futuro servicios básicos de salud, biblioteca, botica popular y los demás que le faculte los presentes estatutos.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus fines la organización obtendrá los permisos de los organismos respectivos;

ARTÍCULO 6.- El comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control

ARTÍCULO 7.-Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raices destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil

ARTICULO 8.- El Comité como tal no podrá intervenir en asuntos de caracter politico, racial, laboral, sindical y religioso. Tampoco ejercerá actividades de crédito.

ARTICULO 9.- El comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado, se someterá a la supervición de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 10.- Son miembros del Comité todos los moradores del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" que suscribieron el acta de constitución y salgan inscritos en el Acuerdo Ministerial que conseda la personería jurídica y los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito y fueren aceptados por el Directorio.

ARTICULO 11.- CLASES DE SOCIOS:

- a) Son socios fundadores, quienes suscribieron el acta de constitución;
- b) Son socios activos a mas de los fundadores los moradores del barrio Buena Esperanza de Cotocollao que asistan habitualmente a las asambleas, mingas y todas y cada una de las actividades del Comité Jurídico Promejoras del Barrio. Buena Esperanza de Cotocollao y que cumplan con los requisistos establecidos en ela rticulo 12 de estos estatutos.

Solaita y dos.

c) Son miembros honorarios, las personas naturales o jurídicas que fueren declarados como tales, por la Asamblea General, en razón de los méritos especiales que ostenten o por actos singulares de apoyo económico, material, cultural, o de otra indole en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" y de sus moradores.

Los miembros honorarios, podrán tener su domicilio en el barrio y en todo caso, no estarán sujetos a las obligaciones generales de los miembros activos, podrán asistir a las asambleas con derecho a voz y no voto.

ARTÍCULO 12 - REQUISITOS PARA SER SOCIO

Para ser socio del Comité Promejoras del barrio Buena Esperanza de Cotocollao deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito, adjuntando contrato de compraventa u otra escritura pública que acredite su derecho;
- b) Cèdula de ciudadanía,
- c) Papeleta de votación de últimos comisios.

ARTÍCULO 13.- SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General con voz y voto, y
 a las de Directorio únicamente con voz,
- b) Cumplir con las comisiones que le fueren designadas;
- c) Contribuir en la forma que señale el Comité para el mejoramiento del sector,
- d) Asistir a todos los actos culturales, sociales y deportivos organizados por el comité;
- e) Desempeñar con honestidad y entereza los cargos directivos y comisiones que le asignaron mediante elecciones democráticas, en Asambleas Generales o en sesiones de directorio.
- t) Participar activamente en la solución de problemas y necesidades que aquejan al barrio, así como también en las mingas y trabajos que se realicen para beneficio del barrio; y,
- g) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarios que determine la Asamblea General.

ARTÍCULO 14.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo directivo y comisiones designadas;
- b) Gozar de todos los beneficios y servicios que preste el comité,
- c) Obtener la ayuda y asistencia que establece el Comité; y,
- d) Ejercer el derecho de petición, y los demás que señalan en los presentes estatutos.

seterila y dos.

ARTICULO 15.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por dejar de residir permanentemente en el barrio "Buena Esperanza de Cotocollao";
- b) Por expulsion;
- c) Por fallecimiento; y,
- d) Por renuncia voluntaria legalmente aceoptada.

CAPÍTULO IV

ARTICULO 16.- DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Son organismos de dirección:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio; v.
- c) Comisiones permanentes.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍUCULO 17.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité.

ARTÍCULO 18.- La Asamblea General será ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 19.- La Asamblea General ordinaria se efectuará cada año, el primer domingo del mes de agosto, previa convocatoria dirigida a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, convocatoria realizada por el Secretario, previa disposición del Presidente

ARTÍCULO 20.-La Asamblea General extraordinaria se efectuará previa convocatoria realizada por el Secretario, por disposición del Presidente a. cada socio por lo menos 8 días anteriores a la fecha de la reunión por carteles ubicados en sitios de mayor concentración barrial o por anuncios en los principales medios de comunicación escrita.

ARTICULO 21.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo con los presentes estatutos.
- b) Conocer y aprobar los informes anuales del Presidente y del Tesorero del Directorio.
- c) Atender y resolver las solicitudes de sus miembros,
- d) Señalar las cuotas y contribuciones que deben cancelar los socios;
- e) Conocer y discutir previa a su autorización los reglamentos internos así como las reformas estatutarias que presentaren el Directorio;
- f) Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emision de obligações que den significar gravámenes o enajenaciones del patrimonio sociale.

gactories que

Sotanta y cuatro.

ARTÍCULO 26.- La Asamblea General elegirá por cada vocal principal a su respectivo suplente.

SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creación del Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao, para lo cual sesionará ordinariamente cada 30 días y extraordinariamente cuando convocare el Presidente o así lo solicitaren por lo menos dos de sus miembros:
- c) Orientar y supervigilar las obras y gestiones sociales en las que tuviere interés el Comité;
- d) Autorizar todo egreso que exceda de veinte salarios mínimos vitales generales y que no corresponda la autorización de la Asamblea General;
- e) Disponer la fiscalización de los fondos del comité previa la notificación al Tesorero con treinta días de anticipación;
- f) Aplicar las sanciones que establece éste Estatuto y suspender a los socios, cuyas faltas merezcan dicha sanción hasta la resolución de la Asamblea;
- g) Nombrar y designar a los miembros de las comisiones especiales y supervigilar la marcha de las mismas;
- h) Conocer y resolver todo asunto que no se haya especificado como atribuciones de la Asamblea General; y,
- i) Elaborar el presupuesto anual del Comité y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación.
- j) Designar un Tribunal Electoral para las elecciones del Directorio.

ARTÍCULO.- 28.- El Directorio sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al mes.

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES PERMANENTES



ARTÍCULO 29.- Las comisiones permanentes serán organismos de funcionamiento y ejecución de las políticas del Comité.

ARTICULO 30.- La Asamblea General una vez posesionado el directorio del Comité designará las siguientes comisiones de trabajo:

a) Comisión de Obras Públicas;

setenta y cruce

b) Comisión de asuntos deportivos; y,

c) Comisión de Juventudes, asuntos sociales y culturales.

Todas las comisiones permanentes estarán integradas por tres miembros y su duración será igual a la del Directorio.

ARTÍCULO 31. En cada una de las comisiones permanetes se elegira un Presidente y Secretario.

CAPÍTULO VI

DE LOS DICNATARIOS

DEL PRESIDENTE.

ARTICULO 32.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General y del Directorio.
- b) Ejercer la representación legal y jurídica del Comité;
- c) Suscribir la correspondencia conjuntamente con el Secretario;
- d) Convocar a sesiones del Directorio y Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos;
- e) Autorizar gastos hasta el monto de veinte salario minimo vital general;
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y Reglamento Interno del Comité;
- g) Presidir las sesiones del Directorio y Asamblea General a excepción de cuando fuere candidato, en ese caso se nombrará un Tribunal Electoral; y,
- h) Las demás que señale el presente estatuto y el Reglamento interno.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 33.- Son atribuciones del Vicepresidente:

a) Subrrogar al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o muerte.

b) Hacer extensivo y divulgar los procedimientos convenientes par acercamiento y unificación del barrio.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 34.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Actuar en las sesiones de Asamblea General y Directorio;
- b) Convocar a la Asamblea General y al Directorio de acuerdo a los establecido en los presentes Estatutos y sus reglamentos con previa autorización del Presidente;
- c) Redactar las actas de Asamblea General y del Directorio;

detarta y seis

- d) Organizar y dirigir la Secretaría y mantener el archivo bajo su responsabilidad;
- e) Conceder copias certificadas de los documentos del comité previa autorización del Presidente;
- f) Informar a los organismos del Comité los acuerdos y resoluciones que se adopten;
- g) Llevar los registros de los socios: y,
- h) Los demás que señalen en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

DEL PROSECRETARIO

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones del prosecretario reemplazar al secretario en caso de ausencia temporal y definitivamente con todas sus atribuciones y deberes.

DEL TESORERO

ARTICULO 36.- Son atribuciones del tesorero:

- a) Dirigir el manejo económico del Comité;
- b) Efectuar todo egreso por orden de la Asamblea General, del Directorio o del Presidente según cuantía fijada en los presentes estatutos;
- c) El Tesorero es personal y pecuniariamente responsable de los fondos a su cargo y se sujetará a las leves respectivas;
- d) Recaudará las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias que fijará la Asamblea; y,
- e) Autorizar con su firma todos los comprobantes de egresos, contratos y documentos bancarios conjuntamente con el Presidente:

DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 37.- En caso de ausencia temporal del Presidente y del Vicepresidente actuará un vocal designado por la Asamblea General en auten de elección (hasta que se elija otro Presidente y Vicepresidente)

DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 38.- Los Presidentes de las comisiones permanentes serán vocales elegidos por la Asamblea General

CAPÍTULO VII

DE LAS CONVOCATORIAS, ELECCIONES, QUORUM Y LAS RESOLUSIONES.

Setenta y siete

ARTÍCULO 39.- La convocatoria a la sesión del Directorio y Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria la hará el Secretario con autorización del Presidente por lo menos con ocho días de anticipación.

ELECCIONES

ARTÍCULO 40.- Las elecciones se realizarán cada dos años, el primer domingo del mes posterior al de su aprobación, previa convocatoria a la Asamblea General de acuerdo con lo prescrito en los presentes estatutos.

ARTICULO 41.- Para proceder a las elecciones del Directorio se conformará de entre los socios un tribunal electoral conformada por Presidente, Secretario y escrutador.

ARTÍCULO 42.- Una vez realizadas las elecciones, se presentarán por escrito los informes de Presidente y Tesorero salientes, estos informes deberán ser presentados ocho días después de las elecciones o en la próxima Asamblea General.

ARTICULO 43.- Las elecciones serán unipersonales.

DEL QUORUM

ARTÍCULO 44.- El quórum para las sesiones de los organismos del Comité, se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, de no existir quorum a la hora señalada los socios quedan convocados para una hora después y la asamblea se realizará con los socios que están presentes.

DE LAS RESOLUCIONES

ARTÍCULO 45. Las resoluciones de los organismos del Comité se adoptaran por mayoría absoluta salvo que los presentes estatutos y reglamentos establezcan una mayoria distinta, el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presente.

ARTÍCULO 46.- las resoluciones de los organismos del Comité son obligatorias para sus integrantes.

CAPÍTULO VIII

DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES.

ARTÍCULO 47.- Son fondos y bienes sociales del Comité:





ACUERDO No. 00898

GUILLERMO CELI DAVILA MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:



Que. de conformidad con lo previsto en el Art. 2, del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de junió 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUÍA COTOCOLLAD", con domicilió en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509, de junio 1 de 1998;

Que la Dirección de Promoción Popular, mediante memorando No. 257-DNPP-98 de diciembre 17 de 1998, informa favorablemente para la concesión de personalidad jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX; del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No 77 de noviembre 30 de 1998,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personalidad jurídica al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROGUIA COTOCOLLAO", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODÍFICACIONES.

PRIMERA.- Después del art. "3" incorporar un articulo inmunerado que diga: Art... "Por su naturaleza y fines el Comité queda prohibido de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raices, destinados para vivienda, fincas vacaciónales o recreacionales, unidades de producción agricola o ganadero, sin perjuicio del derecho de dominió que establece el Código Cívil"

SEGUNDA. - En el art. "5" después de "Directorio" agreguése: "débiendo enviar la nómina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Juridica del Ministerio de Bienestar Socials previo el cumplimiento de los requisitos establecidos paramestas casos".



TERCERA.- En el art. "13" después de "reelégidos agréguese: "únicamente por un período igual"

CUARTA.- En el literal "c" del art. "27" después de "legados" agréguese" "lícitos con beneficio de inventario".

QUINTA.— En el art. "35" después de "Directorio" agréguese": "por disminuir el número de sus socios a menos de quince, por no cumplir con sus fines y objetivos, por desviar su naturaleza, por disposición de la ley, los bienes pasarán a una institución de beneficio social que determine la última Asamblea y a falta de ella dispondrá de los bienes el Ministerio de Bienestar Social".

SEXTA.- Después del art. "37" incorporar un articulo innumerado que diga: Art... "El Ministèrio de Bienestar Social, al amparo de la legislación Vigente en armonía com las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobárse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y pevencional.

Art: 2:- Registrar en Cálidad de socios fundadores a las siguientes personas:

ALVEAR NESTOR	0400123758	
ALVEAR ANGEL	0400901260	
AGUILAR MARIANA DE JESUS	1704789054	
CARVAJAL ELIAS	1706249198	
CHALCO MONICA	1001300732	
DELGADO MARTHA	1706541479	
DIAZ JOSE	1705678629	
DELFIN LOJAN	1102209804	
DIAZ JOSE	1102845336	/
GARZON CARLOS	1701196683	Ministerie
GALVEZ JÖSE	1706659628	[<u>.</u>
JIMENEZ MILTON	170732706B	遵
MOPOSITA CARLOS	1705897724	Ī
LAZO ROSA	1706327333	
OMATE SEGUNDO	1711255057	15/5
ORTIZ ORLANDO	1709178253	JAN.
ÖRÖZCO FERNANDO	0201311214	
PONCE MANUEL	1000629954	
PERALTÁ ČLÁRA	1705037701	
REASCOS MARIA	1706087895	
TIGSE CESAR	1707337810	

Total State of the state of the

Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAD", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los treinta dias posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directivamen la Dirección de Asesoría Jurídica de esta

TY WISS Legel Funcionario George (1)



Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan:

Art. 4.- Reconocer a la Ásamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".

Dade ed Gulto, a 0 8 MAR 1999

ING. GUILLERMO CELI DAVILA MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ALCF.

Asosaria Viiss Logei Functionaria Responsable Originari Canieri MIES Ministerio do Inclusión

Sacres es Constrato de Inclusión

Sacres es Constrato de Inclusión

Sacres es Constrato de Inclusión

ING. C.P.A.

ES CONSTRETARIO GENERAR

SE RETARIO GENERAR

2002

154

COMPUE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO" Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda,

sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao-Quito.telf 2290589

ESTATUTOS DEL COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

CAPITULO I

ARTÍCULO 1.- El organismo se denomina Comité Jurídico Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao".

ARTÍCULO 2.- El Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Colocollao. Cuya delimitación es:

POR EL NORTE: Calle de acceso al barrio Abdón Calderón de Cotocollao

POR EL SUR: Calle Bernardo de Legarda

POR EL ESTE: Barrio Abdón Calderón de Cotocollao y barrio San Luis POR EL OESTE: calle de acceso at barrio Abdón Calderón de Cotocollao

ARTÍCULO 3.- El Comité Jurídico Promejoras del Barrio " Buena Esperanza de Cotocollao" tendrá una duración indefinida.

CAPITULO II

DEL REGIMEN, DE LAS FINALIDADES, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 4.- El Comité Jurídico Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" es una corporación de derecho privado, de las regidas por la disposiciones del título XXIX. Libro Primero del Código Civil.

ARTICULO 5.- SON FINES DEL COMITÉ.

- a) Laborar en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao", defendiendo sus intereses y sus aspiraciones ante los poderes públicos.
- b) Establecer y fomentar relaciones de solidaridad con entidades similares.
- c) Mantener el aseo y condiciones higiónicas como medidas precantelatorias de la salud individual y familiar;
- d) Incentivar el espiritu de vecindad y amistad mediante la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
- e) Buscar la unión fraterna y de la protección de todos los habitantes del barrio, interviniendo oficialmente en los casos pertinentes.
- f) Organizar servicios de cooperación, asistencia social, etc. entre sus afiliados a medida de sus posibilidades.
- g) Proporcionar a sus miembros, el conocimiento jurídico de sus derechos sociales, así como también sus deberes y obligaciones para con el Barrio.
- h) Dotar al Barrio de todos las obras de infraestructura básica que necesita en la actualidad y en el faturo, mediante las gestiones legales, ante las instituciones secciónales o gubernamentales y autoridades en general;
- i) Fijor la politica esteral unes conveniente para su progreso y permanente desacrollo,

 Încrementar en el futuro servicios básicos de salud, biblioteca, botica popular y leo demás que te otorquen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 6.- El Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena. Esperanza de Cotocolhas como tal no intervendrá en asuntos políticos o religiosos.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 7.- Son miembros del Comité todos los moradores del bario "Buena Esperanza de Cotocollao" que suscribieron el acta de constitución, y los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito y fueren aceptados por el Directorio.

- a) Son socios fundadores, quienes suscribieron el acta de constitución; y se encuentren en posesión de los lotes de terreno que conforman este barrio
- b) Son socios activos los moradores, del barrio Buena Esperanza de Cotocollao que asistan habitualmente a las asambleas, mingas y todas y cada una de las actividades del Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao
- c) Son miembros honorarios, las personas naturales o juridicas que fueren declarados como tales, por la Asamblea y por el Directorio, en razón de los méritos especiales que ostenten o por actos singulares de apoyo económico, material, cultural, o de otra indole en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" y de sus moradores.

Los miembros honorarios, podrán tener su domicilio en el barrio y en todo caso, no estarán sujetos a las obligaciones generales de los miembros activos.

ARTÍCULO 8.-Serán considerados como socios fundadores del Comité quienes hubieren suscrito el Acta Constitutiva.

ARTÍCULO 9.- REQUISITOS PARA SER SOCIO

Para ser socio del Comité Jurídico Promejoras del barrio Buena Esperanza de Colocollao deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito, adjuntando contrato de compraventa u otra escritura pública que acredito su derecho;
- b) Cédula de ciudadanía,
- c) Papeleta de votación de últimos comicios.

ARTICULO 10. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General con voz y voio, y a las de Directorio unicamente con voz.
- b) Cumplir con las comisiones que le fueren designadas;
- .c) Contribuir en la forma que señale el Comité para el mejoramiento del sector.
- d) Asistir a todos los actos culturales, sociales y deportivos organizados por el comité;
- e) Desempeñar con honestidad y entereza los cargos directivos y comisiones que le asignaron mediante elecciones democráticas, en Asambleas Generales o en sesiones de directorio.
- Participar activamente en la solución de problemas y necesidades que aquejan al barrio, así como también en las mingas y trabajos que se realicen para beneficio del barrio; y,

, 103

"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda, sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao-Quito.telf 2290589 2614

g) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarios que determine la Asamblea General,

ARTÍCULO 11.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo directivo y comisiones designadas;
- b) Gozar de todos los beneficios y servicios que preste el comité,
- c). Obtener la ayuda y asistencia que establece el Comité,
- d) La utilización de los bienes inmuebles que el Comité hubiere adquirido; y,
- e) Ejercer el derecho de petición, y los demás que señalan en los presentes estatutos.

ARTICULO 12.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por dejar de residir permanentemente en el barrio " Buena Esperanza de Cotocollac";
- b) Por expulsión;
- c) Por fallecimiento; y,
- d) Por renuncia voluntaria.

CAPÍTULO IV

ARTICULO 13.- DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Son organismos de dirección:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio; y,
- c) Comisiones permanentes.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTIUCULO 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité.

ARTÍCULO 15. - La Asamblea General será ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 16.- La Asamblea General ordinaria se efectuará cada año, el primer domingo del mes de agosto, previa convocatoria dirigida a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, convocatoria realizada por el Secretario, previa disposición del Presidente

ARTÍCULO 17.-La Asamblea General extraordinaria se efectuará previa convocatoria vealizada por el Secretario, por disposición del Presidente a cada socio por lo menos 8 días anteriores a la fecha de la reunión por carteles abicados en sitios de mayor concentración barrial o por amuncios en los principales medios de comunicación escrita.

ARTICULO 18. SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

 a) Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo con los presentes estatutos.

- 工工
- b) Conocer y aprobar los informes anuales del Presidente y del Tesorero del Directorio.
- c) Atender y resolver las solicitudes de sus miembros,
- d) Señalar las cuotas y contribuciones que deben cancelar los socios;
- e) Conocer y discutir previa a su autorización los reglamentos internos así como las reformas estatutarias que presentaren el Directorio;
- Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emisión de obligaciones que pueden significar gravamenes o enajenaciones del patrimonio social;
- g) Autorizar al Tesorero los egresos que exceden de 20 salarios mínimos vitales generales;
- h) Conocer o aprobar el balance económico que debe presentar el Tesorero, suscrita conjuntamente con el Presidente;
- i) Posesionar al nuevo Directorio;
- j) Acordar e imponer sanciones a los miembros del Comité que atentaren al desarrollo del mismo o efectuaren labores de carácter disociativo con fines mezquinos y egoistas, que perjudiquen la unidad y armonia que debe imperar entre sus miembros;
- k) Designar a los empleados en caso de ser necesario;
- Remover y reemplazar a los directivos, cuando estos no cumplan con las funciones para las cuales fueron designados democráticamente y cuya aceptación es voluntaria,
- m) Las demás inherentes y que constan en el presente estatuto y el Reglamento Interno; y,
- n) Aprobar el presupuesto anual del Comité presentado por el Directorio.

EL DIRECTORIO

ARTÍCULO 19 - El Directorio será elegido por la Asamblea General en la sesión a efectuarse en el primer domingo del mes de agosto de cada dos años. Estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente;
- · b) Vicepresidente;
- e) Secretario:
- d) Prosecretario;
- e) Tesorero;
- f) Tres vocales Principales; v.
- g) Tres vocales Suplentes.

ARTÍCULO 20.- El Directorio durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido por un periodo-similar.

ARTÍCULO 21.-

El Directorio se posesionará ante la Asamblea General

Cualquier Excusa para ejercer un cargo directivo será resuelto por el Directorio, principalizando a los suplentes o designando un nuevo miembro sino se ha considerado el correspondiente reemplazo.

ARTICULO 22.- Para ser electo miembro del Directorio debe ser socio activo por lo menos seis meses antes de la elecciones y estar al día en el cumplimiento en sus obligaciones con el Comité.

COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda, sector Santa Axita, Parroquia Cotocollao-Quito.telf 2290589

ARTÍCULO 23.- La Asamblea General elegirá por cada vocal principal a en respectivo supleme.

SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creación del Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao, para lo cual sesionará ordinariamente cada 30 días y extraordinariamente cuando convocare el Presidente o así lo solicitaren por lo menos dos de sus miembros;
- c) Orientar y supervigilar las obras y gestiones sociales en las que tuviere interés el Comité;
- d) Autorizar todo egreso que exceda de veinte salarios mínimos vitales generales;
- e) Disponer la fiscalización de los fondos del comité previa la notificación al Tesorero con treinta días de anticipación:
- f) Aplicar las sanciones que establece éste Estatuto y suspender a los socios, cuyas faltas merezcan dicha sanción hasta la resolución de la Asamblea;
- g) Nombrar y designar a los miembros de las comisiones especiales y supervigilar la marcha de las mismas;
- h) Conocer y resolver todo asunto que no se haya especificado como atribuciones de la Asamblea General; y,
- Elaborar el presupuesto anual del Comité y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación.
- j) Designar un Tribunal Electoral para las elecciones del Directorio.

ARTÍCULO.- 25.- El Directorio sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al mes.

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

ARTÍCULO 26.- Las comisiones permanentes serán organismos de funcionamiento y ejecución de las políticas del Comité.

ARTICULO 27.- La Asamblea General una vez posesionado el directorio del Comité designará las signientes comisiones de trabajo:

- a) Comisión de Obras Públicas;
- b) Comisión de asuntes deportivos;
- c) Comisión de recandación; y,
- d) Comisión de Juventudes, asuntos sociales y culturales.

Todas las comisiones permanentes estarán integradas por tres miembros y an duración será igual a la del Directorio.

ARTÍCULO 28.- En cada una de las comisiones permanentes se elegirá un Presidente y Secretario.

CAPITULO VI

DE LOS DIGNATARIOS

DEL PRESIDENTE.

ARTICULO 29. Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General y del Directorio.
- b) Ejercer la representación legal y jurídica del Comité;
- c) Suscribir la correspondencia conjuntamente con el Secretario;
- d) Convocar a sesiones del Directorio y Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos;
- e) Autorizar gastos hasta el monto de veinte salario mínimo vital general;
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y Reglamento Interno del Comité;
- g) Presidir las sesiones del Directorio y Asamblea General a excepción de cuando fuere candidato, en ese caso se nombrará un Tribunal Electoral; y,
- h) Las demás que señale el presente estatuto y el Reglamento interno.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 30.- Son atribuciones dei Vicepresidente:

- a) Subvrogar al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o muerte.
- b) Hacer extensivo y divulgar los procedimientos convenientes para el accreamiento y unificación del barrio.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 31. - Son atribuciones del Secretario:

- a) Actuar en las sesiones de Asamblea General y Directorio;
- b) Convocar a la Asamblea General y al Directorio de acuerdo a los establecido en los presentes Estatutos y sus reglamentos con previa autorización del Presidente:
- c) Reductar las actas de Asamblea General y del Directorio;
- d) Organizar y dirigir la Secretaria y mantener el archivo bajo su responsabilidad;
- Conceder copins certificadas de los documentos del comité previa autorización del
 Presidente:
- f) Informar a los organismos del Comité los acuerdos y resoluciones que se adopten;
- g) Llevar los registros de los socios; y,
- h) Los domás que señalen en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

DEL PROSECRETARIO

٦,٠

COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda, sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao- Quito telf 2290589

ARTICULO 32.- Son atribuciones del prosecreturio reemplazar al secretario en caso de ausencia temporal y definitivamente con todas sus atribuciones y deberce.

DEL TESORERO

ARTICULO 33.- Son atribuciones del tesorero:

- a) Dirigir el manejo econômico del Comité;
- b) Efectuar todo egreso por orden de la Asamblea General, del Directorio e del Presidente según cuantía fijada en los presentes estatutos;
- c) El Tesorero es personal y pecuniariamente responsable de los fondos a su cargo y se sujetará a las leyes respectivas;
- d) Recandará las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias que fijará la Asamblea; y
- e) Autorizar con su firma todos los comprobantes de egresos, contratos y documentos bancarios conjuntamente con el Presidente:

DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 34.- En caso de ausencia temporal del Presidente y del Vicepresidente actuará un vocal designado por la Asamblea General en orden de elección (hasta que se elija otro Presidente y Vicepresidente)

DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 35.- Los Presidentes de las comisiones permanentes serán vocales elegidos por la Asamblea General

CAPÍTULO VII

DE LAS CONVOCATORIAS, ELECCIONES, QUORUM Y LAS RESOLUSIONES.

ARTÍCULO 36.- La convocatoria a la sesión del Directorio y Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria la hará el Secretario con autorización del Presidente por lo menos con ocho días de anticipación.

ELECCIONES

ARTÍCULO 37.- Las elecciones se realizarán cada dos años, el primer domingo del mes de agosto, previa convocatoria a la Asamblea General de acuerdo con lo prescrito en los presentes estatutos.

ARTICULO 38.- Para proceder à las elecciones del Directorio se conformará de entre los socios un tribunal electoral conformada por Presidente, Secretario y escrutador.

ARTÍCULO 39.- Una vez realizadas las elecciones, se presentarán por escrito los informes de Presidente y Tesorero salientes, estos informes deberán ser presentados ocho dias después de las elecciones o en la próxima Asamblea General.

ARTICULO 40.- Las elecciones serán unipersonales.

DEL QUORUM

ARTÍCULO 41.- El quórum para las sesiones de los organismos del Comité, se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes cuando se tratare de la primera convocatoria y con la presencia de cualquier número de integrantes, cuando se trate de la segunda convocatoria, siempre y cuando el particular conste en la convocatoria.

DE LAS RESOLUCIONES

ARTÍCULO 42.- Las resoluciones de los organismos del Comité se adoptaran por mayoría absoluta salvo que los presentes estatutos y reglamentos establezcan una mayoría distinta, el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presente.

ARTÍCULO 43.- las resoluciones de los organismos del Comité son obligatorias para sus integrantes.

CAPÍTULO VIII

DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES.

ARTÍCULO 44.- Son fondos y bienes sociales del Comité:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios.
- b) Las multas impuestas a los socios;
- c) Las donaciones que oforgan al comité personas naturales o jurídicas sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- d) Todos los bienes muebles e immuebles que adquiera el Comité.

CAPITULO IN

DE LAS REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTICULO 45.- Los organismos del Comité Jurídico Promejoras del barrio Buena Esperanza de Cotocollao pueden presentar proyectos de reforma a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 46.- Los proyectos de reforma a los presentes estatutos deberán ser enviados por el Presidente del Comité con ocho días de anticipación por lo menos á la fecha señalada para la sesión de la Asamblea General.

(

COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda, sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao- Onito telf 2290589

ARTÍCULO 47.- Los proyectos de reforma de los presentes estatutos serán discutidos por la Asamblea General en tros sesiones consecutivas, realizadas en días diferentes.

ARTÍCULO 48.- Las reformas a las disposiciones de los presentes estatutos bolo podráu ser aprobados con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General que se encontraren presentes.

CAPITULO X

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 49.- Se establecen las signientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita; y.
- c) Suspensión temporal de sus derechos;
- d) Suspensión definitiva de sus derechos; y,
- e) Expulsión.

Las causas que dan higar a las sanciones establecidas en este artículo están sujetos a los presentes Estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO ESPECIAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 50.- El lema del Comité será:

DIGNIDAD. TRABAJO Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ARTICULO 51.- Los colores del emblema son:

ROJO Y BLANCO

ARTÍCULO 52.- En caso de ausencia temporal del Secretario y del Prosecretario, los organismos del Comité designarán un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO 53.- No podrán formar parte de los organismos del Comité, quienes no sean capaces de obligarse conforme a las leyes de la República; o tengan llamamiento a julcio.

ARTICULO 54.- El reglamento interno del Comité determinará todo lo que no establecido en los presentes estatutos, pero por ningún concepto podrá contradecirlo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 55.- Ninguna pertenencia del Comité se podrin enajenar, ni socar de an local para tines ajenos sin previa autorización de la Asamblea General o del Directorio.

ARTÍCULO 56.-Hasta que se aprueban los presentes estatutos por parte del Ministerio de Bianestar Social y se confiera dicha resolución, todas las disposiciones constantes en el presente estatuto, entraran en vigencia a partir de su aprobación en la teresera discusión y se aplicarán en forma obligatoria para la toma de decisiones.

DE LA DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 57.- El Comité se disolverá:

- 1. Por resolución de la Asamblea General:
- 2. Por no cumplir sus fines,
- 3. Por disminución de los socios en un número menor a cinco; y,
- 4. Por una de las causales determinadas en la ley.

Una vez disuelto sus bienes pasarán a una institución de servicios sociales que determine la última Asamblea General.

1.03 presentes estatutos se leyeron, disculieron y aprobaron en las seciones de los dias/18, 25 de enero y 1 de febrero del año 2004 - Lo certifico.

HAMPING

constan an el anchivo del lamifé. La Carrarco.

Trendy freeze

DIRECTIVA





Coordinación Zonal Pichincha - Quito Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0046-OF Quito, D.M., 18 de enero de 2012

Señor Jose Miguel Diaz Caraguay COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de diciembre de 2011, con trámite No. 9086-CAF_SG-MIES-2011-EXT, con sesenta y nueve fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 11 de septiembre de 2011, se ha resuelto sobre el ingreso de nuevos socios y designación de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, los mismos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6,en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO; para el período 2011-2013; como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

- LUMBI LUMBI ÁNGEL SEGUNDO
- 2 CÓRDOVA GRANDA ANA JUDITH
- 3 NARVÁEZ PERALTA MYRIAM ELIZABETH 8
- VACA REVELO JESÚS NAPOLEÓN
- PERUGACHI CUMBAL JOEL
- CHAMBA DÁVILA WUILLAN YOVANNY
- **QUISHPE ZURITA ÁNGEL SALVADOR**
- MÉNDEZ QUILLUPANGUI WILSON PATRICIO
- MOROCHO ZUMBA ÁNGEL GUSTAVO

REGISTRO DE DIRECTIVA:

PRESIDENTE: VICEPRESIDENTE: SECRETARIA: PROSECRETARIO: TESORERO: SÍNDICO:

VOCALES PRINCIPALES: TIGSE GUERRERO CÉSAR EDMUNDO

CANDO LEMA VÍCTOR HUGO

DIAZ CARAGUAY JOSÉ MIGUEL ALVEAR REASCOS ÁNGEL MANUEL **DELGADO MARTHA CECILIA** CHALA SALAS FRANKLIN ESTALIN CARVAJAL CHÁVEZ CAMPO ELÍAS BORJA NIPAZ JUAN MANUEL **VOCALES SUPLENTES:**

AGUINSACA SATAMA JAIME RODRIGO ALVEAR GUERRERO NÉSTOR CELESTINO NARVÁEZ ALBUJA SEGUNDO WENSESLAO BUITRÓN AGUILAR MANUEL FERNANDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Juntos por el Buen Vivir.

Jorge Washington entre Páez y 9 de Octubre - Quito Ecuador Teléfonos: 022553938 - 023983000 www.mies.gob.ec



Coordinación Zonal Pichincha - Quito

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0046-OF

Quito, D.M., 18 de enero de 2012

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Espinosa Alvarez COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- Externo Nro: 9086-CAF_SG-MIES-2011-EXT

NOT SO CHINCHA CONTROL OF SO CHAILSINING OF SO CHAILSING OF SO CHAILSINING OF SO CHAILSING OF SO CHAILSING OF SO CHAILSINING OF SO CHAILSI

ME/sr/ge/ez



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 3682 -DAL-OS-FCH-2008 Trámite No. 2008-19560-MIES-E

Quito,

0 2 OCT. 210k

Señor José Díaz Caraguay PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 12 de septiembre del 2008, solicita el registro de la Directiva del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 13 de enero del 2008, para el periodo 2008-2010.

Al respecto, de conformidad al Art. 9 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, se ha procedido a registrar a la directiva:

PRESIDENTE: VICEPRESIDENTE: SECRETARIA: PROSECRETARIO: **TESORERO:**

SINDICO:

VÖCALES PRINCIPALES: MILTON SALOMON JIMENEZ SANCHEZ JUAN MANUEL BORJA NIPAZ HECTOR VICENTE VEGA USHIÑA

JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY JOSE MARCELO GALVEZ ATIENCIA MARTHA CECILIA DELGADO MANUEL FERNANDO BUITRON AGUILAR CAMPO ELIAS CARVAJAL CHAVEZ

VOCALES SUPLENTES: FRANCISCO XAVIER QUISHPE JACOME ANIBAL ALFREDO NUÑEZ VICTOR HUGO CANDO LEMA

FRANKLIN ESTALIN CHALA SALAS

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de Constitución, Directiva, Nómina de Socios, datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente

Dr. Giovanny López Endara DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por Dra Fernanda Chiriboga A

19-SEPTIEMBRE-2008_





Coordinación Zonal Pichincha - Quito Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0075-OF Quito, D.M., 20 de enero de 2012

Señor
José Frédy Vuri Pucha
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO

En respuesta a su oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de diciembre de 2011, con trámite No. 9084-CAF SG-MIES-2011, en 33 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 23 de octubre de 2011, se ha elegido a la directiva para el período 2011-2013; además se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

NUEVOS SOCIOS:

- 1.- Pedro Segundo Collaguazo Collaguazo
- 2.- Mario Enrique Morocho Sumba
- 3.- Edison Patricio Casco Tulmo
- 4.- Jhonatan Paul Casco Pasto

reelecto	JOSÉ FREDY VURI PUCHA
	VÍCTOR GILBERTO BURI PUCHA
	EDISON GUILLERMO VILLARREAL RODŘÍGUEZ
	SEGUNDO FRANCISCO GUAQUIPANA GUARANDA
	WILSON MÁÚRICIO HERNÁNDEZ ANICETE
	VOCALES SUPLENTES
	SAUL HERNÁN CHACON CHACON
	FREDDY LUIS FLORES JUMBO
	CARLOS RODRIGO CAYAMBE YANSAGUANO
	reelecto

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal

Juntos por el Buen Vivir.

Jorge Washington entre Páez y 9 de Octubre - Quito Ecuador Teléfonos: 022553938 - 023983000 www.mles.gob.ec



Coordinación Zonal Pichincha - Quito Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0075-OF Quito, D.M., 20 de enero de 2012

www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINADOR ZÔNAL 9

Referencias:

- Externo Nro: 9084-CAF_SG-MIES-2011-EXT

ME/jv/ge/ez



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

CO292

TRÁMITE: 2010-242-MIES-E

OFICIO No.

-DAL-JN-MIES-2010

Quito, 19 JAN 2010

Señor.

José Fredy Vuri Pucha
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de enero del 2010, en 49 fojas útiles, manifiesta que en Asamblea General de 13 de diciembre de 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios y se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008; y en consideración a la Declaración Juramentada realizada por el señor José Fredy Vurí Pucha, ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, se procede a su REGISTRO de socios y directiva para el período 2009-2011, como sigue:

INGRESO DE SOCIOS:

- 1. JOSE RODRIGO CASCO TULMO
- 2. JOSE VICENTE MEDINA ANGUINSACA
- 3. WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE
- 4. CARLOS RODRIGO CAYAMBE YANSAGUANO

- 5. MARIA ESPERANZA TENESACA YUNGA
- 6. JOSE MAUEL TENESACA YUNGA
- 7. VICTOR SANTIAGO MOLINA JUMBO
- 8. LUIS FERNANDO GAGÑAY TENESACA
- 9. LUIS PATRICIO GAGÑAY TENESACA

DIRECTIVA:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIO PROSECRETARIA TESORERO JOSE FREDY VURI PUCHA
VICTOR GILBERTO BURI PUCHA
FRANCISCO SINGO JUNIA
MARIA CARLOTA COLLAGUAZO COLLAGUAZO
WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE

VOCALES PINCIPALES

SAUL HERNAN CHACON CHACON FREDDY LUIS FLORES JUMBO SEGUNDO FRANCISCO GUAQUIPANA G.

VOCALES SUPLENTES

SERGIO RAMON SUQUISUPA MALLAGUARI JOSE VICENTE MEDINA ANGUINSACA JOSE RODRIGO CASCO TULMO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones fienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validaria, esto es, a aceptaria, y recién es este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente

Ab. Fabiai Albán de Sá

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

FAS / J. Navarro

14/01/2010

"L"

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador

1000 EEE GE

luntae nor al Ruan Wivir

Hicentenario

SOCIOS



COMPERSO-ME DRAS

ACUERDO MINISTERIAL 898

Sector Santa Ana, Corocollac

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

COMITÉ PROMEIORAS BARRIO "LOS ALTARES" Oficio No.

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	TELÉFONO	C.I	FIRMA
1	Vega Ushiña Hector Vicente	3412168	170786389-8	
2	Narváez Albuja Segundo Wenceslao	2295095	170081539-0	
3	Saltos Zurita Segunda Guillermina	3390348	170222709-9	
4	Lazo Barsalio Rosa Alejandrina	2296747	170632733-3	
5	Albear Reascos Inés Ermita	3412252	040073207-9	
6	Galvez Atiencia José Marcelo	2290643	170665962-8	
7	Imbaquingo Cumbal Segundo Jesús	094-657-621	040036352-3	
8	Chalá Salas Franklin Estalin	3410372	100130783-2	
9	Delgado Martha Cecilia	2534617	170654147-9	
10	Garzón Díaz Carlos Ernesto	3412158	170732797-7	
11	Chalco Simbaña Mónica del Rocío	2598169	171009055-4	
12				
13	Carchi Peralta Rosa Laura	3412169	170960194-0	
14	Palacios Sivisapa Luis Vicente	086-075-793	171806923-8	
15	Chango Tiván María Mercedes	3412181	170298418-6	
16	Albear Guerrero Nestor Celestino	3412196	040012375-8	
17	Quishpe Jácome Francisco Xavier	3412162	171336307-3	
18	Ortiz Saltos Rolando Samuel	3390348	170917825-3	
19	Carvajal Chávez Campo Elías	3410990	170624919-8	
· 20	Chalco Simbaña Joseth Charles	2598169	171229154-9	
21	Chalco Simbaña Doris Marlene	2598169	171289486-2	
22	Chalco Simbaña Rita Germania	2598169	171206473-0	
23	Gustavo Morocho	2534427	171519468-2	
24	Buri Pauta Carmen Fidelia	3412161	110265599-8	
25	Albear Reascos Ángel Manuel	082-079-261	040090126-0	





.

COMITE FRO - ME TORAS

BORRIO LOS GLIGRES

ACUERDO MINISTERIAL 898

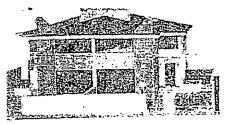
Fundado el 15 de Septiembre de 1990

125

Oficio No._____

Nō	NOMBRE DEL SOCIO	TELÉFONO	C.1	FIRMA
26				
27				
28	Gagñay Tenesaca César Manuel	2534427	060307330-5	·
29	Tigse Guerrero César Edmundo	3412179	170733781-0	·
30	Díaz Frias José Miguel	2591265	170567862-9	
31				
32				
33				
34	Orozco Flores Fernando Jesús	083-509-903	020131121-4	
35				
36				
37	Albear Reascos Ángel Manuel	082-079-261	040090126-0	
38	Reascos Quelal María Egna	2599956	170608789-5	
39	Borja Nipaz Juan Manuel	2296015	100134394-4	
40	Casa Barrial			·
41				
42	Simbaña Loya Clemencia	2598169	170003097-4	
43	Buitrón Aguilar Manuel Fernando	098-578-530	171367368-7	
44	Cando Lema Víctor Hugo	3412250	050166197-9	
45	Jiménez Sánchez Milton Salomón	3412251	170732706-8	
46	Díaz Caraguay José Miguel	2295097	110184933-6	,
47	Juma Chasiguano Gladys Angela	3440820	170698861-3	
48	Ontaneda Gualotuña Lucia del Rosario	2779817	170571801-1	
49	Díaz Caraguay José Miguel	2295097	110184933-6	
50	Aguinsaca Satama Jaime Rodrigo	2296000	171254623-1	





ector Santa Ana, Corocellac

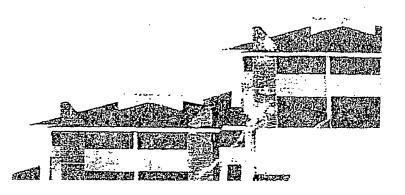
ACLESTO MINISTERIAL 898

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

Oficio No.

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LOS ALTARES" SOCIOS NO CALIFICADOS

Νō	NOMBRE DEL SOCIO	TELÉFONO	C.I	FIRMA
12	Lumbi Lumbi Ángel Segundo	2295940	020056536-4	
26	Barrīo "Los Altares"		040048989-4	
27	Narváez Peralta Miriam Elizabeth	2295095	171885227-8	
31	Quishpe Zurita Ángel Salvador	3412197	170818298-3	
32	Chamba Dávila Geovany William	3412197	110272355-6	
33	Córdova Granda Ana Judith	3412197	110309921-2	
35	Quishpe Zurita Ángel Salvador	3412197	170818298-3	
36	Perugachi Cumbal Joel	098-321-482	171261431-0	
1	Méndez Quilupangui Wilson Patricio	2491244	171072190-1	<u></u>



"MARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO"

Sector Santa Ana, al Noroccidente de Quito

Jundado el 15 de Septiembre de 1990

Oficio No

LISTA DE	SOCIOS FUNDADORES:	** ABR. 2008
NOMBRE	No DE CEDULA	FTRMA OUNC
Alvear Nestor	040012375-8	Nogto & Alexan 9
Alvear Angel	040090126-0	
Aguilar Jesus	170478905-4	pline forme for lor
Armas Odila	170923054-2	Armon SChile
Bilvao Edwin	170852610-6	187 The Edwin.
Ballesteros Victor	170231373-3/	
Carvajal Elias	170624919-8	harving Eine
Chalco Monica	10013073-2	The same
Delgado Martha	170654147-9	Hartha College
Naz Jose	170567862-9	
Delfin Lojen	110220980-4	John Jacobs
Diaz Jose	110284933-6	
Garzon Carlos	170119668-3	(Law Trick)
Galvez Jose	170665962-8	Total Cality
Jimenez Milton	170732706-8	(Har January)
Moposita Carlos	170589772-4	thoughoftrust
Lazo Rosa	170632733-3	ROSOLAZO
Oñate Segundo	171125505-7	Chath Sounds;
OrtizeOrlando	170917825-3/	Wit And Prolonge

firminusia Kripinistli

del Barrio Los Altares es fiel copia del origi-

particular que conumico para los fines legales

'BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO"

tor Santa Ana, al Noroccidente de Quito

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

Oficio No FIRMA No DE CEDULA NOMBRES 020131121-4 Orosco Fernando 100062995~4 Ponce Manuel 170503770-1 Peralta Clara 170008789-5 Reascos Maria 170733781-0 Mgse Cesar

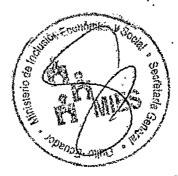
CERTIFICACION. - Certifico que la presente nomina de socios del Barrio Los Altares es fiel copia del original, particular que comunicoppara llos fines llegales.

SECRETARIO PROVICIONAL: Juan Cofre.

Lada

SECRETAR





					•	
			***		·	
					·	
			···		==	
	LISTADO GENER	RAL DE LOS SOCI	OS DEL BARRIO BU	ENA ESPERANZA A	ÑO 2011	····
	Г <u>-</u>					T
ORD.	NOMBRES		APELLIDOS		No. CEDULA	No. Tel.
1	JOSE	FREDY	BURY	PUCHA	070334747-6	2442 524
						3413-631
2	VICTOR	GILBERTO	BURY	PUCHA	171168321-7	2299-380
	WILSON	MAURICIO	HERNANDEZ	ANICETE	100131005-9	3411-274
4	JOSE	MANUEL	TENEZACA	YUNGA	171665334-8	
5	MARIA	ESPERANZA	TENEZACA	YUNGA	060367482-1	3412-118
6	JOSE	RODRIGO	CASCO	TULMO	050179190-9	2295-948
7	MARIO	ENRIQUE	MOROCHO	ZUMBA	060264418-9	2534-427
8	CARLOS	RODRIGO	CAYAMBE	YANSAGUANO	020197354-2	2295-940
9	JOSE	VICENTE	MEDINA	AGUISACA	110337153-8	2297-944
10	MANUEL	MARIA	QUISHPE	CAIZA	170438957-4	2533-240
11	VICTOR	SANTIAGO	MOLINA	JUMBO	150050516-7	2295-857
12	FRANCISCO		SINGO	JUÑA	170018707-1	2591-776
13	SEGUNDO	FRANCISCO	GUAQUIPANA	GUARANDA	020129696-9	,
14	SAUL	HERNAN	CHACON	CHACON	050104379-8	099989-119
15	SERGIO	RAMON	ZUQUISUPA	MALLAGUA	170700947-6	3410-596
16	FREDY	LUIS	FLORES	JUMBO	171055525-9	085559-470
17	GUILLERMO		VILLAREAL		050176023-5	
18	MARIA		COLLAGUAZO		170790442-9	3410-309
19	FERNANDO	LUIS	GAÑAY	TENESOCA	171543215.7	
20	LUIS	PATRICIO	GAÑAY	TEHESACA	060346035-3	

INFORME EMAAP-Q

- EMAAP-Q

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

DIRECTOR TECNICO DE EMAAP-Q

Presente

Yo, Nestor Alvear Guerrero

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE:

N°					
	୍ର ସେଲିନ	DIA		MES	AÑO
99	MON, 1998	'	21	04	9
مه سئ	·				

					1			
	AGUA POTABLE	x		ALCANTARILLADO				
	SE ME CONCEDA:		PAR	A PROCEDER A	:			
A	Factibilidad de Ser	vicio		Urt	anizar			
	Certificación del S	ervicio		Sub	división de	Lotes		
	Otros	• • • • •		Otr	`os			
CONSTRUCCION DE:					AUTORIZACIONES DE:			
	Edificio de	pisos .	ļ	Autoabastecimiento de Agua Potable				
	Condominio de	viviendas	1	☐ Cisterna				
	Residencia de	pisos		Pozo Séptico				
	Otros	• • • •		☐ Otros				
	DIRECCION DEL PRED	IO:		SUP	ERFICIE: 33.	800 m² cuadrados		
	Calle		N°	• Intersección				
E	erhardo Legarda				calle"C"			
	Parroquia: Urbana	a_X Rural	Sect	r	Urbaniz, Ba	rio o Cooperativa		
	Cotocollao				Barrio Los	Altares		
	Manzana o Bloque	Lote o Cas	a		Apartamento	Teléfono		
ı						, in the second of the second		

CROQUIS DE UBICACION
CROQUIS DE UBICACION CALLE 100 CALLE 100 CALLE 100 CALLE 100 BARRIO BARRIO BELLAVISTA ALLA CALLE 100 CALLE 100

En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá, adjuntar copia del plano del IGM. escala 1.25000 relacionado con el plano de Quito.

c.i. 040012375-6

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME Nº3.689-8D. *FECHA* 98 05 AGUA _ POTABLE Esta propiedad - SI tiene factibilidad de Servicio, se encuentra: NO I Fuera de los proyectos de la EMAAP. (). (Nombre del Sistema o Proyecto) X.X.X.X.X.X.X.X. cuya densidad máxima de población en el sector es de se le puede atender de forma immediata con el Servicio En caso afirmativo deberá proceder a realizar Solicitud de Diseño y Presupuesto -- Solicitud de Servicio de Conexión Domiciliaria (formularios) Informes adicionales: Por la razón arriba señalada, NO se puede atender lo ALCANTARILLADO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con: Esta propiedad SI NO Red Matriz Existente Canal Auxiliar Existente Informes adicionales: La propienso se encuentra tuero de los proyectos de INFORME DE AGUA POTABLE INFORME DE ALCANTARILLADO REVISADO Y APROBADO FOR ELABORADO POR: ELABORADO_BOR: TUDIOS EMAAP-O 0.403/7200. HECTOR HIDALGO. SOMETIME. a. - Calquier alteración o emendadura anula este informe. 0.0 NOTAS: b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original. c. - El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.



Quito, Noviembre 05, 2003 GID-224-2003

Señor Marcelo Gálvez PRESIDENTE BARRIO "LOS ALTARES" Presente

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, remito copia del Convenio D-15-2003, de Aporte Comunitario para la Construcción del Alcantarillado Combinado para la Calle E, D y Calle Juan Hidalgo del Barrio Los Altares de la Parroquia de Cotocollao, obra que se ejecutará mediante el Programa de Desarrollo Solidario.

Atentamente,

Ing. Oswaldo Rodríguez P. Jefe Desarrollo Solidario EMAAP-QUITO

OR/pr



64Z	TE)	MPI.	ES/	ME	TROI	OLIT	ĀŅĀ I	E AL	CĂNT	ARILI	ADO	ŸAG	UA PO	TÄBLI	DEO	UITOI	HEAT.
			Ú.						EMA	P-O"							
244							DE	SARR	OLLO	SOLI	DARI	O See					
		2.45.2											1.77			TO D-1	

CONVENIO DE APORTE COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CALLE E, D Y CALLE JUAN HIDALGO DEL BARRIO LOS ALTARES, PARROQUIA DE COTOCOLLAO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de aporte comunitario, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, representada por el ingeniero JUAN A. NEIRA CARRASCO, en su calidad de Gerente General, conforme al Acuerdo 24/2000, de 15 de agosto de 2000, emitido por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, para efectos de este instrumento, en lo posterior se denominará "EMAAP-Q"; y, por otra parte, el llustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración de la Zona Equinoccial La Delicia, representada por el doctor RODRIGO CALVACHI F., que en lo posterior se denominará "EL ADMINISTRADOR"; y el barrio Los Altares, parroquia de Cotocollao representado por el señor MARCELO GALVEZ, en su calidad de Presidente, que en lo posterior se denominará "EL BARRIO"; conforme a los nombramientos de todos los comparecientes que se adjuntan como habilitantes de este convenio, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 La I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el ánimo de que los servicios públicos sean eficientes y económicos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 2, ordinal 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, está empeñada en ejecutar varias obras en la ciudad y parroquias rurales, a través del proceso de desarrollo solidario con el aporte de la comunidad y de las empresas metropolitanas, de acuerdo a sus fines y objetivos.
- 1.2 La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, "EMAAP-Q", tiene como fines y objetivos específicos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme consta en los artículos I. 414 e I.423 del Código Municipal vigente.
- 1.3 El Barrio, por intermedio de su Presidente, ha puesto en conocimiento del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del señor Gerente General de la EMAAP-Q, la necesidad que se provea a la comunidad por él representada, de los materiales necesarios para la construcción del Alcantarillado Combinado, Calle E, D y Calle Juan Hidalgo del Barrio Los Altares, Parroquia de Cotocollao, ofreciendo como aporte comunitario, la mano de obra y la tubería para la ejecución del proyecto.
- 1.4 Con referencia al memorando GID 1244 2003 del 1 de septiembre del 2003, la Jefatura de Desarrollo Solidario recomienda la construcción de la obra por tratarse de un sector habitado por personas de un status socio económico limitado, cuyo poder adquisitivo es bajo, en su mayoría son personas

ij.

Pág. 1 3 EMAAP-Q

\$ F



Lander Balle Balle Balle Barre Breiffe W. and Street Barre B	CANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO E CANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE CANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO E CANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO E CANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO E CANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE CANTARILLADO Y AGUA POTARILLADO Y AGUA POTAR
「日記させ」 かいさくじょうしょ イストラファ City シス オーローロスト ス・マン・ス・マン・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・	CALAIM LOTE ELANA SE L'ATTIONAMI DE MINE ATHRAIGEAGAIL
- 1 (2) (4) (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	*4 : A IV 4 A R 115 F A 116 E VE A 4 2 F F A 5424 \$ 13 A R 1 9 H 2 F F H 3 C F F F F F F F F F F F F F F F F F
	しないよればしたがしてはなりした。このはないがっては、これではは最後にある。
	The state of the s
	IN TO A A A SA TEN A PERSON AND A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE ANALYSIS AND A PARKET OF THE PROPERTY OF THE
The state of the s	P. IV. A. A. C. C. Company of the co
to the state of th	The state of the s
The state of the s	
Department of the second of th	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
	ROLLOSOLIDARIO
Super-American Principles Market Charles bear desired from the formation of the first of the fir	The state of the s
A to de la company de la compa	the control of the co
The service for property is a figure of the control of the figure of the control	***
To all the property of the section o	
The contraction of the contracti	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	CONVENIO D-15-2003

dedicadas a ocupaciones tales como: comerciantes minoristas, obreros de construcción, vendedores ambulantes, artesanos, etc.

1.5 Ante la necesidad planteada por la comunidad, el ADMINISTRADOR y la EMAAP-Q, decidieron solucionar el problema sanitario del sector, mediante la ejecución del proyecto de alcantarillado, con el sistema de OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (DESARROLLO SOLIDARIO).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes señalados, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio, obligándose a cumplir con lo siguiente:

El Administrador se compromete a suministrar, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales como cemento, agregados, etc., necesarios para la construcción del alcantarillado y 19 pozos de revisión, de acuerdo al siguiente listado:

MATERIAL Y TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD			
Cemento	Sacos	327.00 y			
Arena	M³	30.00 💅			
Ripio	M³	43.00 🗸			

La EMAAP-Q entregará, para la correcta ejecución del proyecto, los diseños completos y proporcionará un profesional que será Jefe del Proyecto, quien será responsable de la dirección técnica de las obras, las mismas que serán supervisadas por el Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q.

Además la EMAAP-Q suministrará, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales, según el listado siguiente:

MATERIAL Y TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD
Replanteo y nivelación zanja	M	581,00 🗸
Excavación zanja a máquina H=0.00-2.75m (en tierra)	M³	465.00 1/
Tubería plástica alcantarillado 400mm (Mat/Tras/Ins)	M	62.00
Acero de refuerzo Ø 12 mm	Kg	681.00 🎻
Encofrado metálico	M²	60.00 📝
Estribos acero para pozo	U	93.00 🏑
Tapa y cerco H.F. para pozo	U	19.00 ₺′

Los beneficiarios de esta obra, construida por Desarrollo Solidario, tendrán derecho a la conexión domiciliaria a la red, previa la certificación del Presidente del Barrio o comunidad, sobre su participación en la construcción de la obra, compromiso que se incluye en el aporte de la EMAAP-Q.

Gasto aplicado a la partida presupuestaria Nº 6.206.6212.094 💯

P ?

Pág. 2 EMAAPO



El Barrio se comprométe a:

- 1. Facilitar sin costo las bodegas necesarias en el proyecto, para asegurar los materiales que intervendrán en la obra.
- 2. Aportar con la mano de obra necesaria para la total ejecución de los trabajos de instalación de la red de alcantarillado, excavación a mano, relleno de zanjas, pozos de revisión, cajas domiciliarias, reparación de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo a los términos establecidos en los planos y más especificaciones técnicas elaboradas por la EMAAP-Q, y las tuberías que a continuación se detallan:

MATERIAL Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD
Rasanteo de zanja a mano	M2	407.00 _?
Excavación zanja a mano H=0.00-2.75m (En tierra)	M³	560.00 √
Acarreo mecánico hasta 1 Km(carga/trans/volteo)	M ₃	50.00 🏑
Relleno compactado (material excavación)	M³	975.00 🏏
Tubería 250 HS C2 (mat/trans/inst)	M	278.00 ¥
Tubería 250 HS C3 (mat/trans/inst)	М	186.00 🖌
Tubería 350 HS C2 (mat/trans/inst)	М	55.00 <i>y</i>
Construcción de pozos de revisión	U	19.00 🎷
Conexiones domiciliarias	U	50 💅

Costo y aportes

El presupuesto de la obra es de: \$26,427.14 (100.00%)

Aporte Administración Zonal: 3.143.20 (12.00%)

Aporte EMAAP-Q: 7,038.70 (27.00%)

Aporte de la Comunidad: 16,245.20 (61.00%)

TERCERA: DESTINO DE LOS MATERIALES

El Barrio se compromete a que todos los materiales destinados al proyecto, serán utilizados, única y exclusivamente, en la construcción del sistema de alcantarillado, objeto del convenio, respondiendo civilmente de ello; sus representantes.





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO *EMAAP-Q" DESARROLLO SOLIDARIO

CONVENIO D-15-2003

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

La EMAAP-Q se compromete a suministrar para el proyecto, los materiales estipulados en la cláusula segunda de este convenio.

La EMAAP-Q garantiza la calidad y buen estado del material al momento de la entrega en las bodegas del proyecto.

Si en la ejecución de la obra, por razones técnicas, se requirieran materiales adicionales a los determinados, los firmantes del convenio se comprometen a proveer las cantidades necesarias para la conclusión de la obra.

QUINTA: SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las obras, objeto de este convenio, estará a cargo de la Sección de Fiscalización de la Gerencia de Ingeniería de la EMAAP-Q, quien deberá cumplir con la cabal observancia de las estipulaciones previstas en las Normas Técnicas de Control y disposiciones que constan en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, LOAFYC, y Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Una vez que se considere que los trabajos han sido totalmente concluidos y el supervisor designado por la EMAAP-Q presente su informe favorable, el sistema de alcantarillado, objeto de este convenio, pasará a la EMAAP-Q para su operación y mantenimiento.

SÉPTIMA: CUIDADO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE LAS INSTALACIONES

El Barrio cuidará la obra y se compromete a facilitar mano de obra, para efectuar las reparaciones pertinentes y garantizar un adecuado y continuo servicio de la red de alcantarillado.

El Barrio deberá, en todo tiempo, mantener el lugar de trabajo limpio de acumulación de materiales, de desperdicios o basura causados por la ejecución de la obra; así como, deberá también restaurar todos los elementos que hubieren sido afectados durante el curso de la obra.

Será responsabilidad de la directiva del barrio, colocar, a su costo, carteles, avisos, vallas de prevención y en general todo aviso que informe a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío.

OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Forman parte del convenio, como documentos habilitantes:

Pág. 4



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE OUTTO "EMAAP-Q" DESARROLLO SOLIDARIO

- a) Nombramiento del Gerente General de la EMAAP-Q
- Nombramiento del Administrador de la Zona
- Nombramiento del Presidente del barrio
- Listado de materiales

NOVENA: TESTIGO DE HONOR

Comparece en calidad de Testigo de Honor a la celebración del presente convenio de cooperación, el señor General PACO MONCAYO GALLEGOS, Alcalde Metropolitano de Quito.

Para constancia y aceptación de lo establecido en este convenio, las partes firman en San Francisco de Quito D.M. a

uan A. Neira/Carrasco GERENTE GENERAL

EMAAP-Q

Rodfigo Calvachi F.

ADMINISTRADOR

ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

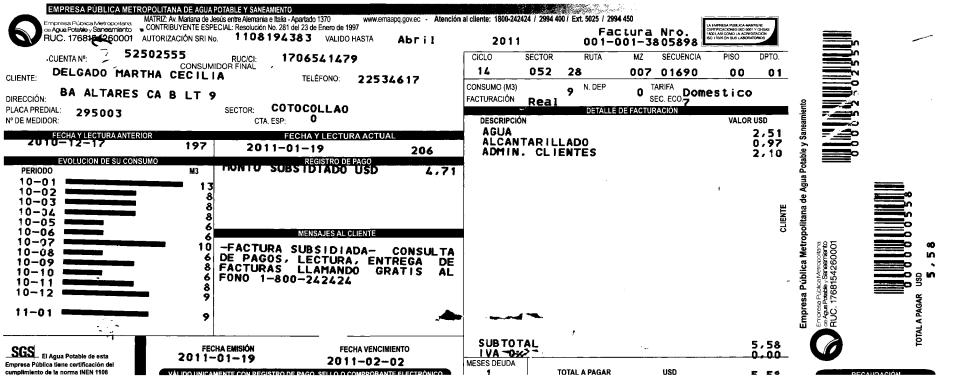
Sr. Marcelo Gálvez **PRESIDENTE** BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO

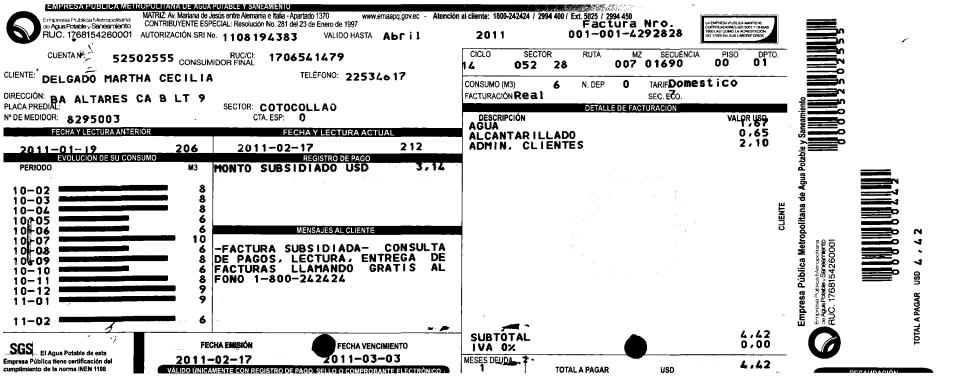
> Paco Moncayo Gallegos ALCALDE

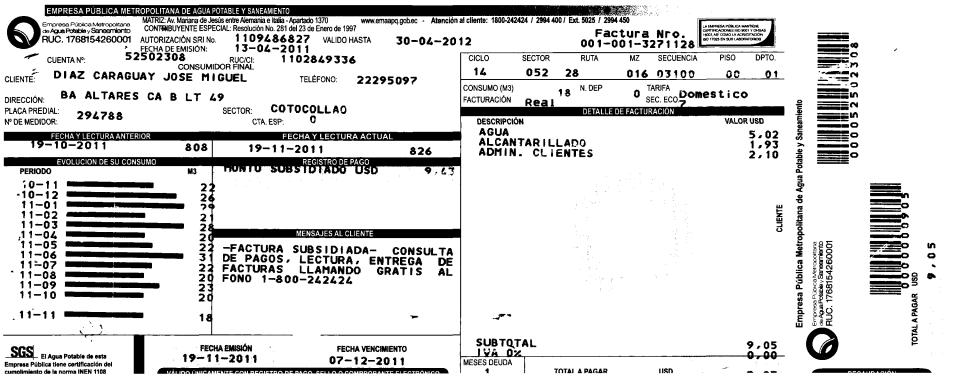
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

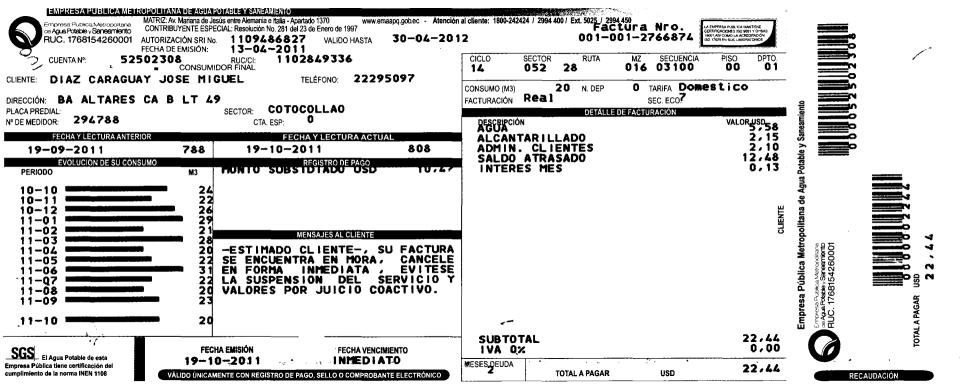
TESTIGO DE HONOR

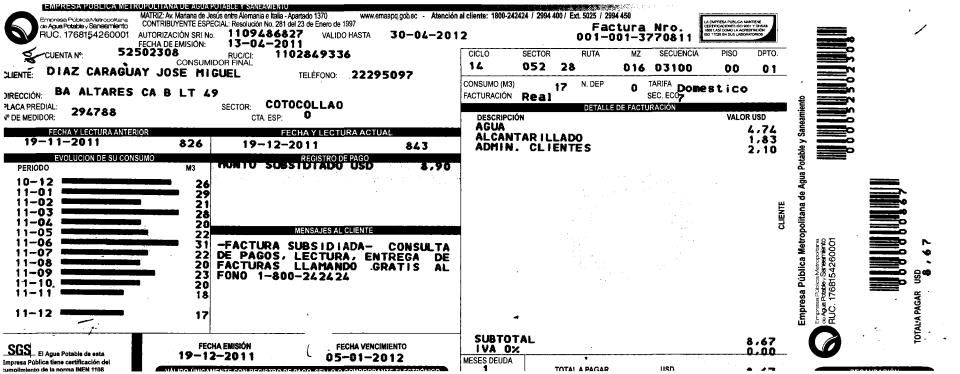
Pág. 5

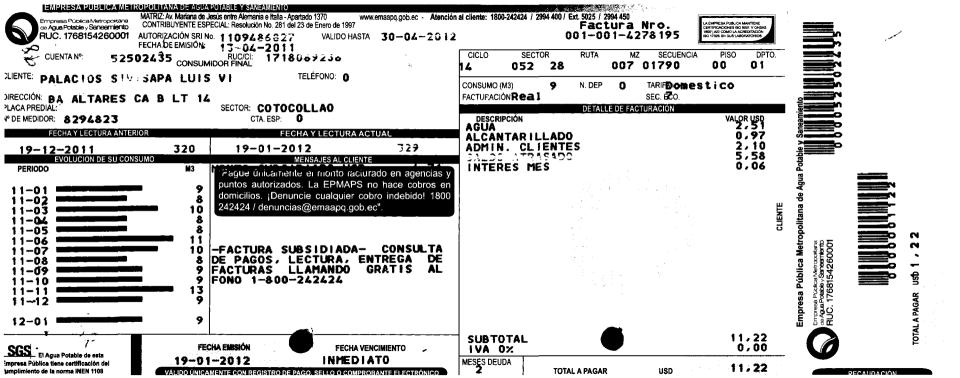




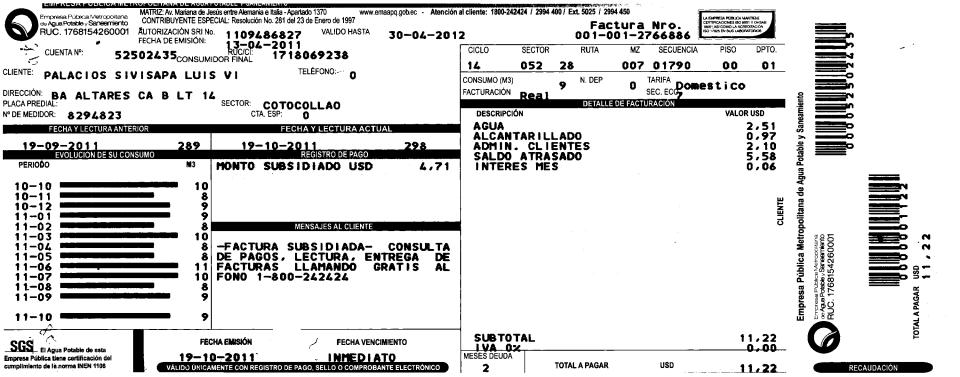




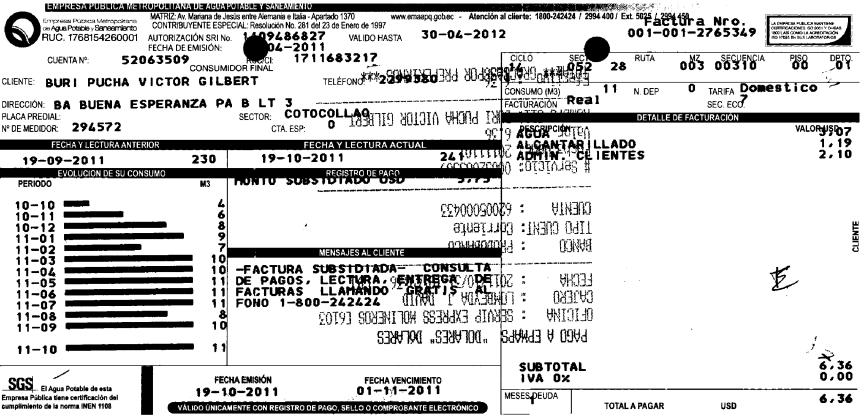


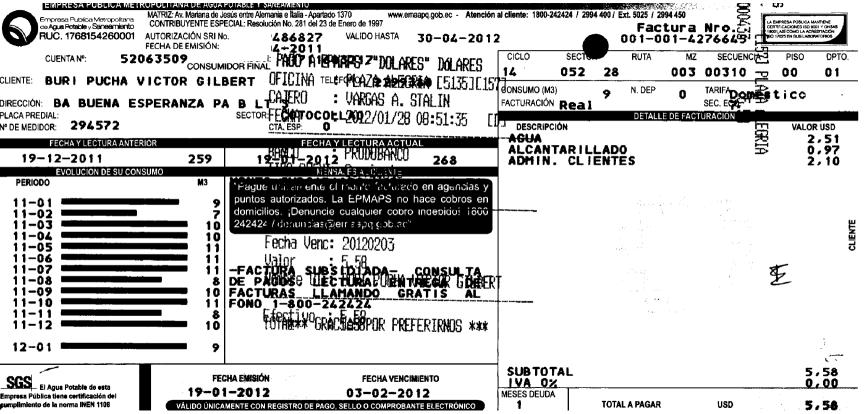


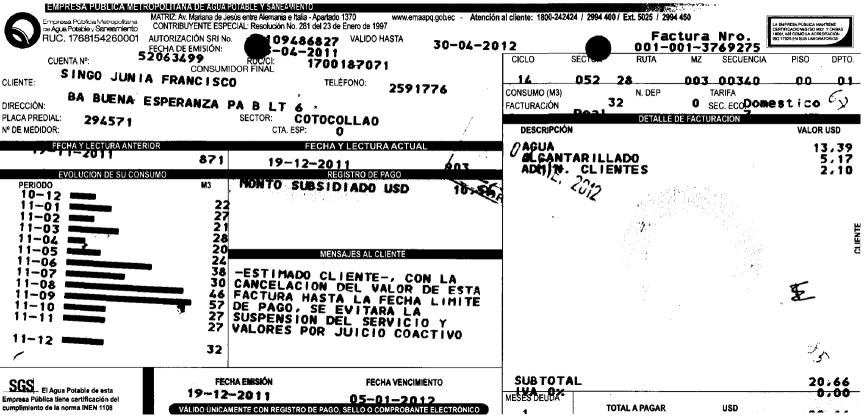
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450 MATRIZ Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 Nro. Emorese Pública Metropolitana LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHBAS 18001, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997 de Aqua Potable y Saneamiento 001-001-3271140 30-04-2012 AUTORIZACIÓN SRI No. 1109486827 RUC. 1768154260001 VALIDO HASTA 13-04-2011 FECHA DE EMISIÓN: 1718069238 OPISO 52502435 CICLO 052 28 RUTA 0 1790 CUENTA Nº: CONSUMIDOR FINAL CLIENTE: PALACIOS SIVISAPA LUIS VI TELÉFONO: 0 TARIFADomestico CONSUMO (M3)_ N. DEP FACTURACIÓN Real DIRECCIÓN: BA ALTARES CA B LT 14 SEC. ECO. COTOCOLLAD PLACA PREDIAL: DETAILE DE FACTURACIÓN Nº DE MEDIDOR: 3294823 A GESCRIPCIÓN CTA. ESP: VALGR, USD ALCANTAR ILLADO 1,40 FECHA Y LECTURA ANTERIOR **FECHA Y LECTURA ACTUAL** 311 ADMIN. CLIENTES 2,10 19-11-2011 19-10-2011 298 REGISTRO DE PACO EVOLUCION DE SU CONSUMO PERIODO * M3 10-11 10-12 11-01 11-02 11-03 MENSAJES AL CLIENTE 11-04 CONSULTA SUBSIDIADA-Potable y Saneamiento 1768154260001 11-05 **ENTREGA** 11-06 GRATIS AL 11-07 FONO 1-800-242424 11-08 11-09 11-10 13 11-11 7,13 SUBTOTAL 0,00 IVA 0% **FECHA EMISIÓN FECHA VENCIMIENTO** 07-12-2011 El Agua Potable de esta 19-11-2011 MESES DEUDA 7.13 Empresa Pública tiene certificación del **TOTAL A PAGAR** USD cumplimiento de la norma INEN 1108 IDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO. SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO RECAUDACIÓN

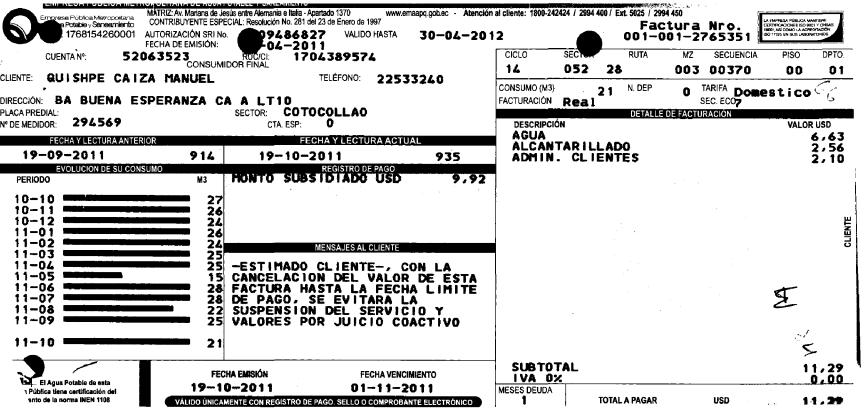


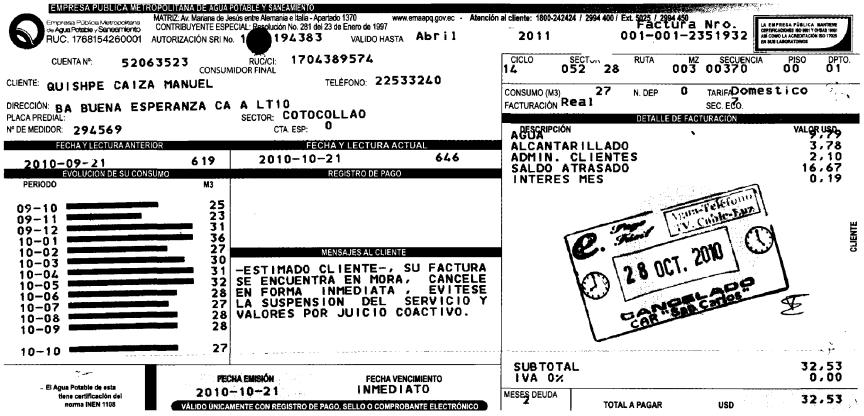


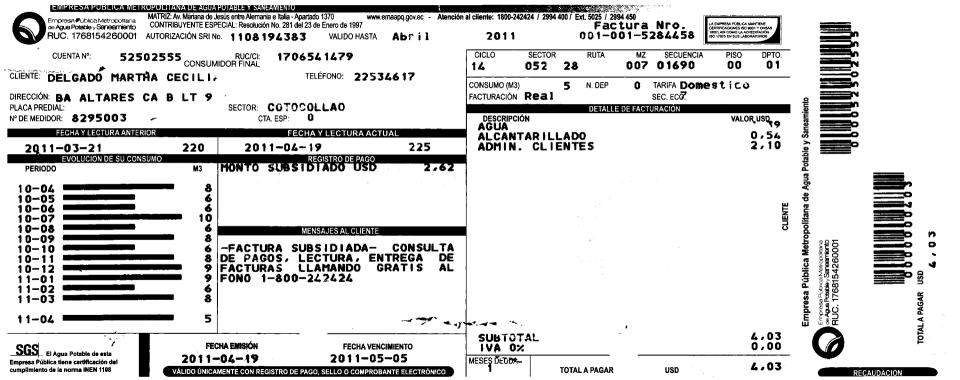












INFORME EMPRESA ELECTRICA QUITO

001-006-001523304

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 103691812-40 Valor a pagar: 8.32

Fecha de emisión

12/04/2011

Fecha de vencimiento

29/04/2011

12/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1036918 - 5 **CHALA BORJA ESTALIN**

170525003-1 Cédula / R.U.C.:

EMPRESA

ELÉCTRICA

Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio Plan/Geocódigo

20-52-026-6080 23 COTOCOLLAO

Parroquia - Cantón:

Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Constante:

Tarifa:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO

421185-KRI-AM Factor de multiplicación: Recargo Pérdidas en Transformación:

0 %

Desde: 12/03/2011 Hasta: 11/04/2011 Dias: 30 Tipo consumo: Leido

VALOR

1.00

		Valores			
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	i
Energia	12690.00	12582.00	108	Kwh	7.53
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva	1			Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.53 COMERCIALIZACION 1.41 SUBSIDIO CRUZADO 2 10 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.11 0.00 I.V.A.(0%) SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 5.02

1.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 😑

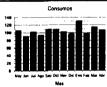
1.82

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA ELECTRICA Factura No. QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-001523304 1109180705 Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012 Válida hasta:

103691812-40 No.Control: Valor: 8.32

5X EMPRESA **ELÉCTRICA** QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-001523304

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta 31/01/2012

No. de Control: 103691812-40

8.32 ∜alor a pagar:

Fecha de emisión

Dirección servicio:

Plan/Geocódigo:

- USUARIO

ORIGINAL

2/04/2011

Fecha de vencimiento

29/04/2011

12/04/2011

ÍNFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1036918 - 5 ___ DURJA ESTALIN

170525003-1 Cédula / R.U.C.:

JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

es de todos!

Dirección notificación: Domicilio

23

20-52-026-6080 COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Parroquia - Cantón: Residencial (Baia Tension) Tarifa:

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.76
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	1.22
V. S PENDIENTES DE PAGO POR SERVIO	CIO ELECTRICO:	
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.30

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

TOTAL A PAGAR			
Valor servicio eléctrico (1):	5.02		
Otros valores a pagar (2):	3.30		
TOTAL (1) + (2):	8 32		

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta:

29/04/2011

SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ELECTRICA Factura No. Autorización SRI:

103691812-40

Válida hasta:

8.32

001-006-001523304

1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

ORIGINAL - USUARIO

RECAUDACIÓN

COPIA - EMISOR

No.Control: Valor:

Factura No.

001-006-000333279

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

Nd. de Control: 103691810-88

Valor a pagar: 7.67

Fecha de emisión

Tarifa:

10/02/2011

Fecha de vencimiento

28/02/2011

10/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1036918 - 5 **CHALA BORJA ESTALIN**

Cédula / R.U.C.: 170525003-1 Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Constante:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: Medidor: 421185-KRI-AM

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 11/01/2011 Hasta: 09/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leido

KW

VALOR

1.00

LECTURAS					Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo U	nid.	
Energia	12466.00	12367.00	99 H		6.88
07h00-22h00	T		P	(wh	0
22h00-07h00	1			(wh	0
Reactiva			K	whr	0
Demanda Cliente			1	KW	0
Maxima	t t		· · · 1	KW T	

VALOR FACTURABLE: 6.88 COMERCIALIZACION 1.41 SUBSIDIO CRUZADO 2.20 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.72 I.V.A.(0%) 0.00 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.66

1.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

1.43

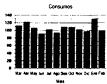
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

Maxima en pico

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



No.Control:

Valor:

EMPRESA

ELÉCTRICAFactura No. QUITO S.A. Autorización SRI:

103691810-88

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

7.67

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 001-006-000333279 1109180705

31/01/2012



/ CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368







Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-000333279 Factura No.

Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012 Válida hasta:

1109180705

No. de Control: 103691810-88 Valor a pagar: 7.67

Fecha de emisión 0/02/2011 Fecha de vencimiento

28/02/2011

ÍNFORMACION DEL CONSUMIDOR:

UMINISTRO: 1036918 - 5 **CHALA BORJA ESTALIN**

170525003-1 tédula / R.U.C.:

Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 Parroquia - Cantón:

Tarifa:

- USUARIO

ORIGINAL

20-52-026-6080 COTOCOLLAO

Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

DTROS VALORES A PAGAR:

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

SUSTENTO LEGAL VALOR CONCEPTO ALUMBRADO PUBLICO Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 0.75 IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios 1.20 TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipial 1.06

S PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

La Energía ya es de todos!

0.00

TROS VALORES A PAGAR (2):

3.01

ORIGINAL - USUARIO

MPHESO POR: GRAFITEXT

10/02/2011

TOTAL A PAGAR 4.66 Valor se vicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2): 3.01 7.67

TOTAL (1) + (2):

28/02/2011 Pagar hasta:

SIN ELSELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



No.Control:

lalor:

EMPRESA

ELÉCTRICACTURA No. QUITO S.A Autorización SRI:

103691810-88

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

7.67

1109180705 31/01/2012

001-006-000333279

6361

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368



RECAUDACIÓN

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

COPIA - EMISOR

DRIGINAL - USUARIO

Factura No. Autorización SRI:

Válida hasta:

001-006-005145711

1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012

No. de Control: Valor a pagar:

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

103691818-39

11 26

12/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1036918 - 5 CHALA BORJA ESTALIN

170525003-1 Cédula / R.U.C.:

JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES Dirección servicio:

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080

Parroquia - Cantón: Tarifa: Residencial (Baja Tension)

L OTROS VALORES A PAGAR (2):

COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL ALUMBRADO PUBLICO Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC VALOR 0.80

IMPUESTO BOMBEROS TASA RECOLECCION BAS Ley de Defensa Contra incendios

1.32 1.28

Ordenanza Municipial RES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

3.40



TOTAL A PAGAR Valor servicio eléctrico (1): 7.86 Otros valores a pagar (2): 3.40 TOTAL (1) + (2): 11.26

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

Pagar hasta:

31/10/2011

OLE SAZAR AMEU 000 (0/27/2011 18/34 20 245585674

CHALL BORNA FRITZI MI (1774) 1880 8134 11 18 19 31/2011

TTT FACTURA FACADA



Factura No.

001-006-005145711

Autorización SRI:

1109180705

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

31/01/2012

No. de Control: 103691818-39

Valor a pagar: 11.26

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1036918 - 5

CHALA BORJA ESTALIN

Cédula / R.U.C.:

Descripción

Tarifa:

Energia

Reactiva

Maxima

07h00-22h00

22h00-07h00

Demanda Cliente

Maxima en pico

170525003-1

JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

Dirección servicio:

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo:

23 20-52-026-6080

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

Residencial (Baja Tension)

12/10/2011

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 421185-KRI-AM

Factor de multiplicación: Recargo Pérdidas en Transformación:

0 %

1.00

Constante:

1.00

Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido **LECTURAS**

13246.00

Actual

13361.00

Valores Anterior Consumo Unid. 115 kWh. 8.05 kWh 0 kWh 0 kvarh 0 0 kW : 0 0

I.V.A.(0%)

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION SUBSIDIO CRUZADO

1.41 1.60 0.00 7.86

8.05

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

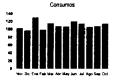
CONCEPTO

VALOR

kW

kW

TOTAL VALORES PENDIENTES:



103853220-76 No. de Control: Valor a pagar:

19.93

13/12/2011

4.43

ORIGINAL - USUARIO

Fecha de emisión

EMPRESA

ELÉCTRICA

QUITO S.A.

13/12/2011

Factura No.

Válida hasta:

Autorización SRI:

Fecha de autorizacion: 25/01/2011

103853220-76 No. de Control:

Valor a pagar:

19.93

Fecha de vencimiento

30/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038532 - 6 **DIAZ CARGUAY JOSE MIGUEL**

Cédula / R.U.C.:

Descripción

Demanda Cliente

Maxima en pico

07h00-22h00

22h00-07h00

Energia

Reactiva

Maxima

110284633-2

001-006-006369613

1109180705

31/01/2012

13/12/2011

- USUARIO

ORIGINAL

0.00

Dirección servicio:

Actual 12003.00

JUAN HIDALGO 49 CALLE A LOS ANTARES

Dirección notificación: Domicilio Plan/Geocódigo:

20-52-026-6875

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO Tarifa: Residencial (Baja Tension) DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 422052-KRI-AM Factor de multiplicación: Recargo Pérdidas en Transformación:

Anterior Consumo Unid. 11827.00 176 kWh

LECTURAS

0 %

kWh

kWh

kvarh

kW

kW

kW

1.00 Constante:

1.00

Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leido

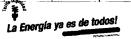
Valores 12.68

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.V.A.(0%)

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 15.50

> Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

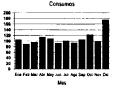


VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368 1 de 2

Factura No. Autorización SRI: Válida hasia:

001-006-006369613 1109180705

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012

No.Control: 103853220-76 Valor: 19.93



QUITO S.A

13/12/2011 Fecha de emisión

Factura No.

Válida hasta:

Autorización SRI:

Fecha de vencimiento

30/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038532 - 6 **DIAZ CARGUAY JOSE MIGUEL**

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

5

110284633-2

JUAN HIDALGO 49 CALLE A LOS ANTARES

Fecha de autorizacion: 25/01/2011

Dirección notificación: Domicilio

20-52-026-6875

Plan/Geocódigo: COTOCOLLAO Parroquia - Cantón:

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.06
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	2.05

001-006-006369613

1109180705

31/01/2012

RES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

District Control of the Control of t				
• La Energía	ya	es	de	todos

15.50
. 0.00
4.43
19.93

TOTAL A DAGAL

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta:

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

30/12/2011

ELLO DE CANCELADO. NO TIENE VALOR



Factura No. Autorización SRI:

103853220-76

Válida hasta:

19,93

1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011

31/01/2012

001-006-006369613



COPIA - EMISOR

No.Control:

Valor:

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN ,

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO

1109180705 Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

31/01/2012

001-006-005145790

1.00

13/10/2011

Factura No.

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1223780 - 4

DIAZ CARGUAY JOSE M

12/10/2011

0.00

33.65

Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES

EMPRESA

ELÉCTRICA

QUITO S.A.

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo:

Fecha de emisión

Cédula / R.U.C.:

20-52-026-6880 23 COTOCOLLAO

110284633-2

Parroquia - Cantón:

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Comercial sin Demanda (Baja Tension) Tarifa:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

231079-HEX-AB Recargo Pérdidas en Transformación:

Factor de multiplicación:

1.00 0 %

Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

LECTURAS Valores Anterior Consumo Unid. Descripción Actual Energia 43357.00 42891.00 466 kWh 32.24 07h00-22h00 kWh 22h00-07h00 kWh Reactiva kvarh Demanda Cliente kW kW 0 Maxima Maxima en pico kW

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION 1.V.A.(0%)

Constante:

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

la Dignidad es de 0.00

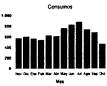
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

COPIA - EMISOR

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RE 2 No. 5368

001-006-005145790 Factura No. 1109180705 Autorización SRI:

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012

122378010-10 No.Control: Valor: 44.18

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Fecha de emisión

Factura No.

001-006-005145790

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011

31/01/2012 Válida hasta:

Fecha de vencimiento

No. de Control:

Valor a pagar

31/10/2011

122378010-10

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1223780 - 4 DIAZ CARGUAY JOSE M

13/10/2011

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

Plan/Geocódigo:

ORIGINAL - USUARIO

110284633-2

JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

23 20-52-026-6880

COTOCOLLAO Parroquia - Cantón:

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	3.20
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.96
RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	3.37
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		

RES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

10.53



TOTAL A PAGAR 33.65 Valor servicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2): 10.53 TOTAL (1) + (2): 44,18

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

Pagar hasta:

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL

31/10/2011

ELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

122378010-10

44.18



ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No.

001-006-005145790

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012



No.Control:

Valor:

Factura No.

001-006-002124794

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 122378005-55

1.00

Valor a pagar:

73.78

Fecha de emisión

12/05/2011

Fecha de vencimiento

31/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1223780 - 4

DIAZ CARGUAY JOSE M

12/05/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

Plan/Geocódigo:

110284633-2

JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

20-52-026-6880 23

Parroquia - Cantón:

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

1.00

Tarifa:

Comercial sin Demanda (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

231079-HEX-AB Recargo Pérdidas en Transformación:

Factor de multiplicación:

0 %

Desde: 11/04/2011 Hasta: 11/05/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leido

[Valores			
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energia	39753.00	38992.00	761	kWh	57.02
7h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00	- /			kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE:

Constante:

COMERCIALIZACION

I.V.A.(0%)

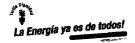
57.02 1.41 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

58.43

la Dignidad es de

0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ELECTRICA Factura No.

EMPRESA

31/01/2012

Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011

Válida hasta:

001-006-002124794 1109180705

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

122378005-55 No.Control: Valor: 73.78

6488

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-002124794

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011

Válida hasta:

31/01/2012

No. de Control:

Kalor a pagar:

122378005-55

Fecha de emisión

2/05/2011

Fecha de vencimiento

31/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1223780 -110284633-2

DIAZ CARGUAY JOSE M

12/05/2011

73.78

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

Parroquia - Cantón:

JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio Plan/Geocódigo:

20-52-026-6880 23

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

ORIGINAL - USUARIO

Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	5.55
IMP O BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.96
TAS COLECCION BAS	Ordenanza Municipial	5.84
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR	SERVICIO ELECTRICO:	

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

15.35

ORIGINAL - USUARIO

, 01 <i>4</i>	A.E.					
₹ La	Energia	ya	es	de	tod	os!

(1) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

TOTAL A PAGAR				
/alor servicio eléctrico (1): 58.43				
Otros valores a pagar (2):	15.35			
TOTAL (1) + (2):	73.78			

31/05/2011 Pagar hasta:

Yohan-01110-8011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA

ELÉCTRICA actura No.

Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

001-006-002124794 1109180705

31/01/2012

6488



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN

COPIA - EMISOR

No.Control:

Valor:

COPIA - EMISOR

122378005-55 73.78

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPEC

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 135935801-25 Valor a pagar: 8.19

Fecha de emisión

13/12/2011

Fecha de vencimiento

1.00

30/12/2011

13/12/2011

.

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1359358 - 2 **GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA**

070474721-1 Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Constante:

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

1113493-HOL-AM Factor de multiplicación: Recargo Pérdidas en Transformación:

Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leido

LECTURAS Valores Descripción Anterior Consumo Unid. 6732.00 107 kWh Actual Energia 7 46 07h00-22h00 kWh 22h00-07h00 kWh Reactiva kvarl Demanda Cliente kW Maxima kW Maxima en pico kW

VALOR FACTURABLE: 7.46 COMERCIALIZACION USUARIO 1.41 SUBSIDIO CRUZADO 1.00 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 2.18 I.V.A.(0%) 0.00 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71 4,98 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): ORIGINAL

1.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.89

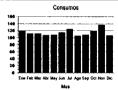
La Energía ya es de todos

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

VALOR

CONCEPTO

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



No.Control:

Valor:

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

1 de 2

001-006-006369524 Factura No. Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

135935801-25 8.19



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Cactura No. 001-006-006369524

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135935801-25

Valor a pagar:

8.19

80

Fecha de emisión

13/12/2011

Fecha de vencimiento

30/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1359358 - 2 **GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA**

Cédula / R.U.C.:

Parroquia - Cantón:

070474721-1

13/12/2011

Dirección servicio:

CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicitio

Plan/Geocódigo: 23

20-52-026-5950

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

SUSTENTO LEGAL VALOR CONCEPTO ALLIMBRADO PUBLICO Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 0.67 FSTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios 1.32 TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipial 1.22

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

3.21



1) BASE PARA RETENCION 1%:	0.00

TOTAL A PA	GAR
Valor servicio eléctrico (1):	4.98
Otros valores a pagar (2):	3.21
TOTAL (1) + (2):	8.19

Pagar hasta: 30/12/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-006369524 utorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

31/01/2012

No.Control: 135935801-25 Valor:

COPIA - EMISOR

8.19

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

2 de 2

ORIGINAL - USUARIO

No. de Control: Valor a pagar:

135935824-19 14.89

Fecha de emisión

11/11/2011

Fecha de vencimiento

30/11/2011

IMFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: * 1359358 ± 2 **GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA**

Cédula / R.U.C.:

070474721-1

11/11/2011

Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES Dirección not!ficación: Domicilio

23 20-52-026-5950

Parroquia - Cantón:

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Plan/Geocódigo: Tarifa:

Descripción

Demanda Cliente

Maxima en pico

Energia

Reactiva

Maxima

07h00-22h00

22h00-07h00

Residencial (Baja Tension)

LECTURAS

Anterior Consumo Unid. 0 6595.00 137 kWh

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

1113493-HOL-AM Factor de multiplicación: Recargo Pérdidas en Transformación:

kWh

kWh

kvarh

kW

kW

Desde: 11/10/2011 Hasta: 10/11/2011 Dias: 30 Tipo consumo: Leido

Valores

1.00

9.65

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION I.V.A.(0%)

Constante:

9.65 USUARIO 1.41 0.00

ORIGINAL

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1) 200 11:08

1.00

su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de ALENDO O MILETA

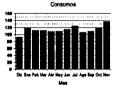
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



No.Control:

Valor:

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. utorización SRI:

14.89

Válida hasta:

135935824-19

001-006-005756355 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011

31/01/2012

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-005756355 1109180705

Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135935824-19 Valor a pagar: 14.89

Fecha de emisión

11/11/2011

Fecha de vencimiento

30/11/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 341359358 ×2 **GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA**

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

Plan/Geocódigo:

Parroquia - Cantón:

070474721-1

CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES

11/11/2011

Dirección notificación: Domicilio

23 20-52-026-5950

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO ABRADO PUBLICO

SUSTENTO LEGAL Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC VALOR 0.94 1.32

STO BOMBEROS TASA RECOLECCION BAS Ley de Defensa Contra Incendios Ordenanza Municipial

1.57

11.06

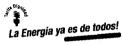
3.83

ORIGINAL - USUARIO

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):





Valor servicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2): TOTAL (1) + (2):

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

Pagar hasta:

TOTAL A PAGAR

30/11/2011

SIN LE SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



No.Control:

COPIA - EMISOR

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-005756355 Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011

1109180705 31/01/2012

6530



Valor:

14.89

135935824-19

Válida hasta:

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN

10

13/10/2011

Factura No.

Válida hasta:

Autorización SRI:

Fecha de autorizacion: 25/01/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1359358 - 2

GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA

1109180705

31/01/2012

001-006-005145700

12/10/2011

- USUARIO

ORIGINAL

CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES Dirección servicio:

EMPRESA

ELÉCTRICA

QUITO S.A.

Dirección notificación: Domicilio

20-52-026-5950 23

Plan/Geocódigo: Parroquia - Cantón:

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Medidor:

Cédula / R.U.C.:

Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

1113493-HOL-AM Factor de multiplicación:

070474721-1

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

LECTURAS Descripción Actual Anterior Consumo Unid. 6476.00 6595.00 119 kWh Energia 07h00-22h00 kWh kWh 22h00-07h00 kvarh Reactiva kW Demanda Cliente kW Maxima kW Maxima en pico

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION SUBSIDIO CRUZADO

Constante:

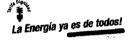
1.00

1.41 1.60 0.00 I.V.A.(0%) 8.15 **TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):**

1.00

Su ahorro por la Tarifa de

la Dignidad es de 0.00

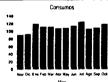


VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBÚYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5388

Factura No. Autorización SRI:

001-006-005145700

1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012

6522

No.Control: Valor:

135935823-32

11.60

Válida hasta:





Factura No. 001-006-005145700

Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

1109180705 31/01/2012

135935823-32

No. de Control: 11.60 Valor a pagar:

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1359358 - 2 **GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA**

070474721-1

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

20-52-026-5950 Plan/Geocódigo: 23

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Residencial (Baja Tension) Tarifa:

OTROS VALORES A PAGAR:

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

CONCEPTO		SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO		Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.83
ESTO BOMBEROS		Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
A RECOLECCION BAS	•	Ordenanza Municipial	1.30

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

3.45

E DIENE	
i a Energía	ya es de todos!
	ANALIS CO. MORE

0.00

TOTAL A PAGAR 8.15 Valor servicio eléctrico (1): 3.45 Otros valores a pagar (2): TOTAL (1) + (2): 11.60

> 31/10/2011 Pagar hasta:

SIN EL SELLO DE CANCELADO. NO TIENE VALOR



COPIA - EMISOR

EMPRESA

ELÉCTRICA Factura No. Autorización SRI:

001-006-005145700 1109180705

Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

135935823-32 No.Control: Valor: 11.60

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO

6522



DIRECCIONES:

Av. 10 de Agosto y Las Casas Postal : Casilla 17-01-473

Telex : 2894 - EEQ S.A. - ED Telefax : 593 (2) 503-817

Teléfono: 525-244 Quito - Ecuador

Oficio No. 5 0444

Fecha 3 1 MAYO 1999

Señor Carlos Garzón Barrio "los Altares de Cotocollao" Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio de fecha 18 de mayo de 1999, mediante el cual nos solicita servicio de energía eléctrica para el Barrio "Los Altares de Cotocollao", le comunicamos que luego de realizada la inspección, se precisa ejecutar un proyecto de redes de distribución cuyo costo aproximado asciende a la cantidad de s/.61'978.000,00 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES)..

Este valor excluye el costo de acometidas y medidores, tiene una validez de sesenta dias y deberá ser cancelado de contado.

Atentamente,

Ing. Roberto Aguirre O.

JEFE DIV. INGENIERIA

DE DISTRIBUCION.



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-04-091 Quito, D.M., 18 de abril de 2006

Señor JOSE MIGUEL DIAZ Presente.

Trámite 27685

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 12 de Abril/2006, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Los Altares, ubicado en las calles Juan Hidalgo y Legarda, sector Cotocollao, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,

JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

001-006-003934011 Factura No. Autorización SRI:

31/01/2012

Fecha de autorizacion: 25/01/2011

1109180705

No. de Control: 137965417-34

Fecha de emisión

11/08/2011

Válida hasta:

Fecha de vencimiento

31/08/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR.

SUMINISTRO: 1379654 - 8 QUISHPE MANUEL

170438957-4

Residencial (Baja Tension)

11/08/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3010

COTOCOLLAO Parroquia - Cantón:

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

538483-HEX-AM Factor de multiplicación: Medidor:

1.00 Constante:

Recargo Pérdidas en Transformación:

Desde: 12/07/2011 Hasta: 10/08/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leido

Valores LECTURAS Actual Anterior Consumo Unid. Descripción 19277.00 265 kWh Energia 19012.00 07h00-22h00 kWh I.V.A.(0%) 22h00-07h00 kWh Reactiva kvart Demanda Cliente kW kW Maxima kW Maxima en pico

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION SUBSIDIO SOLIDARIO.

20.29 1.41 2.17

0.00

USUARIO

.

ORIGINAL

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 23.87

> Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

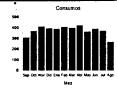
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Fecha de emisión

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-003934011

Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta:

1109180705

31/01/2012

Fecha de vencimiento

Valor a pagar:

31/08/2011

No. de Control: 137965417-34

11/08/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

1379654 - 8 SUMINISTRO: QUISHPE MANUEL

Cédula / R.U.C.:

Parroquia - Cantón:

170438957-4

11/08/2011

Dirección servicio: JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo:

20-52-027-3010

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL **VALOR** 1.84

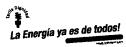
ALUMBRADO PUBLICO IMPUESTO BOMBEROS Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 1.32 Lev de Defensa Contra Incendios 3.07

TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipial **VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

6.23

ORIGINAL - USUARIO



TOTAL A PAGAR 23.87 Valor servicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2): 6.23 TOTAL (1) + (2): 30.10

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

Pagar hasta:

31/08/2011

CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

The part to the Part of the term of the te

TTT FACTURA PACADA TTT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CON YENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-2044092 Factura No.

Autorización SRI 1106604669 válida hasta Enero del 2010

No. de Control: 137965415-71 33.02 Valor a pagar:

Fecha de emisión

12/06/2009

Fecha de vencimiento

30/06/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1379654 - 8 QUISHPE MANUEL

12/06/2009

USUARIO

.

DRIGINAL

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

170438957-4

JUAN HIDALGO 3 59 PB P1 PASAJE N64G BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Recargo Pérdidas en Transformación:

23 Plan/Gec código Parroquia - Cantón:

20-52-027-2560 COTOCOLLAG

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: 538483-F.EX-AM

0 %

1.00

1.00 Constanta:

Desde: 11/05/2009 Hasta: 11/06/2009 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

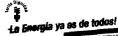
	LECTURA		Valores
Descripción	Actual Anterior 10932 00 10638.00	Consumo Unid. 294 Kml	22.87
Energia 07h00-22h00	10932.00 10030.00	Kerh	0
22h00-07h00		Kwh	0
Reactiva		Kwhr KV/	
Demanda Chente	<u> </u>	KW.	. 0
Maxima Maxima en pico		KW	- · 0
		• •	

VALOR FACTURABLE 22.87 1.41 COMERCIALIZACION SUBSIDIO SOLIDARIO 2.43 0 00 I,V,A.(0%)

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

26.71

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:







Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No.

001-006-2044092

No. de Control: 137965415-71

Valor a pagar:

33.02

12/06/2009

Fecha de emisión

12/06/2009

170438957-4

Fecha de vencimiento

80/06/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1379654 - 8

Autorización SRI 1106604669

válida hasta. Enero del 2010

QUISHPE MANUEL

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

JUAN HIDALGO 3 59 PB P1 PASAJE N64G BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo:

23 20-52-027-2560

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Pesidencial (Baja Tension) Tarifa:

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO

SUSTENTO LEGAL VALOR Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 1.89

ALUMBRADO PUBLICO IMPUESTO BOMBEROS TASA RECOLECCION BAS

Lev de Defensa Contra Incendios Ordenanza Municipial

TOTAL A PAGAR

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

6.31

26.71

6.31

33.02

1 09

3.33

La Energia va es de todos!

28.60

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

Otros valores a pagar (2): TAL (1) + (2):

Pagar hasta:

Valor servicio eléctrico (1):

30/06/2009





58.LO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

52

F



Factura No. 001-006-006983944

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012



116458206-62

51

E

No. de Control:

Valor a pagar: 15.06

Fecha de emisión 12/01/2012

Fecha de vencimiento

31/01/2012

12/01/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1164582 - 8 BURI PUCHA VICTOR G

Cédula / R.U.C.: 171168321-7

Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Tarifa:

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

COTOCOLLAO
Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALGRES A PAGAR:

COLLEGE BASE

SUSTENTO LEGAL
Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC
Ley de Defensa Contra Incendios

Ley de Defensa Contra Incendios Ordenanza Municipial 0.79 1.32 1.60

VALOR

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

3.71

(*) BASE FOR A RELENCION 1%: 0.00

TOTAL A PA	AGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.3	5
Otros valores a pagar (2):	3.71	Ī
TOTAL (1) + (2):	15.06	ì

Pagar hasta:

31/01/2012



Factura No.

001-006-006983944

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control:

116458206-62

Valor a pagar:

15.06

Fecha de emisión

12/01/2012

Fecha de vencimiento

31/01/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1164582 -**BURI PUCHA VICTOR G**

12/01/2012

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

171168321-7

N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA Domicilio

Dirección notificación: Plan/Geocódigo:

Parroquia - Cantón:

23 20-52-027-3090 COTOCOLLAG

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Descripción

Residencial (Baja Tension)

LECTURAS

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 44051-SCH-AM Factor de multiplicación:

1.00

Constante:

1.00

Energia

Reactiva

Maxima

07h00-22h00

22h00-07h00

Demanda Cliente

Maxima en pico

Recargo Pérdidas en Transformación: Desde: 12/12/2011 Hasta: 11/01/2012

Actual 75250.00

0 % Dias: 30

Anterior Consumo Unid 75109.00 141 kWh

Tipo consumo: Leido

9.94

0

ō O

d

0

0

Valores

VALOR FACTURABLE:

9.94

COMERCIALIZACION I.V.A.(0%)

1.41 0.00

2 11.35

ORIGINAL - USUARIO

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

La Energie ye es de todos

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

kWh

kWh

ikvarh

kŴ

kW

kW

TOTAL VALORES PENDIENTES:



MPRESD POR GRAFICAS AYERVE C.A. - RUC 1790043479001

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Fecha de autorizacion: 25/01/2011

Factura No. Autorización SRI:

Válida hasta:

001-006-005146038

No. de Control: 116458203-13

Fecha de emisión

3/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1164582 - 8 171168321-7

BURI PUCHA VICTOR G

1109180705

31/01/2012

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

Plan/Geocódigo:

N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

23 20-52-027-3090

COTOCOLLAO Parroquia - Cantón:

Residencial (Baja Tension)

Fecha de autorizacion: 25/01/2011

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

44051-SCH-AM

Factor de multiplicación: 0 %

1.00 Constante:

Recargo Pérdidas en Transformación:

Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

	LECTURAS				Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energia	Actual 74863.00	74749.00	114	kWh	7.97
07h00-22h00				kWh	(
22h00-07h00				kWh	(
Reactiva				kvarh	(
Demanda Cliente				kW	
Maxima	1			kW	(
Maxima en pico				kW	(

VALOR FACTURABLE: 7.97 COMERCIALIZACION 1.41 SUBSIDIO CRUZADO 1.60 I.V.A.(0%) 0.00 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.78

1.00

Su ahorro por la Tarifa de

la Dignidad es de

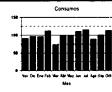
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

001-006-005146038 1109180705

No. de Control: 116458203-13

Valor a pagar

Fecha de emisión

12/10/2011

Factura No.

Válida hasta:

Autorización SRI:

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR.

SUMINISTRO:

1164582 - 8

BURI PUCHA VICTOR G

31/01/2012

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicial 171168321-7

N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

0.00

VALOR

0.80

1.32

1 27

3.39

Dirección notificación: Domicilio Plan/Geocódigo ☐

23

20-52-027-3090 COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Parroquia - Canton: Tarifa:

USUARIO

•

ORIGINAL

Residencial (Baja Tension)

OTROS VALÖRES A PAGAR:

771 Molares 18:50:21

© BASE #\$1976.017.10.215.017.10.2 (2019)

6103D 2011/10/ 2297976103367

OIN EL SELLO DE CANOTI ADO NO TIENE VALOS

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
JMBRADO ELI BLICO	Ordenanza Municipal v Resolución (

ALUI Resolución CONELEC IMPUESTO BOMBEROS Lev de Defensa Contra Incendios TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipial

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

TOTAL A PAGAR TOTAL (1) + (2):

7.78 Valor servicio eléctrico (1): 3.39 Otros valores a pagar (2): 11.17

Pagar hasta:

31/10/2011

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO. NO TIENE VALOR

001-006-006369869

1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

ŬĬĸĸĸĸĬŬŨŨŨĬĬĬĬĬĬĬĬĬ

No. de Control:

Valor a pagar:

116458205-86 14.86

Fecha de emisión

13/12/2011

Fecha de vencimiento

1.00

30/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1164582 - 8 171168321-7

BURI PUCHA VICTOR G

13/12/2011

.

ORIGINAL

Cédula / R.U.C.:

Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

QUITO S.A.

20-52-027-3090 Plan/Geocódigo: Parroquia - Cantón:

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Constante:

Tarifa:

Medidor:

Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: 44051-SCH-AM 0 %

Recargo Pérdidas en Transformación: Dias: 32 Tipo consumo: Leido Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011

[Valores		
Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energia	75109.00	74971.00	138 kWh	9.7
07h00-22h00			kWh	
22h00-07h00			kWh	
Reactiva			kvarh	
Demanda Cliente			kW	
Maxima			kW	
Maxima en pico	AD Diggs		kW	

VALOR FACTURABLE: 9.72 USUARIO COMERCIAL IZACION 1.41 1.V.A.(0%) 0.00 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

1.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

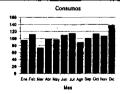
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-006369869 Factura No.

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011

Válida hasta:

31/01/2012

No. de Control: 116458205-86

Valor a pagar:

14.86

50

Fecha de emisión

13/12/2011

Fecha de vencimiento

30/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1164582 - 8 **BURI PUCHA VICTOR G**

Cédula / R.U.C.:

171168321-7

13/12/2011

₩.

ORIGINAL - USUARIO

Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA Dirección notificación:

Domicilio

Plan/Geocódigo: Parroquia - Cantón:

23 20-52-027-3090 COTOCOLLAG

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO ALUMBRADO PUBLICO

SUSTENTO LEGAL VALOR Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 0.83 1.32

IMPUESTO BOMBEROS TASA RECOLECCION BAS Lev de Defensa Contra Incendios Ordenanza Municipial

INTERES MORA VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

3.73

1.57

0.01



TOTAL A PA	GAR
Valor servicio eléctrico (1):	11.13
Otros valores a pagar (2):	3.73
TOTAL (1) + (2):	14.86

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

30/12/2011 Pagar hasta:

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONT

TE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-4129230 Factura No. Autorización SRI:

1107832233

Enero del 2011 Válida hasta:

No. de Control: 137965407-67 41.66

Valor a pagar:

Fecha de emisión 2/10/2010 Fecha de vencimiento

29/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

1379654 - 8 QUISHPE MANUEL SUMINISTRO:

538483-HEX-AM

170438957-4

12/10/2010

29.45

1.41

3.09

- USUARIO

ORIGINAL

JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA Dirección servicio: Dirección notificación:

Domicilio

20-52-027-3010 23

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Plan/Geocódigo: Parroquia - Cantón: Tarifa:

Descripción

Demanda Cliente

Maxima en pico

Eneruia

Reactiva

Maxima

07h00-22h00

22h00-07h00

Cédula / R.U.C.:

Residencial (Baja Tension)

LECTURAS

Actual Anterior Consumo Unid. 15479.00 15111.00 368 Kwh

COTOCOLLAO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación:

Kwh

Kwh

Kwh

KW

KW

KW

1.00 Constante:

1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: Desde: 10/09/2010 Hasta: 11/10/2010 Dias: 31

Tipo consumo: Leido Valores

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION 29.45

SUBSIDIO SOLIDARIO.

0.00 I.V.A.(0%)

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1) 5-3 33.45

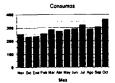
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:







Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.; 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. Autorización SRI: Válida hasta:

001-006-4129230 1107832233

Enero del 2011

137965407-67

No. de Control: Valor a pagar:

41.66

48

Fecha de emisión

2/10/2010

Fecha de vencimiento

29/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1379654 - 8

QUISHPE MANUEL

12/10/2010

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

Plan/Geocódigo:

170438957-4

JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

20-52-027-3010

Parroquia - Cantón:

COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Residencial (Baia Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

SUSTENTO LEGAL

VALOR

CONCEPTO Ordenanza Municipal v Resolución CONELEC ALUMBRADO PUBLICO

2.16 1.20

Ley de Defensa Contra Incendios IMPUESTO BOMBEROS TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipial

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

7.71

33.95

7.71 41.66

4.35

TOTAL A PAGAR Valor servicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2): TOTAL (1) + (2):

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta:

29/10/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO. NO TIENE VALOR

Fecha de vencimiento

F

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. Autorización SRI: 001-006-005146036

1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 137976619-21

Valor a pagar:

001-006-005146036 Factura No. Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 137976619-21

Valor a pagar:

31/10/2011

12/10/2011

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1379766 - 8

SINGO FRANCISCO 140018707-4

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 20-52-027-3060

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Tercera Edad (Baia Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: Medidor: 538581-HEX-AM Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

1.00 Constante:

1.00

Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

ſ	LECTURAS				Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energia	11675.00	11509.00	166	kWh	11.88
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00	-			kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0
	NA DIES				

VALOR FACTURABLE: 11.88 1.41 COMERCIALIZACION 1.33 SUBSIDIO SOLIDARIO DSCTO.TERCERA EDAD 4.21 I.V.A.(0%) 0.00 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10,41

> Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

31 F La Energia ya es de

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



- USUARIO

ORIGINAL

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1379766 - 8 SINGO FRANCISCO

13/10/2011

Cédula / R.U.C.:

Parroquia - Cantón:

140018707-4 Dirección servicio:

EMPRESA

ELÉCTRICA

QUITO S.A.

N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Fecha de emisión

Plan/Geocódigo:

20-52-027-3060 COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Tercera Edad (Baia Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	1.97
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SE	RVICIO ELECTRICO:	
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.42



0.00

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.41
Otros valores a pagar (2):	4.42
TOTAL (1) + (2):	14.83

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

SIN EL SELLO DE CANCELADO. NO TIENE VALOR

Pagar hasta:

31/10/2011

ESO POR: GRAFITEXT

Š

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-006369867 Factura No.

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 31/01/2012 Válida hasta:

No. de Control: 137976621-48 14.91 Valor a pagar:

Fecha de emisión

13/12/2011

Fecha de vencimiento

30/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

1379766 - 8 SUMINISTRO:

140018707-4

SINGO FRANCISCO

13/12/2011

12.04

- USUARIO

ORIGINAL

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA Dirección notificación: Domicilio

20-52-027-3060 Plan/Geocódigo:

Parroquia - Cantón:

Descripción

Demanda Cliente

Maxima en pico

Energia

Reactiva

Maxima

07h00-22h00

22h00-07h00

COTOCOLLAO

LECTURAS

Actual Anterior Consumo Unid. 11990.00 11822.00 168 kWh

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Constante:

Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: 538581-HEX-AM

Recargo Pérdidas en Transformación: Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

Consum.	F61-30
Valores	VALOR FACTURABLE:

1.00

12.04

COMERCIALIZACION 1.41 SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.35 DSCTO.TERCERA EDAD 4.21 I.V.A.(0%) 0.00

1.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.59

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

kWh

kWh

kvarh

kW

kW

kW

TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369867

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 137976621-48 Valor a pagar: 14.91

Fecha de emisión

13/12/2011

Fecha de vencimiento

30/12/2011

13/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1379766 - 8 SINGO FRANCISCO

Cédula / R.U.C.:

140018707-4

Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio Plan/Geocódigo: Parroquia - Cantón:

23

20-52-027-3060

COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Tercera Edad (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.01
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	1.99

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

4.32

ORIGINAL - USUARIO

TOTAL A PA	GAR
Valor servicio eléctrico (1):	10.59
Otros valores a pagar (2):	4.32
TOTAL (1) + (2):	14,91

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

30/12/2011 Pagar hasta:

2

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-005756695

1109180705 Autorización SRI: Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137976620-61 Valor a pagar: 11.54

Fecha de emisión

Parroquia - Cantón:

Tarifa:

11/11/2011

Fecha de vencimiento

30/11/2011

11/11/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

1379766 28 SUMINISTRO: SINGO FRANCISCO

140018707-4 Cédula / R.U.C.: Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección netificación: Domicilio

TASA RECOLECCION BAS

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060

> COTOCOLLAO Tercera Edad (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR: CONCEPTO

SUSTENTO LEGAL VALOR

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

ALUMBRADO PUBLICO Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios

Ordenanza Municipial

1.64

1.00

1.32

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):





TOTAL A PAGAR Valor survicio alhetrico (1): Otros valores a pagar (2): 3.96TOTAL (1) +:(2):

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/11/2011

CAR SC Bye 11/30/2011 16:07:14 2455/8/449

SINGO FRANCISCO 1001379798208 11.54 11/30/2011

**** FACTURA PAGADA ****

Factura No. 001-006-005756695

Autorización SRI: 1109180705 Fecha de autorizacion: 25/01/2011 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137976620-61 Valor a pagar: 11.54

Fecha de emisión

Maxima en pico

11/11/2011

Fecha de vencimiento

1.00

C

30/11/2011

11/11/2011

10.38

1.41

- USUARIO

ORIGINAL

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMMISTRO: ****1379768-28 SINGO FRANCISCO

140018707-4 Cédula / R.U.C.:

Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060

COTOCOLLAO Parroquia - Cantón:

Tercera Edad (Baia Tension) Tarifa:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: Medidar: 538581-HEX-AM

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 11/10/2011 Hasta: 10/11/2011 Dias: 30 Tipo consumo: Leido

VALOR FACTURABLE:

Valores **LECTURAS**

Descrinción Anterior Consumo Unid. <u>Actual</u> Financial 10.38

11822.00 11675.00 147 kWh ກະເດີ-22<u>ກ00</u> kWh ō

22h00-07h00 kWh Õ Peactive 0 kvarh kW Demonda Cliente Ö Maxima kW 0

La Energía ya es de todos!

DSCTO.TERCERA EDAD 4.21 I.V.A.(0%) 0.00 TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 27.55 Su ahorro por la Tarifa-de

1.00

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Constante:

COMERCIALIZACION

la Dignidad es de « 32:12 0.00 mg

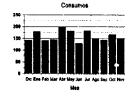
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

VALOR

kW

TOTAL VALORES PENDIENTES:



MPRESO POR: GRAFITEXT

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-03-26 12:13

No. 387454

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 0010000000

COMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y Nombre del

propietario:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 692744

42702 06 005 000 000 000 Clave catastral:

En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO

Administración Zonal La Delicia Administración zonal:

Parroquia: El Condado Barrio / Sector: STA.ANITA ALTA

Datos del terreno

33800,00 m2 Área de terreno: Área de construcción: 300,00 m2 137,30 m Frente:



4.- CALLES

Retiro Calle Ancho (m) Referencia

5.- REGULACIONES

(PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

Zonificación: D3 (D203-80) PISOS Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m

Altura: 12 m Número de pisos: 3 COS total: 240 %

Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

RETIROS

Frontal: 0 m

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fàbrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Observación Retiro Descripción Tipo de vía Derecho de vía

7.- OBSERVACIONES

- *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION
- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011

8.- NOTAS

- 🗆 Los datos aqui representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente

Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para quebrada a la DMC.

la zona PO solicitará la definición del borde superior de



http://sgu.quito.gob.ec:8080/SuimIRM-war/irm/informeIrm.jspx



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Esquema de Ubicación del predio

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Jueves 9 de Junio del 2011 (11:55)

Número: 348968

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio:

692744 🔥

Clave Catastral:

42702 06 005 000 000 000-

Cédula de identidad:

00000010000000

Nombre del

COMITE PROMEJORAS BARRIO

propietario:

LOS ALTARES Y O

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:

Barrio / Sector:

Datos de terreno *

Área de terreno:

33800,00 m2

Área de construcción:

300,0 m2

Frente:

137;3 m NO

Propiedad horizontal: Derechos y acciones:

10

Calle

Ancho

Referencia

Retiro mts

4.- Regulaciones

Zona

Zonificación:A31(A50000-0)

Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m

Frente minimo: 125 COS-TOTAL: 0 %

COS-PB:0 %

Pisos

Altura:0 m

Número de pisos:0

Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m

Retiros

Entre Bloques:0 m

Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada

Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable

Etapa de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)

Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

Zona

Zonificación:D3(D203-80)

Lote mínimo:200 m2

Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 % Pisos

Altura:9 m

Número de pisos:3

Retiros

Frontal:0 m Lateral:0 m

Posterior:3 m

Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 57 DE LA ORD. 255 DEL R

SUELO DE FECHA 10-06-08

.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área a zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetos

http://www4.quito.gov.ec/webirm/informeIRM.jsp?numero_predio=692744&clave_

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la <u>Dirección</u> de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predience de Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Ing. Patricip
7) APRINISTRACIO ZONA POELICIA
ARTICIPATO LINICA

PLANOS

0.316 D1:2

CDS

INFORMES

UERB



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

La Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 002-UERB-DMC-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 23-02-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS DE LOS BARRIOS ALTARES Y	Área Catastro:	33.800,00 m ²
	BUENA ESPERANZA	Área Levantada:	35.502,25 m ²
N° de Predio:	692744	Clave Catastral:	42702 06 005
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia:	EL CONDADO

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- 3. Este informe no representa título legal alguno.
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA.

RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA/TU BARRIO LA DELICIA

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0001-UERB-AZD-2012

FECHA: 30/01/2012

NOMBRE DEL AHHC: COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LOS ALTARES LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COM PRO-MEJORAS DEL BAR "BUENA ESPERANZA COTOCOLLAO"		DEL Área bruta Catastrada:	33.800,00	m2
		DE Área bruta en escritura: DE HITÉ RIO	33.800,00	m2 m2
N° de Predio:	692744	Clave Catastral:	42702-06-005	
Administración Zonal:	La Delicia	Parroquia:	Cotocollao	
2 INFORME LEGAL:				
parroquia de Cotocollao, LOTE DE TERRENO QUE POR EL NORTE: espacio hacienda Singuna; POR EL SUR: camino de POR EL ESTE: el lote núr POR EL OESTE: el lote núr SUPERFICIE TOTAL DE	, cantón Quito, provincia de E FORMA UN SOLO CUERPO o verde destinado a servici acceso a la lotización referi mero catorce; y, úmero diez de la nombrada TREINTA Y TRES MIL OCHO	o comunal de los condueños de la l da y quebradilla posterior que sepa	es linderos y dimension lotización y quebrada ra el camino y terreno 33.800M2)	ones específicas: a posterior que separa de os de la hacienda Santa Ana
		RESPONSABLE LEGAL UERB-AZD		
	OORDINADOR			
3 VALIDACIÓN DEL C				



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

4 RECEPCIÓN DEL INFORME		
	~ (1)	
	Pawick 32	
	/ Ing. John Bonifaz	
	RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZD	



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL Nº 0003-UERB-AZD-2012

FECHA: 07/02/2012

1 IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:							
NOMBRE DEL AHH:	ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"						
N° de Predio:	16159	Clave Catastral:	12808 01 009 000 000 000				
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia: Comité del Pueblo					

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:

De conformidad con la revisión del expediente signado con el número 46 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho denominado Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" perteneciente a la Administración Zonal Delicia, pongo en su consideración de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.

Nombre del AHH: Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz".

Ubicación: Comité del Pueblo.

Tipo de Organización Social: Asociación.

Estatutos: fecha de aprobación 04 de Octubre de 1995 ante el MBS (MIES)

La Directiva fue aprobada con fecha 28 de Octubre del 2010, con oficio Nº 3882-DAL_AL-MIES-2010-OF, por el MIES, con una vigencia de 2 años. El número de Socios inscritos en el Mies es de 115 socios.

Directiva:

Presidente José Antonio Tocain Benavidez. Vicepresidente Segundo Rafael Toapanta Chancusic.

Secretario María Juana Paucar.

Prosecretaria Manuela Patricia Coba Congacha. Síndico Rosa Orfelina Haro Vallejo. Tesorero José Rafael Perugachi Morales. Primer Vocal José Iván Andrango Chiza. Segundo Vocal Wilmer Alexander Velez Sabando. Tercer Vocal Talver Epifanio Chiriguayo Meza. Ángel Efraín Coba Congacha. Primer Vocal Segundo Vocal Cledio Alberto Pichogagon Chimarro.

Tercer Vocal Luis Arsecio Vera.

Numero de lotes: 126, habitados (construcciones) 42.

Número de familias que viven el sector 42, población beneficiada 210 personas

 $Obras: luz\ 100\%, agua\ 100\%, teléfono\ 00\%, alcantarillado\ 00\%, adoquinado\ 0\%, aceras\ 0\%, bordillos\ 0\%.$

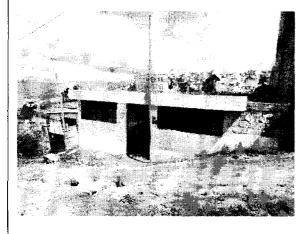


UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



AGUA POTABLE y LUZ ELECTRICA





ÁREA COMUNAL

ÁREA VERDE

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UERB-AZD.

Consolidación: 33.68%

Zonificación: este barrio posee las siguientes zonificaciones del lote en su respectivo orden: Lote 1) tiene 3 zonificaciones:

- A) A12(A604i-60) Uso principal: (AR) Industrial alto impacto.
- B) D4(D303-80) Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.
- C) A31(A50000-0) Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales.

Promedio de lotes: lote mínimo 91 m2 Lote máximo 234 m2 Promedio 130 m2

Si tiene pagado el impuesto predial de este año: SI

Si hay IRM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM). Si

Si hay recibos de luz agua: Si

Años de asentamiento: 17 años.

Situación en la parte legal:

Dentro de la parte legal, existen una escritura del macro lote a favor de la Asociación de Ayuda mutua "Fuente de Luz", como los documentos de respaldo de la tenencia de la tierra.

Situación en la parte técnica:



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Situación en la parte técnica:

Dentro de la parte técnica de los documentos se adjunta al expediente de la UERB signado con № 30 copias de 2 planos, IRM y copia de documentos de respaldo de servicios básicos, por lo cual se desprende que los moradores del AHHyC poseen Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Teléfono.

Situación Socio Organizativa:

En la parte social no se encuentran problemas considerados graves. En la parte Legal se hallan cumplidos los requisitos solicitados al igual que en la parte técnica.

El Barrio no se ha legalizado por la falta de colaboración por parte de las anteriores Administraciones Municipales.

CONCLUSIÓN:-

Revisado el expediente se concluye que este AHHyC reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

RECOMENDACIÓN:-

Puesto que este AHHyC reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.

Pr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB LA DELICIA

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Agustín Guerrero cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento.

Observaciones:

Dr. Jimmy Sánchez

COORDINADOR UERB-LA DELICIA

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

(07-02-2012)

Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LAGAL UERB-LA DELICIA

INFORME DE TRAZADO VIAL



MEMORANDO No. 23-UTYV-12

PARA:

Jimmy Sanchez

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL

REGULA TU BARRIO LA DELICIA

DE:

Jaime Guerrero

COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL UNIDAD ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

FECHA:

14-MARZO-2012

ASUNTO:

MEMORANDO No. UERB-AZD-034-2012

En atención al Memorando No. UERB-AZD-034-2012, mediante el cual solicita realizar y emitir informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho "Los Altares y Buena Esperanza", que se encuentra asentado en el predio 692744, clave catastral 42702-06-005

La Unidad de Territorio y Vivienda, una vez revisados los archivos físicos y digitales, informa que en el mencionado Sector NO existe trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, razón por la cual no es procedente con la definición y replanteo vial solicitado, sin embargo se remite una impresión parcial del <u>Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial "V 1" de la Ordenanza 0171 PUOS</u>; una copia de la Hoja topográfica 42702, e impresión parcial de la base SIREC.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Jaime Guerrero O.

COÓRDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL

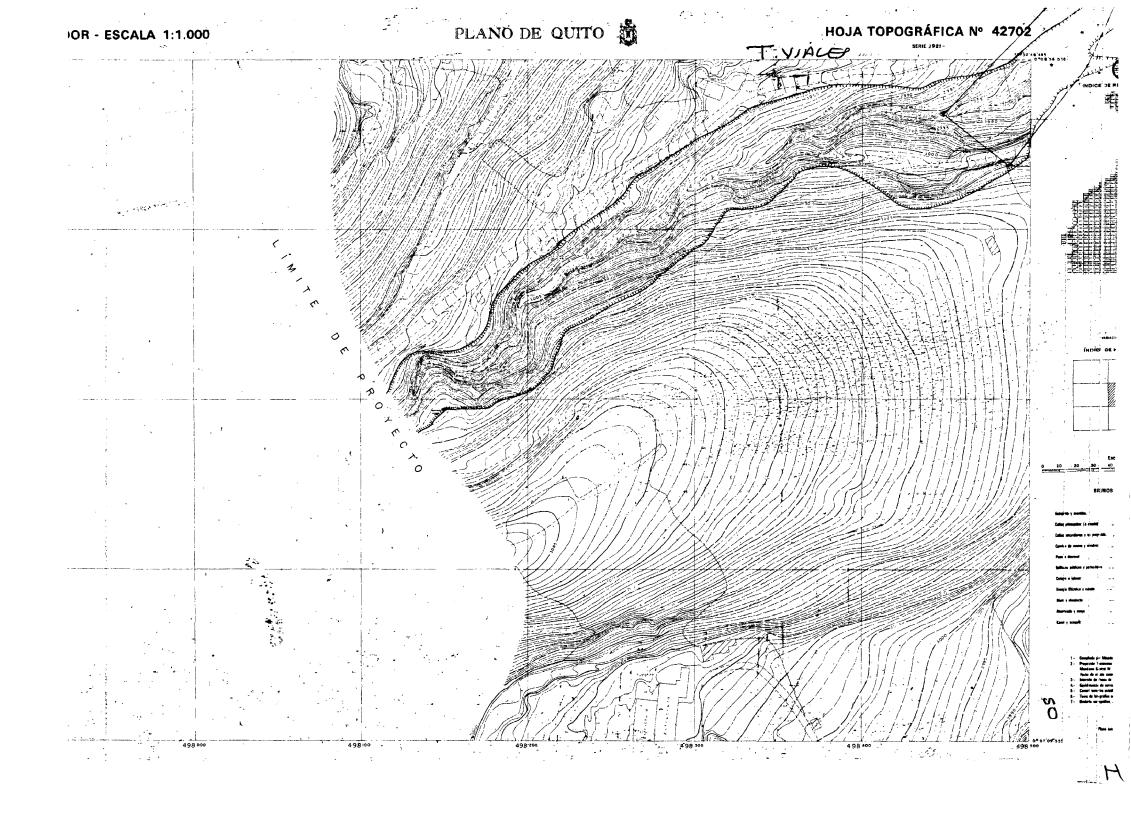
Adjunto: Anexos mencionados en texto (tres hojas formato A4).

Elaborado por: Ramiro Prado M

14.03.2012.









MEMORANDO No. 21 - TV- 12

PARA:

Juliana Tamayo Cordero

COMISARIA DE CONSTRUCCIONES

DE:

Jaime Guerrero

COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL

UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

FECHA:

13 de marzo del 2012

ASUNTO:

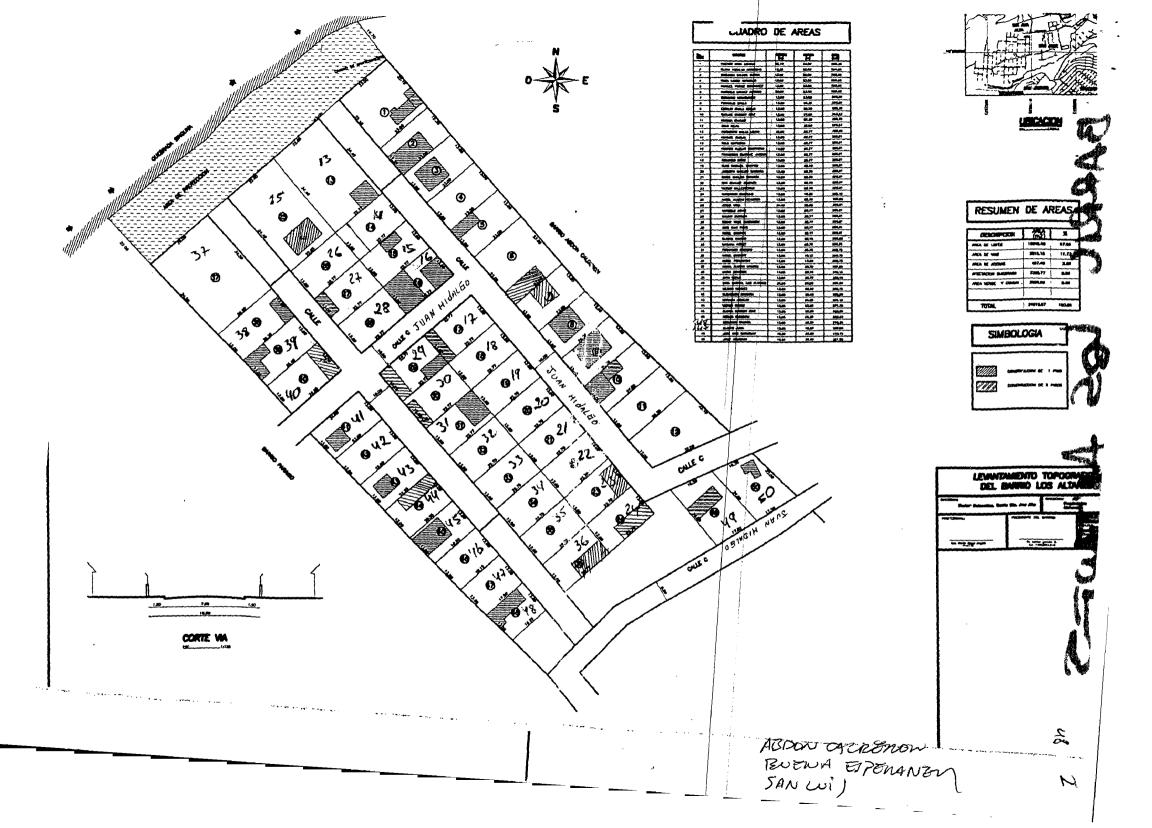
Ref. Memorando 094 - AZED

En atención al Memorando No. 094- AZED, remito a usted los ICUS de consulta del predio No. 137168, con clave catastral 13708-30-019, para las actividades "Zapatería", y "almacén de productos de cuero".

Arq. Jaime Guerrero O. Adjunto ICUS

Elaborado: R. Prado







MEMORANDO No. 218-UTYV-11

PARA:

Caetano Cisneros - Coordinador (E) UERB La Delicia

WECIAL REGULATU BASE

DE:

Jaime Guerrero - Coordinador de Gestión y Control Zonal

ASUNTO:

Memorando Nº UERB-AZD-323-2011

EXP. 30 4 PELICA

FECHA:

Noviembre 16 de 2011

En atención al Memorando N°UERB-AZD-323-2011, mediante el cual solicita información sobre las vías aprobadas según Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, propuestas viales realizadas por la Administración o en proceso de aprobación; de los Comités Promejoras "Puertas del Norte, Puertas del Sol y Santo Domingo de Carretas", "Los Altares y Buena Esperanza" y "Horizontes del Norte", ubicados en las parroquias Comité del Pueblo, Cotocollao y Pomasqui respectivamente. Debido a que la Unidad a su cargo se encuentra en proceso de legalización de los asentamientos antes mencionados.

‡sta Unidad habiendo revisado los registros de archivo físico y digital, informa:

Comité Pro Mejoras "Puertas del Sol, Puertas del Norte y Santo Domingo de Carretas"

- En el sector de La Cristianía 2 (hojas topográficas 12908-12909-13008-13009), no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación.
- En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de las hojas topográficas 12908-12909-13008 y 13009 (anexo 1).
- 3. Respecto a Trazados viales aprobados se detalla:

Calle acceso a la Urbanización Puertas del Norte

Ancho vial:

11,00 m

Ancho calzada:

8,00 m

Ancho vereda occidental:

1,50 m c/u

Calle "1" (S/N)

Ancho vial:

9,00 m

Ancho calzada:

6,00 m

Ancho vereda occidental:

1,50 m c/u

RECIBIDO 21 NOV 2011 USPB-LO 12h3C 1



Calle De Los Aceitunos

Ancho vial: 10,00 m
Ancho calzada: 7,00 m
Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

Calle S/N 3

Ancho vial: 12,00 m
Ancho calzada: 8,00 m
Ancho vereda occidental: 2,00 m c/u

Comité Pro Mejoras "Los Altares y Buena Esperanza"

1. En el sector Santa Anita Alta, no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación.

2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 42702 (anexo 2).

3. Respecto a Trazados viales aprobados se detalla:

Calle S/N

Ancho vial: 10,00 m
Ancho calzada: 7,00 m
Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte"

1. En el sector Uyachul Bajo, no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación.

2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 13903 (anexo 3).

3. Respecto a Trazados viales aprobados se indica que en el sector no existen trazados viales aprobados por el Consejo Metropolitano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Arq/Jaime Guerrero O.



Adjunto:

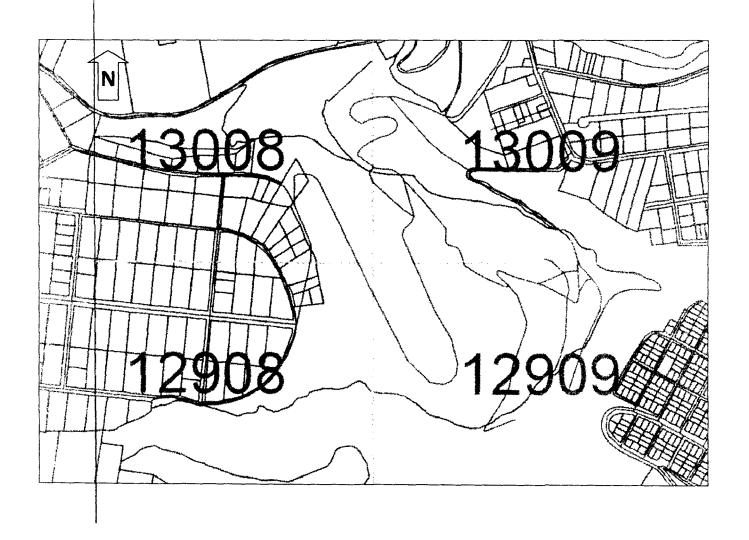
- Parcial del mapa B3D hojas topográficas 13008, 13309, 12908, 12909, 42702, 13903 (tres hojas).
- Resolución de Concejo Metropolitano de fecha 22 de mayo del 2008 IC-2008-218 (dos hojas).
- Resolución de Concejo Metropolitano de fecha 8 de abril del 2009 IC-2009-159 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 13008 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 13009 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 12905 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 42602 (una hoja).

Elaborado por: Jenny Pinto R.



ANEXO 1

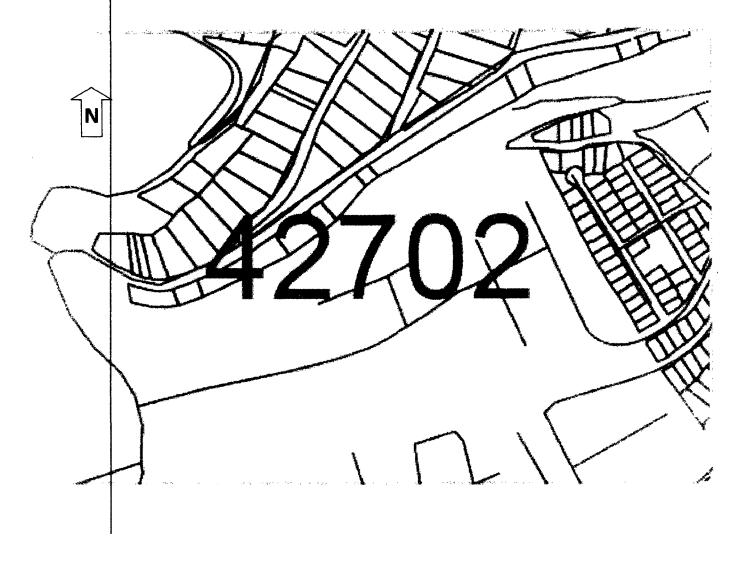
PARCIAL DEL MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL (B3D)





ANEXO 2

PARCIAL DEL MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL (B3D)





ANEXO 3

PARCIAL DEL MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL (B3D)

13903

--- | UUI | TO

Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal) 1er. piso

Teléfono: 2614384

8G

1243

Señores

• COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

4 JUN 2008

- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- JAIME SAONA
- ING. RENATO ALARCÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de mayo del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-218 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los Arts. 63, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y II. 126, inciso tercero del Código Municipal (sustituido por la Ordenanza Metropolitana No 095), resolvió aprobar el trazado vial de la calle "D", calle acceso a la Urbanización Puertas del Norte y calle 1 (s/n), ubicadas en el Sector La Cristianía, toda vez que es necesario complementar la trama vial del sector, facilitando la circulación vehicular y peatonal, y solucionado el acceso a varias propiedades.

Las especificaciones técnicas de dichos trazados, son las que constan en el Informe Técnico No. 001-JZTV-08 de enero 2 de 2008, de la Administración Municipal Zona Equinoccio e, Informe Técnico No. 000717 de marzo 5 de 2008, suscrito por el Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE "D":

Seccion transversal:

10,00 m

Calzada:

7.00 m

Aceras:

1,50 m c/u

AVAN ATCHIVAT

Sección transversal: 11,00 m

Calzada:

8,00 m

Aceras:

1,50 m c/u

/ye 1. fille JZT

its dief

Actual 3 700

17 poly

HITO

-- JUUITO

Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal) 1er. piso

Teléfono: 2614384

90 1243

8 4 JUN 2008

CALLE "1" (S/N):

Sección transversal:

9,00 m

Calzada:

6,00 m

Aceras:

1,50 m c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastros iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

Atentamente,

Muccomin

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Allevo:

Procurador Metropolitano

Copia del Informe No. IC-2008-218

RRC /2008-05-26

OPOLITANO

unezuela entre Chile y Espejo, Palacio Municipal, 1er. Piso • Teléfonos: 2571784 - 2285896

1 7 ABR 2000

Señores

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS **PÚBLICOS**
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- CORPORACIÓN VIDA PARA QUITO
- ING. OSCAR CHEDIAK CURI

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el miércoles 8 de abril del 2009, al considerar el Informe No. IC-2009-159 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y, de conformidad con los Arts. 63, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y ... (41) del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 255), resolvió aprobar la regularización vial de la calle 70 y el trazado vial de las calles colindantes con el futuro Parque La Bota, ubicado en la parroquia de Carcelén.

Las especificaciones técnicas de esta regularización y trazado vial, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. 105-JZTV-08 de 9 de diciembre del 2008, de la Administración Municipal Zona Equinoccio, y 104 de 13 de enero de 2009, suscrito por el Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, las mismas que se detallan a continuación:

CALLES E11 - N69K:

Sección transversal: 10,00 m 6,00 m Calzada: 2,00 c/u Aceras: Radio: 8,50 m Curva de retorno:

CALLES N70, E10, N69J, N69I, S/N 2 y S/N 3:

12,00 m Sección transversal: 8,00 m Calzada: Aceras: 2,00 c/u

CALLES S/N 1 Y S/N 4:

Sección transversal: 14,00 m 10,00 m Calzada: 2,00 c/u Aceras:

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por esta regularización y prolongación vial.

Atentamente,

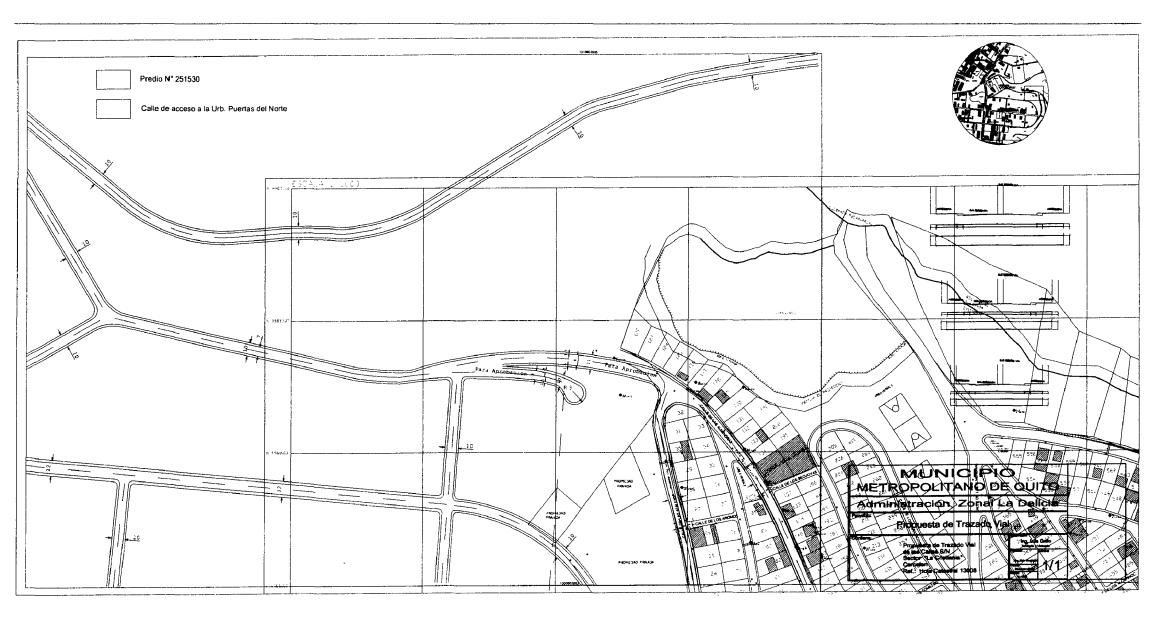
Dra María Belén Rocha Díaz

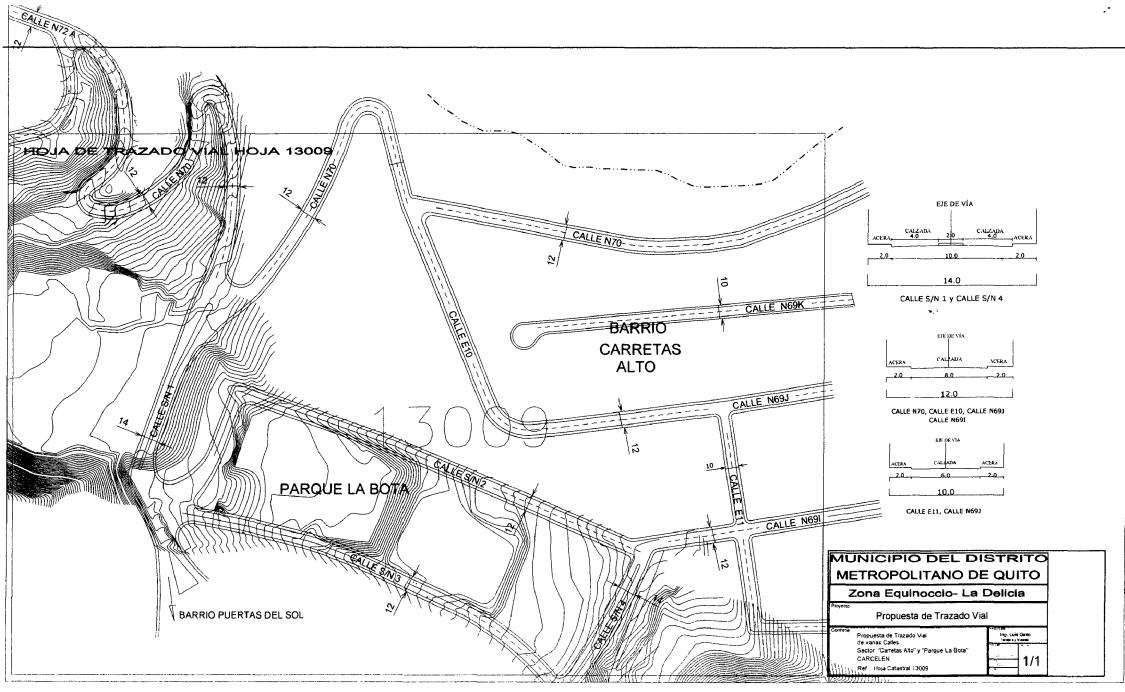
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

NancyP

Procuradora Metropolitana (E) Copia del Informe No. 1C-2009-159

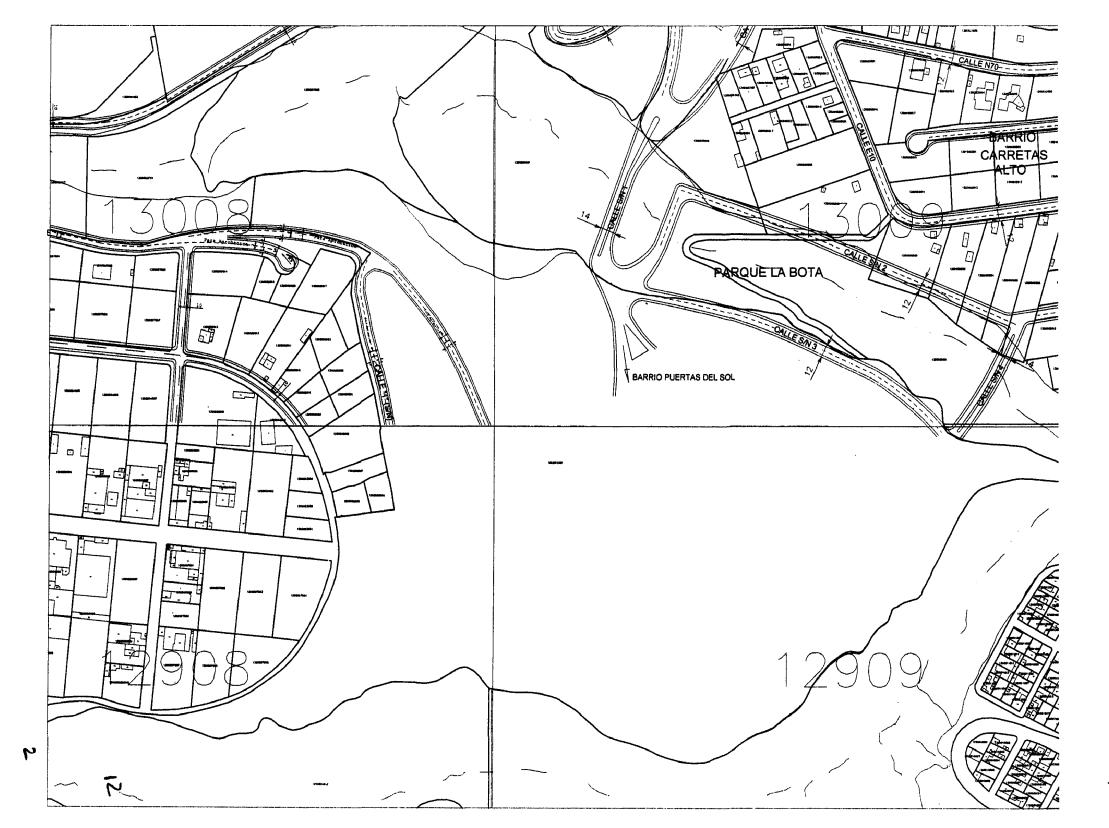
POR SUS EN TOAZADOS

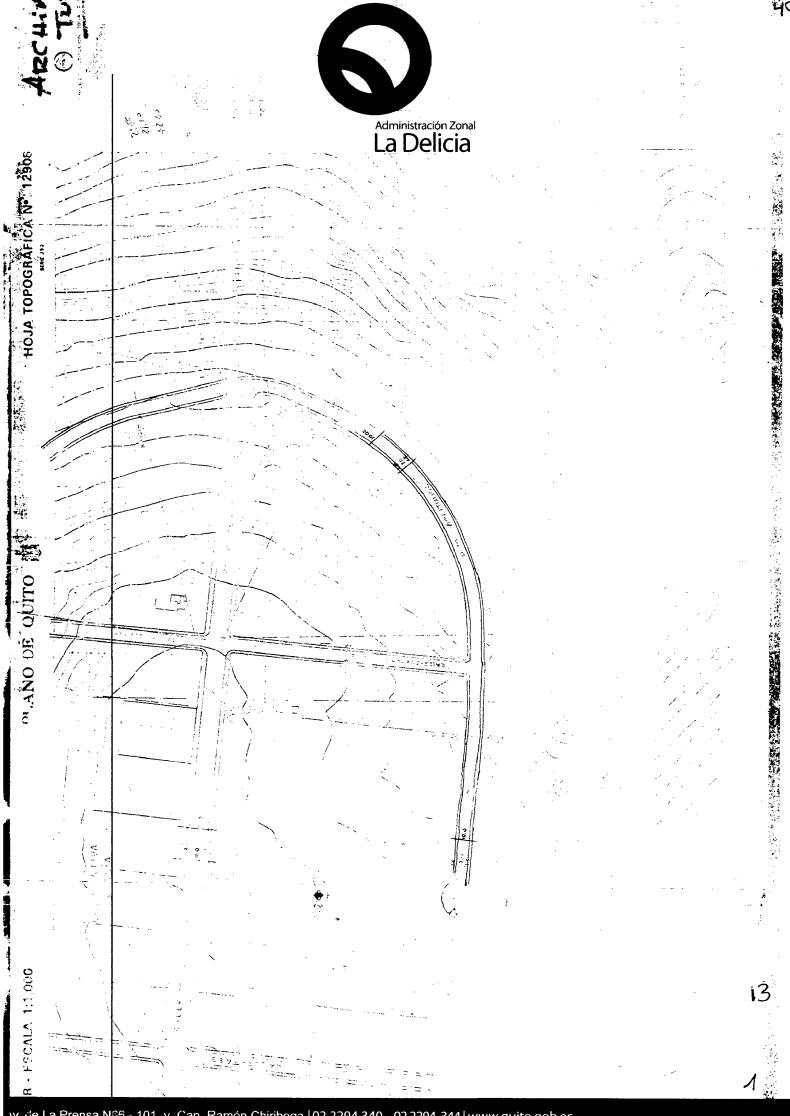




w

بر





INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA



Metropolitana

0001481

Quito.

1 2 MAR 2012

Ingeniero Diego Dávila López **DIRECTOR EJECUTIVO** UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente

Señor Director:

Mediante oficios UERB-072-2012 ingresados con hojas de control 001425 de febrero 10 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Los Altares y Buena Esperanza, ubicado en la parroquia Cotocollao.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.001-GCBIS-2012, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Los Altares y Buena Esperanza".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Lbedón / Analista Catastral 5-03-2012	THE P
Revisado	Gortiz / Responsable de Proceso 5-03-2012	1870
por	Emontaño / Jefe de Programa Servicios Catastrales 5-03-2012	juga.

HC.

001425 DMC

N° 013-GCBIS-2012

Se Anexa: Documentación completa

	Unidad Especial "Regula tu Barrio"
Recibido por:Firma:Fecha:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,



PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

INFORME TECNICO CATASTRAL No. 001-GCBIS-2012. GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "LOS ALTARES Y BUENA ESPERANZA"

1 DATOS DEL TRAMITE:							
			DESTINO				
PROCEDENCIA REMITIDO POR: No. OFICIO HOJA CONTROL			FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA	
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	I UERB-072-2012 I 1425			10/02/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	009-GCBIS-2012	08/03/2012
2 DATOS TECNICOS DEL BAR	GULARIZACIÓN	: :	<u> </u>		<u></u>		
DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN			
CANTIDAD LOTES: AREA DE LOTES: AREA VERDE TOTAL: AREA DE VÍAS:			AREA LE	EVANTADA			
AREA PROTECCIÓN TOTAL:					BAHRSO LON ALIANES		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	34.783,45			1	TEN MET TO MAY	50 C Sentochio	1
AREA TOTAL (DMC):	·				A STATE OF		
IDENTIFICACION PREDIAL :	692744				10 24		
HOJA CATASTRAL:	42702						
PARROQUIA:	Cotocollao						
ADMINISTRACION ZONAL:	La Delicia						
3 INFORME ACTIVIDADES REA	ALIZADAS Y PAI	RAMETR	OS TECNICOS	VERIFICADOS PO	R DMC.		
DI	ECRIPCION			RESULTADO	OBSERVACIONES		
Revisión de Georefenciación en C	oordenadas WGS-	84 TM Qu	ito.	Si cumple			
Revisión de Cabida Lote Global				Si cumple			
Revisión de Linderos del Lote Glo	bal			Si cumple			
Revisión de Borde Superior de Qu	uebrada implantad	o en plan	o digital	Si cumple	Se determina en base al Proyecto de Cuencas y Microcuencas del DMQ y a los archivos cartográficos del sector, realizada por el IGM.		
Certificación Técnica de borde su taludes.	perior de quebrada	a (BSQ), le	echos de río y	Si cumple	Oficio No 0001189 DMC, Oficio No 253-BQ.		
4 NOTAS :							
*El presente informe técnico se s *Este informe no representa títul *Cualquier alteración a este infor *Este informe tiene validez única	o legal alguno. rme lo anulará.				a Unidad Especial F	Regula Tu Barrio.	
RESPONSABILIDAD TECNICA:)	APROBADO:	My,		
ATO, Luis Bedón Á. Ing. Geovanny Ortiz Carra SERVIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE PROCESO GO						rq. Elvis mortaño C. GRAMA SERVICIOS CATA	STRALES

FECHA: marzo 2 de 2012

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO 01189 PROGRAMA CATASTRO

Ing. DIEGO DAVILA

27 FEB 2012

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

Presente

De my consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N°1425 del 10 de febrero del 2012 en el cual solicita se emita certificación del Borde Superior de la Quebrada SINGUNA, que colinda con el predio N°692744, clave catastral 42702-06-005, ubicado en la parroquia EL CONDADO de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base al PROYECTO CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL D.M.Q., y los archivos cartográficos del sector se certifica el Borde Superior de Quebrada, el que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica además que el Borde de quebrada tiene 50° de pendiente promedio calculada según curvas de nivel de la Restitución aerofotogramétrica esc. 1:1.000, para que se proceda según Ordenanza N°172, sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su sección tercera parágrafo 1, art. 116-117-118, y al Registro Oficial N°303, del 19 de octubre del 2010, art. 417, literal d.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos ni superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente.

Ing. Daniel Hidaten Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efrain Zurita Pérez.

JEFF PROGRAMA CATASTRO

are Wahile Valarezo

ESPECIALISTA CATASTRAL

OFICIO Nº253-BQ

Ref. Hoja de control N°1425-D.M.C.

Anexo. Documentación recibida y planos sellados.

24-02-12

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Recibido por:__

Firma: 28 2 70/7 017



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

~1337

026-GOM 0 1 MAR. 2000

Arquitecta

MARÍA ELENA ANGULO BENAVIDES

Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección, mediante la cual solicita la restitución de la quebrada Singuna, ubicado en la parroquia de Cotocollao de este Distrito.

Al respecto la Dirección de Avalúos y Catastros informa que revisada la cartografía en base a la restitución fotogramétrica del sector y mediante inspección se ha verificado el borde superior de la quebrada Singuna, se ha implantado en los planos adjuntos que se encuentra resaltado con marcado, a partir del cual se deberá respetar la franja de protección correspondiente.

E\sello puesto no implica aprobación del barrio.

Atexitamente,

Ing. Pablo Perez Salazar

DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Anexo documentación recibida y orden de pago

GUÍA 1136-DAYC JP/TV/EJA 18-02-2000



ACTAS DE REUNIÓN

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000714

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				-
Administración Zonal La Delicia	٠.	 . #	ATENCIÓN BARRIOS IRREGULA	ARES

La Delicia			
NOMBRE DEL BARRIO: Los Altares y Nueva Esperanza		Nº EXP.	30D
ADMINISTRACIÓN ZONAL: La Delicia	PARROQUIA:	Cot	ocollao.
FECHA: 02- ebieno - 2012 HORA: 11:30	UNIDAD:	la Del	icia
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO		FIRM	20
1 Ing. John Bonilaz - Responsable Tecnico	15001	on da	wdate
2 Coutaro Caleur	2	far	, /
3	3		
4	\$3.00 (4)		
REPRESENTANTE DEL BARRIO		FIRM	A //)
1 Jose Diaz - Presidente Los Altares.		-	ittig 6
2 Dr. William Ribera - Asers legal.	2	4	
3 Arg. Hernán Flores - Projecional-	44643		
7 a, 4	4		
CÍNTECIS DELINIÓN.			

SÍNTESIS REUNIÓN:

Se establece que los planes presentados presentan erroreo respecto a la georeferenciación. Como regisisto para solutar la certificación de la cabida del lote global e implantación del B.S.a. a louantamiento debe estar bien georeferenciado antes de privar a la D.M.C.

Debe realizarse el levantamiento del perimetro del barrio, pota actividad está baja la responsabilidad de los dirigentes de los barrios dos Altares y Nueva Esperanza.

Por complimiento de los placos establecidos para la programación esta este producto deberá ser entregado en 5 días a partir de la Jecha de esta acta, siendo de responsabilidad de los barrios de retrasoyque por incomplimiento tenga que sacarse al barrio de la programación sin responsabilidad de la UERB-LD.

Diedo setablicido su el premte acta que en caso do Que el Frâncico del Petros no entregene il Plano con que el Frâncico del Petros no entregene il Plano con Coso observação nos anotadas en la fecha antes moleca da, se procederá a entregar la olonimentación ples da, se procederá a entregar la olonimentación ples expediente del setor, para que lo comprete y entrar en la pregamaión del SEGONDO XENESME

ACUEF	RDOS Y COMPROMISOS:	Nº 00	00714
A 2 14 1	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
المعلق المالية	Extregar 3- copias de planos con el levanta-	Proposional	5-dias.
	Entregar 3 copias de planos con el levanta- miento del lote global del barrio bien	Dirigentes	5-dias.
	geore Jerenciado. + CD.	del bamo	
			8am.
	2000 1000 1000 1000 1000	1/0/	berrelon
	5 51606 MEL AND WILL & Stage	na la la	mups ofte
	de porque no ce pudo acquirgen, e	u w ord	Di do de
	Sieve Met Avo 2011 y sedeza de porque no ce pudo lecalizar e blaidos eximiendos de toda la a la UBAN - Deliva	responsas	N CCC
	10 Men n - Deliva		
	a contra		,
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
15.284			***
		•	
DOCUI	MENTACIÓN ANEXA:		
DOCO			OBSERVACIONES
1			
2			
3			
	DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:
Para co	onstancia de lo actuado firman:		
	Por la Unidad "Regula Tu Barrio"	Por et Bari	io
/	fall and lamocate	1 140	
	May Delicas	1102	34933-6
Re	COSYTUTE OF CONTROL OF		
FOTO			
ESTRA 1	TEGIA / VALORACIÓN:		
2			

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN - Nº 0000012

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Dutares de Cotocollas y Queux Es	quanza N° EXP. 30
ADMINISTRACIÓN ZONAL: La Delicia	PARRÓQUIA: CO Lo Colleur
FECHA: Quito 7 Octabre 2000 HORA: 13/ 20	UNIDAD: UENT3-
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	JANES ELEMANDE PRINCIPLE
1 Due dies la wils	Effet.1
2 Dr. Caethur les ners	2
3	超等導為
aux dentaus	5 X 3 14
REPRESENTANTE DEL BARRIO (1995) PAR LES CONTROL DE LA BARRIO (1995	SOUTH FIRMA (MODELLE)
1 Presidente ! Jose Dias.	2.2 (第4) 1
2 Maridett Buene Roperage Fredi Buri	第二章是2
3	30 × 80 1 3
4	\$20 4 4
TESIS RELINIÓN:	

Revien costeuido con Jup. Diego Describa informando que lo la prisena uez que se aur can a la vens y que desean ser tomados en acenta en la legalización de Barris.

Ing. Diego Da'wile les informe 5060 la docu mentación que falta en el expediente y que dosen traver a la chidad

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		Nº 0000012
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
- Fraer a Directiva Certificados	do	I dias
grandmens de los lotes		
- Fraer la Pirective Certificados grandmenes de Cos loks Courts de Liquesto Relial		7 dia
- Praevan demas solvanne Nacion	18	di la del 19 Tembl
1 vau an journer journer	a parti	Tanks
	do H) Juliu
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
		,
	_	
CUMENTACIÓN ANEXA:		
第20 12 第20 全国 12 12 DOCUMENTO 名標 単単 ・ 豊海寺 東海寺		OBSERVACIONES
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:
Para constancia de lo actuado firman:		LABORA:
Por la Unidad "Regula Tu Barrio"	Por el Bar	
Leaf from	h alatay	2
2295097		
Dr. Ćaetano Cisneros Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio 34136 3 1		
ESTRATEGIA / VALORACIÓN:		
2		
1 1		